

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-Tel. 2697 BARRENA  
Part.º 1744 BADAJOZ

LIBRO

DE

ACTAS

*Comienza 25 Mayo de 1945*

*Termina el 26<sup>º</sup> de Febrero de 1949*

MODELACION IMPRESA para Oficinas públicas, libros Rayados

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERÍA POSTALES



LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
EN CLASE DE SESIONES



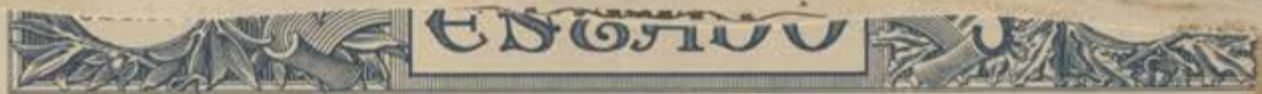
Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de La Alcazar de Abame

Año 19 45

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A2979957



para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_

V.º B.º:

E:



Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Vereda de Estremoz

Año 19 45

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

**Diligencia de apertura.**— Este libro, compuesto de \_\_\_\_\_ hojas foliadas y selladas con el de est \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a \_\_\_\_\_ y comenzado en este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

V.º B.º:

El \_\_\_\_\_





tenores convenidos  
alcalde Presidenci  
don Miguel de Aranda Regente  
Senor's Concejales  
don

En la villa de Burgo de Obispo a veintidós de Mayo de  
mil setecientos cuarenta y cinco, se reunieron en estas Casas  
Comunales bajo la Presidencia del Sr. don Miguel de Aranda  
de Regente, Alcalde de la misma, los señores Concejales ante  
todos al margen al objeto de considerar la sesión ordinaria  
del día de la fecha y viendo de nuevo en materia para tal  
fin por la Presidencia se declaró abierto el acta de la sesión  
lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y  
ratificada y auto viz udo por todos los señores que a la mis-  
ma acudieron dándose cuenta así mismo de la corresponden-  
cia de la misma y de lo que se acordó en ella en la última

sesión acordando la expresada sesión en dichos cumplidos  
ampliamente mandados de que se cumpliera y se cumplieron

Primero: Por el Sr. Alcalde presidente manifestado a la Corporación que por el  
tanto contribuyentes de este término se había solicitado el traslado  
de las fincas rústicas propugnando a este efecto y no al traslado  
de las mismas, la Corporación por unanimidad acordó que  
se proceda al traslado de las mismas, para el presente uno de  
mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Por el Sr. Alcalde que es infrascripto secretario se dio cuenta por  
lectura de la instancia que el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz  
y otros hijos de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento en la que  
manifestó que careciendo de medios económicos y ya que en su día  
como obrero de la Real Nacional de Ferrocarriles es empleado para  
cubrir los estudios de un hijo Francisco de la Cruz y otros tres  
otros tres hijos a los que se le impugnan los gastos que se le hacen  
para manutención y vestido de los mismos y pidiendo noticias de  
qué este Ayuntamiento era para el presente ejercicio de los gastos  
para estableciendo de ambos sexos a sea una para niños y otra para  
niños en el ejercicio de los medios de fortuna sus padres, cabiendo por evidente  
justicia de la escuela para varones y que el Sr. D. Juan de la Cruz fue empleado  
oculto para hombre, según a este Ayuntamiento, que que concurren en el  
interés de la particularidad de los gastos de familia numerosa, requiere  
entonces que en referido hijo Francisco de la Cruz se le establezca en el presente, en  
proporción de que en el presente ejercicio pueda ser el establecimiento  
de estableciendo hombre que pudiese en el presente, pusiéndole en el presente que en  
referido hijo Francisco, aprobó el ingreso en el Instituto Nacional  
de 2º curso en el Burgo de Obispo. El Ayuntamiento por unanimidad













Sección ordinaria de día 25 de junio de 1968

Señores concurrentes

Señor Presidente

Don Miguel Armada y Guro

Señor Secretario

Don

En la villa de Zorzo de Obispo a veintinueve de  
Junio de novecientos sesenta y cinco, se reunie-  
ron en esta casa concurriendo todos los señores  
de ella, y de la villa de Zorzo de Obispo de la misma los  
señores conde de Castañeda y otros señores de  
este trayecto de la villa de la fecha y siendo  
la hora señalada para tal fin, por el Sr. Presidente se  
claró el objeto de esta convocatoria y se leyó el acta de la se-  
sión anterior que fue aprobada y autorizada por todos  
los señores concurrentes que a la misma asistieron stando  
conforme a un mismo orden correspondiente oficial y Noletis.

Y se le dio el voto de la última sesión acordando la siguiente  
se le permitiera en el dicho cumplimiento de mandatos siguientes  
de los siguientes artículos.

Primero: El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que habiéndose con-  
firmado aprobado y autorizado por los señores que concurrieron en la  
misión de la sección de la Real Academia de la Lengua de la  
de este Ayuntamiento correspondiente al año 1968, había re-  
mitido el mismo para su inscripción al Notario Oficial de la provincia  
para que en las reclamaciones que se pudiesen presentar en el  
y presentadas en el plazo de tres meses de los mismos. Por lo que  
con su comunicación aprobó el presente Sr. Alcalde

Segundo: Se acordó también y como consecuencia de este el Sr. Alcalde  
debe de ser unido a la villa de Zorzo de Obispo al número 11 y en  
de Justicia municipal este Ayuntamiento tiene que proporcionar  
mas el mismo al mismo efecto para el Sr. Jefe de los y entre  
el mismo se reside en el Sr. Jefe de los y entre el mismo se  
reside que esta se que el Sr. Jefe de la Corporación había tra-  
bado con una casa de Madrid y este edificio era una de las  
de la misma para antigüedad y en su posesión se había entre los mil  
quienquiera a los mil quinientos de la villa de Zorzo de Obispo  
de entre los mil quinientos de la villa de Zorzo de Obispo que se









Causa: El H. Ayuntamiento municipal a la Exposición que con motivo de haber hecho una visita a esta localidad la Señora Inspectora Jefe de la Comandancia de la provincia para la ejecución definitiva de las cuatro escuelas que se edificaron el año pasado de los de niños y de las niñas en esta localidad de interés el gran interés del Gobierno en general y por consiguiente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia la erigición de las escuelas para los huérfanos del Montepío y de otros a efecto de la erigición del Montepío del Montepío, e invitaba a todos los señores contribuyentes a que contribuyeran con todos los municipios de la provincia con una cantidad como donativo para este fin. La Exposición por unanimidad acordó hacer un donativo de mil pesetas dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento y de esta localidad y si bien no existió consignación en presupuesto, se pagó en un pago al capital de impuestos y por resolución de expediente de formalización que al efecto se instruye.

Y me habiendo más acordado que se hiciera y siendo las once y cuatro horas y quince minutos se levantó sesión acordándose la presente acta que firmen todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifique.



Miguel Amador  
 José Manuel  
 Francisco López  
 Francisco Henríquez  
 Martín Mayoral  
 Fructuoso

Sesión ordinaria de el día 25 de Julio de 1968

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Miguel Amador Secretario  
 Señores Concejales  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.

En la villa de Badajoz a veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Sr. Miguel Amador de la yurre, Alcalde de la misma los señores Concejales concurrentes al momento al objeto de deliberar la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora se levantó para tal fin por la Presidencia el día de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que en la misma asistieron de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior.



de la cuenta así mismo de la Correspondencia Oficial y Boletines Re-  
bidos de este la última sesión, acordando la Exposición de lo por el en dicho  
de cumplimiento, terminados los siguientes acuerdos.

Primero: El Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Exposición que como consecuencia  
de los acuerdos de esta Exposición en la sesión anterior, con referen-  
cia a la instancia que había presentado el vecino de Villayonzule Don  
Josi Sepinosa Suárez de propietario de la casa número tres sita en calle Du-  
rroal hoy Pedro Cortés de memoria para que por este Ayuntamiento se designe  
un Perito Urbanista y se invite en el mismo tiempo al vecino de esta  
villa Don Juan Durroal, para que designe a otro Perito y los dos que  
vengan y exponerán de cada objeto de este acuerdo, y examinarán por lo que  
constare el informe que proceda en justicia sobre el estado de la  
casa y si está o no en estado ruinoso. Con fecha 19 de los corrientes  
se comunicó por duplicado este acuerdo a todos los interesados el  
contenido de la instancia y acuerdo de la Exposición invitando a  
para que en unión del perito y maestro Urbanista Sr. Francisco Nar-  
ranjo Benitez para que el día veinte y tres de los corrientes se reunieran  
en la casa objeto de este acuerdo y pueda examinar y apreciar el estado  
de la misma y emitir informe a este Ayuntamiento antes del día veinti-  
cinco del actual para proceder esta Exposición. El Sr. Alcalde de la  
Exposición, los maestros Urbanistas Gabriel Molina Manolitas y Fran-  
cisco Narranjo Benitez presentaron en informe manifestando "que  
refiriendo edificó la vivienda del talón donado estuvo el local  
habilitado para la casa de niños de esta villa, esta en  
estado de ruina y por uno de los muros tiene una grieta de tres  
de anchura que está en malas condiciones y lo que por el de  
tribar en parte para permitir en condiciones y evitar algún  
perigo de desgracia y se expusieron otros algunos de los edificios ma-  
yor sea dicho edificio." El Ayuntamiento acordó por unanimidad el  
acuerdo que no habiendo podido reparar a alguna de las grietas  
en su defensa y en virtud del informe emitido por los maestros  
Urbanistas Gabriel Molina y Francisco Narranjo, de consideración  
en el presente de los mismos es de clara en estado de ruina de este  
edificio y por el que se les comunicó a los interesados, el in-  
quirir que se trate de la casa objeto de este acuerdo y que es la  
de que habita el ilustrado Don Juan Durroal y el propietario y se re-  
construya y rehabilite sus paredes y demás partes de la casa  
que están en malas condiciones a fin de evitar otros embargos  
que que pudieran ocasionar al vecino y responsables de tales



el que se es de esta Corporacion don Martin de la Cruz y don Juan de la Cruz  
y cuyo Tribunal habia de juzgar los ejercicios de los cursos para  
proceder en propiedad las plazas vacantes de funcionarios en tal  
termino de este Ayuntamiento de San Juan de los Rios. Querrela de la Abadía y  
de la Iglesia; Querrela de la Comendación; Querrela de la Campa y  
Cabo de la Querrela municipal.

Constituido el Tribunal de la forma antes indicada y luego  
de la forma señalada se abrió el expediente de esta Corporacion  
y examinada la documentación e instancias presentadas, mandando  
se traigan los libros de cuentas para el curso de Cabo de la Campa  
de la municipal don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz, que tiene los documentos  
de los ejercicios menores el certificador de la Dirección General de Penas  
de los y Arbitrios, habiendo manifestado el contenido de los mismos en  
la de diez y seis dias. El Tribunal en virtud de lo expuesto por  
unanimidad acordó admitirle a examen de que se recibiese  
el certificador y si en materia de los mismos como es de esperar no  
pudiera en nota de favorable y demostrar en capacidad para  
el curso que solicita el de los nombres Cabo de la Campa mu-  
nicipal de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a llamar al vecino de esta villa José  
Cabracho siquero el cual tiene en documentación completa  
y solicitó el curso de Querrela de Campa de este Ayuntamiento.

Lo paratamente se procedió a que escribieran al dictado  
de algunos párrafos de la Ley de San Juan, como un mismo ejercicio  
de matemáticas y un ejercicio práctico en referencia a  
los cursos que solicitan y que formularan una dimisión en  
para demostrar en capacidad; visto los ejercicios presentados  
y expuestas oral y significados que cada uno, el Tribunal  
por unanimidad aprobó a los dos presentados y  
mandando se proponga al Ayuntamiento los nombres  
a cada uno para el curso que han solicitado puesto que  
han demostrado en competencia y capacidad; por ello  
el Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento de nuevo  
de en el Tribunal como se ha expresado en esta sesión  
los en propiedad a los dos concurrentes ya que también  
se ha recibido y mandado al expediente el certificador  
de la Dirección General de Penas y Arbitrios con ne-  
ta de favorable para don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz

En vista de lo expuesto la Corporación por una moción de fecho  
 con nombramiento en propiedad a Antonio Brindas Romero  
 para el cargo de Cubo de la Guardia municipal de este Ayuntamiento  
 y a José Carbacho Leguero para el cargo de Cubo de  
 este Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer  
 del H. Ayuntamiento y del Tribunal Examinador.

También se acordó se volverán a convocar las elecciones  
 para las plazas de Cubo de la Guardia municipal y  
 Guardia del Cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once y tres  
 horas cerró el ayuntamiento la sesión y firmaron los señores  
 señores concejales que firman todos los señores concejales de que  
 se da fe en el presente certificado.



Miguel Amador  
 Francisco López  
 José María  
 Francisco Macías  
 Manuel Mayoral  
 (Signature)

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1965

Señores concejales  
 señores concejales  
 don Miguel Amador López  
 Señores concejales

En la villa de Badajoz a veinticinco de Agosto  
 de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en  
 el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del H. Sr.  
 Miguel Amador López, Alcalde de la misma los señores  
 concejales constituidos al margen de este libro  
 la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la  
 hora señalada para tal fin por el Ayuntamiento se  
 abrió el acto al leer el libro del día de la  
 sesión anterior que fue aprobada y autorizada por  
 todos los señores concejales que en la misma sesión  
 se abrió se cuenta así mismo de la correspondencia  
 oficial y habiendo leído el libro del día de la sesión anterior

acordando la Corporación se le dio en el libro y se firmó  
 plimemente lo mandado requiriendo los siguientes nombrados.  
 Primer: De la Corporación municipal fue expugnada el cargo  
 de este Ayuntamiento para el día veinticinco de Agosto  
 y cinco en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1º del  
 artículo 228 del Reglamento municipal en el artículo 1º del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ









Diez mil seiscientos ochenta y siete pesetas noventa y dos céntimos, importe de la liquidación otorgada del acto de inspección n.º 747-46 que por concepto de Utilidades practicaron los señores peritos de la administración de Rentas públicas de la delegación de Hacienda de esta provincia dieron a efecto en este Ayuntamiento.

Diez mil seiscientos treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, importe del arriendo y multa como consecuencia del acto de visita número 46-1946 otorgada por la Inspección de Rentas de la delegación de Hacienda de esta provincia, otorgada a efecto en este Ayuntamiento.

Cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas, importe de multas al del Ayuntamiento municipal referidas a la vía pública y regata.

Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas, importe de la adjudicación que se hizo que hace al vecino de esta villa don José T. Quintanilla y Personero, que es el responsable de los trabajos de limpieza y se celebraron a más de la cuota que se ha sido otorgada como consecuencia de su adjudicación.

Seiscientos cincuenta pesetas, importe de la casa que se facilitó al vecino de esta villa Francisco Barrera Román para la comisión de esta localidad que obedece a las necesidades que se han producido en la comisión que se hizo a la concentración que tuvo lugar con motivo de la visita del Comarcal de Rentas en 1946.

Seiscientos ochenta y dos pesetas a don Juan Darroco Carrero, vecino de esta localidad que en un camion llevó a Badajoz a la comisión que se hizo en la parte de anterior.

Ciento treinta y cuatro pesetas a don Manuel Romero Perillo, importe de la casa que se facilitó para la comisión que se hizo a la concentración en las dos partes anteriores que acudieron a Badajoz a la concentración que tuvo con motivo de la visita del Comarcal de Rentas a dicha localidad.

Diez y siete pesetas a varios industriales de esta localidad con motivo de su participación en las más necesarias actividades de la zona y a saber a don Juan de los Reyes.

Mil quinientos diez pesetas a don Manuel del Paso y otros, importe de las billetes, papeles y otros necesarios para las comisiones de este Ayuntamiento.

Cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos a la delegación de Hacienda del impuesto de las certificaciones de un libro por el que se otorgan los permisos de explotación, importe del arriendo que en





El Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer la ratificación de la  
firmativa de dichas subastas de aprovechamientos.

Por tanto: los señores señores del H. Ayuntamiento de Badajoz se hizo saber a la Com.  
provincial que en el D. Real de Oficio de la provincia número 223  
correspondiente al día cinco del actual expusieron insertos los nombrados  
de exposición al público de los presupuestos de transferencias de  
unos capitales, artículos y partidas a otros del presupuesto de este ejercicio  
también expusieron el proyecto de modificaciones al presupuesto para  
la formación de presupuesto para el próximo ejercicio y los nombrados  
para la contratación de los servicios de renovación de expedientes  
municipales sobre los arbitrios de bebidas alcohólicas, expansiones y  
expiratorias y de los centros físicos y saludes y de quince para el año  
mil novecientos cuarenta y seis. La exposición por unanimidad  
acordó que toda provisión se hiciera de los reclamaciones que  
contra los nombrados se hubieran presentadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once  
horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión ex-  
hibiéndose la presente acta que firmaron todos los señores Con-  
cejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

Huque Ordoñez

Francisco Lopez

José María

Francisco

Francisco

Francisco

Marcelo Magarinos

Secretario

Resolución del día 23 de Octubre de 1946

En la villa de Badajoz a veintidós de  
Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron  
en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del H.  
Don Miguel Conde y Gago, Alcalde de la misma, los señores  
Concejales señalados al margen al efecto de celebrar  
la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora  
señalada para tal fin por la Presidencia, se abrió  
la sesión, acordándose lo que se indica en el texto  
que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales  
que a la misma asistieron dando su consentimiento  
de la correspondencia oficial y debiendo recibirse de

Señores concurrentes

Alcalde: Don Miguel Conde y Gago

Don Miguel Conde y Gago

Señores Concejales

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don





Exposicion de Transporecin, el Proyecto del Pedimento para el año  
mit mas exentas en materia y es de la de exenciones para el cobro de los  
arbitrios de bebidas alcoholicas espirituosas y de las curvas  
prensas y entadas y de quillo para el año 1906, son que el mismo dia por  
el voto de la mesa se ha presentado y se ha acordado alguna y por una misma  
dual se acuerda aprobar el expediente de transporecin y se se me ha  
una copia del mismo al Hon. H. delegado de Hacienda de esta provin-  
cia para su produccion en la mesa de...

Segunda: Se acuerda que la Comision de Hacienda examine el  
proyecto de modificaciones de este presupuesto para el año 1906 y con la  
se informe para poder dar al acta de discusion y aprobacion del mis-  
mo en un dia

Se acuerda por un se acuerda que se se me ha a las peticiones de exenciones  
para en oposicion al pago de las exenciones para el cobro de los  
arbitrios de este conjuntamente de bebidas alcoholicas espirituosas  
y espirituosas y de las de curvas prensas y entadas y de quillo para  
este todo se acuerda el dia que lo es correspondiente

Quarta: Por una inmi dudad se acuerda que en virtud de puros obros que  
se inician en esta localidad con la mayor urgencia se es necesario  
que a los propietarios de este terreno comun se les informe de los  
puros que ulteriores al número de obros que se es necesario que  
hayan para evitar el pago de obros en esta localidad y para el lo  
se celebre una reunion que se que se que el Hon. H. de la provin-  
cia se me ha el dia de esta con asistencia de los mayores contribuy-  
entes tanto vecinos como transeuntes forasteros para que se de re-  
solver este asunto tan triste y agoroso para la clase obrera

Quinta: Por una inmi dudad se acuerda que el H. Alcalde y el H. Conde de An-  
tejo de este Ayuntamiento de Badajoz, asistidos de el H. Secretario  
de esta Corporacion vayan a Badajoz y que en un el Hon. H. de la provin-  
cia de esta provincia a H. Presidente de la Excm. Diputacion  
pidan audiencia y puedan hablar para exponerles la situacion  
de la clase obrera de este pueblo y veran el modo de que se inician  
los trabajos y se construya una carretera o camino vicinal que  
pueda servir de este villa, pasando por los Navilleros en la ca-  
da del terreno de Alhange por los Navilleros, como ya se ha en co-  
lacion de los otros viles

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y esnoto las  
se inician las horas y se levanta la sesion y se levanta la sesion  
explorandose la presente acta que firmaron los señores



Miguel Amador  
 Martin Jimenez  
 Francisco Heine  
 Francisco Lopez  
 Jose Manuel  
 Francisco Mocio  
 Martin Mayoroloma  
 Francisco...

sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1968

Señores venerables  
 Alcalde Presidente  
 don Miguel Amador Segura  
 Señores Concejales  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don

En la villa de Llerena el día 14 de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora convenida para tal fin, por lo que se dio principio a la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que a la misma asistieron en el acto así mismo de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la última sesión acordando la Corporación en lo que se le dio cumplimiento de manera siguiente:

Primero: Se resolvió de la Presidencia por el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento en el día de la fecha del escrito que sigue a este los nombramientos para don Manuel Martínez Gutiérrez, Procurador de los Reales en nombre y representación de don Felipe Martín de Bullón propietario de la finca sita en este término municipal denominada por el Sr. de Ribochosa y Novillero con su casa en esta localidad por "El Dubancor" y en cuyo escrito se expresa el haber el distinguido forma de adjudicación de la misma, hace la descripción de la existencia de un camino denominando "Camino de las Molinas" que partiendo del solar de Carrizosa del Ayuntamiento de la Barza de Alange a Alange, unde es a las margenes del Guadiana y que desde luego enmendado a la vez de la misma. En el escrito se refiere que acompaña a su escrito, (del Sr. de la Barza) manifiesta que se refiere como este escrito se intercepta al punto por los propietarios de los terrenos de esta villa. Distinguido...



Maxim y Gaspar Caballo Plaza, por lo que ha sueldo motivo de dife-  
rentes cuestiones y disgustos entre vecinos y propietarios de fincas sitas en  
esos lugares, por ello y a tenor de las disposiciones vigentes, en dichos abas-  
tos de si que se viene haciendo referencia en el expediente de los ayuntamien-  
tos de restablecimiento y construcción de las carreteras por lo que implica en  
esta Corporación que se inicia el expediente que va del caso y en con-  
sistencia de las personas intervinientes en este escrito como del mismo  
de analiquemos otros que pudieran tener en ello alguna directiva y se por lo  
de al declinarlo y amparamiento del Sr. don Maximiano "Comisario de los or-  
dines" especialmente en el proyecto que se hizo por los señores don Gas-  
par Caballo Plaza y don Patricio Torre de Maximo, de tal forma que  
quiere la comunicación desde la Comisión de esta localidad con el río  
Guadiana libre y expedita y tiene las molestias de prohibición rural  
que se extiende más no se van. El Ayuntamiento por unanimidad  
acordó que se les diese a los vecinos de esta villa don Gaspar Caballo Pla-  
za y a Sr. Patricio Torre de Maximo y darles cuenta del escrito que antecede  
de con el fin de evitar otros que los mayores

Segundo. El Sr. don Maximiano Torredante expuso a la Corporación que había solicitado el  
remitante de los arbitrios de este Ayuntamiento sobre la exacción  
de D'cas y arrendos y la de D'bitos de los arrendos, expusimos y expi-  
mos por lo que por lo que se envió a la villa de esta H. para que  
continuar hasta fin de año con el arrendo de los abas en el estado  
vamos y a que solo lo que de más y más se firmó que este arbitrio  
lo. El Ayuntamiento dio en aprobación de acuerdo con el punto de la  
H. de arbitrios.

Tercero. El Secretario de esta Corporación expuso a la misma que para  
aumentar los ingresos de la procomunidad, que que se impusieron los  
financiers de ingresos por concepto de D'cas y arrendos como igual  
miente la de D'bitos de los arrendos de los arrendos por lo que  
acordó la exacción de los arbitrios sobre el D'bitos que se ven-  
de en esta localidad, en proporción con lo que figura en el ar-  
bitrio sobre arrendos y arrendos  
se igual forma se expuso por el Secretario de esta Ayuntamiento  
lo que la ordenanza que se tiene y rige en este Ayuntamiento sobre el  
arbitrio del gas y de otros de esta localidad con el tipo de un 25 %  
y según la nueva ley de Bases para de abas hasta el 30 % con  
la procomunidad de que se tiene que hacer sobre este momento el Sr.  
H. de los señores de Hacienda y hasta donde la diferencia de este  
arrendo.







se levantó la sesión extraordinaria de la presente fecha que firmaron los señores  
los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Amado  
Miguel Amado  
Francisco Lopez  
Francisco Lopez  
Jose Maria  
Martin Mayoriduno  
Francisco Lopez

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1925

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amado Siguero  
Señores Concejales

Don  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "

En la villa de Zuzur de Alange a diez de Diciembre  
de mil novecientos veinticinco y cinco se reunieron en  
estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del  
Sr. Don Miguel Amado Siguero, Alcalde de la mis-  
ma los Señores Concejales constituidos al margen al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria del día  
de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin  
por la Presidencia se declaró abierto el acto dando se  
lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada  
y autorizada por todos los Señores Concejales que a la  
misma asistieron dándose cuenta así mismo de la en-  
comendación en oficial y Boletines de el libro de la  
última sesión acordando la Corporación se le prestase el debido y  
público cumplimiento remanéndose seguidamente los siguientes sucesos.

Primero: El Sr. Alcalde Presidente expone a la Corporación que el día trece  
de este presente mes, un union del Sr. Concejil Don Manuel M.  
Gonzalez Villa y acompañados de los Secretarios de la Corporación  
fueron a Badajoz para ir a las autoridades Superiores y  
ver el medio de que se construya la carretera  
que ya se tiene solicitada en distintas ocasiones que pidiendo  
de esta localidad y siguiendo la dirección del camino a Sierra  
de y entrec en las Concejales con la carretera de Merida a  
Zuzur, El Sr. Alcalde estuvo exponiendo al Sr. Presidente de la  
Excmo. Diputación la situación por la que atraviesa la vía  
se abre en esta localidad por lo que sería de mucho provecho  
tanto y utilidad que se mejoraría la construcción de la carrete-  
ra que antes se dice, El Sr. Presidente tomó nota de esto y nos



mandó al despacho del Sr. D. Gregorio Jefe de Oficio y otros de la provincia  
 en la diputación y este Sr. D. manifesté que existía una instancia de este  
 Ayuntamiento del año 1764 que estaba en su momento para ser  
 que no estaba incluida en el plan de corrección de la D. D. diputación  
 por lo que procedió a ordenar que se produjera la instrucción de los  
 los aquellas circunstancias para que la diputación tomara en cuenta lo  
 con la misma y la instruyera en el plan de corrección. Como consecuencia  
 de ello en su virtud se hizo un informe por el Sr. D. J. y se le dio el  
 instrucción a la D. D. diputación provincial a los efectos oportunos. En  
 consecuencia por una misma necesidad se procedió al otorgamiento de  
 de eludido y así mismo el pago de los gastos del viaje de la capital con cargo  
 al erario de correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y acordado las señas de los  
 que se han de leer en la sesión de mañana de la presente fecha que se  
 en todas las señas de los señores concejales concurren de que y del Sr. D. J. se certifica



Miguel Amador  
 Antonio Jarama  
 Francisco Moreno  
 José María  
 Francisco Leocadio  
 Sebastián Mayoral  
 Fr. de Paula

Se acuerda en sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1768

Señores concurrentes  
 el Sr. D. J. Presidente  
 Sr. D. Miguel Amador Jefe  
 Señores Concejales  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.

En la villa de Las Alcañices a veintidós días del mes de  
 de enero del mil setecientos y sesenta y ocho años.  
 en su virtud se dio cuenta de lo que se acordó en la sesión  
 del Sr. D. Miguel Amador Jefe, el cual de la misma  
 ma, los señores concejales acordaron que se le dio el  
 objeto de edificar la casa de la D. D. diputación y  
 el Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el  
 Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el  
 Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el  
 Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el



la correspondencia oficial y política se dio el Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el  
 Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el Sr. D. J. y el Sr. D. J. se acordó que se le dio el

quien te naves de.

Primero: se ordena de la Presidencia por el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento por la orden de ordenar una de las ordenanzas que se han enmendado para aumentar las puertas de impuestos del presupuesto de este Ayuntamiento

Una Regalazada de este impuesto de cinco centimos libro sobre ramos corrientes escolares por el libro de

Otra es que se da de este arbitrio en fin no fiscal autorizada en la Real 28 de la ley de 17 de Julio de 1765

Otra de este arbitrio sobre las escuelas y mariseros por el Real 28 de la ley de 17 de Julio de 1765 y por el libro

Otra es que se da de este arbitrio de los conceptos de que se ven men tras por el libro de la contribucion de diez y centimos por este Ayuntamiento

Los pases de un arbitrio de examen de cada uno de los referidos arbitrios que por todos los tenores conceptuales y sin que hubieran oposicion por ninguno de los tenores conceptuales, fueron aprobados por una multitud y como consecuencia de ellos se ven todos en el expediente de este

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y acordado las señaladas bien por y al tanto en su lugar se levanta la sesion y se acuerda en el presente acto que se firmen todos los tenores conceptuales de que se va a acordar en este fin

Miguel Armada  
 Martin Jimenez  
 Francisco Lopez  
 Jose Manuel  
 Francisco Hecio  
 Francisco Hecio  
 Martin Mayorado  
 Francisco



Se dio en el Ayuntamiento de Badajoz a los 10 de Mayo de 1766

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Don Miguel Armada de Aguiar  
 Don Juan Coronel  
 Diputación de Badajoz

En la villa de Zuzun de Abajo a diez de Mayo de mil setecientos sesenta y seis, se reunió en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Armada Legido, Alcalde de la misma los señores conceptuales suscritos al margen al objeto de acordar la sesion ordinaria de este día de la festa y cumplir la conformidad para tal fin por la Presidencia de el Sr. Don Miguel de













después que se imita a este se considerará para que el otro cubra  
de los corrientes y tierra de las obras con error en estos casos con la  
vuelta para darles cuenta de la situación de estos y para dar, lo por  
que este otro espacio a los propietarios de las fincas en este término  
no y que son fincas que se venden por un solo precio de que por  
de un a la de consiguientemente el valor máximo de ambos estos fincas

Se manda: El Sr. Alcalde Porci de este que el día primero de los corrientes  
y como ya se había convenido se celebrará en el libro de tabas  
de los arbitrios municipales sobre sus sus poseses y en el día  
y el día de la diligencia y de los arbitrios celebrados en el día  
mismo y expusieron. Que en virtud de haberse examinado  
de los otros en ningún caso puede celebrarse por falta de  
licencia de los señores de los fincas los derechos de los 10% de  
digo de subasta y que así como el día primero se celebraron  
las dos aguas se presentaron licencias de los señores de la  
de Carlos poseses y subastas al vecino de esta villa Ramón  
Rodríguez Flores en la cantidad de 1000 mit una peseta  
y de los arbitrios celebrados al vecino de esta villa don Juan  
nuestro hermano Carlos en la cantidad de 1000 mit una peseta  
de cinco pesetas en el momento de hecho es notorio. En los pro  
cesos por una cantidad de 1000 mit una peseta en el día  
de los arbitrios y después de la adjudicación de fincas  
en el día de las subastas se cubren una de los fincas.

Y me habiendo más cuentas de que tratas y cuando las  
señales de los corrientes y en el momento de la venta  
de la casa de los señores de los fincas se notó que se  
habían los señores de las fincas con errores de que ya el  
límite de los fincas.

Miguel Amador  
Antonio Jimenez  
Francisco Lopez  
Francisco Obispo  
Francisco Heine

Martin Mayantoma  
Francisco Obispo



Señoría extraordinaria que celebró esta Corporación municipal en cumplimiento de cuanto se determinó en el decreto de 16 de Marzo del año actual en su artículo tercero para designar entre sus propios componentes de este Ayuntamiento un Comisionario para tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes que ha de ostentar su representación; y en consecuencia se celebró hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis

Señores concurrentes  
 D. Calisto Toste  
 D. Miguel Amador Jaque  
 Señores Concejales

En la villa de Mérida de Extremadura a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, en voto sus diez señores de mismo, y bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Amador Jaque, calculado de la misma, los señores Concejales suscitados al respecto el objeto de celebrar la sesión extraordinaria en cumplimiento de cuanto se determinó en el decreto de 16 del actual en su artículo tercero para designar entre sus propios componentes de este Ayuntamiento un Comisionario para tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes que ha de ostentar su

representación de las aldeas que de la provincia y es en la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente la declaró abierta, dando lectura al texto de la sesión anterior que fue aprobada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron, dando lectura al mismo de la Correspondencia Oficial y Política recibidos de la última sesión acordando la Corporación en lo siguiente en el modo cumplimentado

Se acuerda que el Sr. Presidente por el interdicto de Cortes en el artículo de 16 de Marzo de 1916 por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representando a los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital

Se acuerda que el Sr. Presidente por el interdicto de Cortes en el artículo de 16 de Marzo de 1916 por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representando a los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital

Verificada la votación, se procedió en la urna a elegir uno de los señores Concejales en correspondencia con lo dispuesto



Las 11 por escrito y el secretario que dio el resultado siguiente:

Don Manuel Amador Segura, veche votos  
Don Manuel M. Amador Villa, un voto.

Se hace constar que todos los señores Concejales que han tomado parte en la eleccion y el abyecto tambien en el punto de ley y se hallan en las causas de las causas que obran en el expediente como el de los terminos de alcabala y Concejales de este Ayuntamiento y por ultimo tambien se acuerda que se remita copia certificada de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como asi mismo certificacion expresa de los miembros que de este acta constituyen el Ayuntamiento en esta fecha con asistencia de los causas, nombres y apellidos y fechas de provision de cada uno de ellos.

Quiendo este acto y exclusivamente el objeto de la sesion, se levantó la misma este día en la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes de que ya el Secretario certifica



Manuel Amador Segura  
Francisco Lopez  
Manuel Amador Villa  
Jose Manas

Francisco Lopez  
Manuel M. Amador  
Maximo Quirós

Francisco Quirós  
Francisco Quirós

Manuel Amador

Manuel Amador

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1946

Si sepa's concurrentes  
Manuel Amador Segura  
Don Manuel Amador Segura  
Señores Concejales

En la villa de Zuzuar de Alange a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Amador Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales suscritos al margen al objeto de este. En la sesion ordinaria del dia de la fecha y se voto la hora es acordada para tal fin por la Presidencia y se dio el resultado de este el cual se da a conocer al acta de la sesion siguiente.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ros que fue aprobada y autorizada por todos los señores. Conserjales  
que a la misma asistieron, acordados en esta asi mismo de la Comis-  
pension de Oficial y Reoluciones recibidas al efecto de la misma se va  
necesitando de la juracion de la jurado en detalles y fiel cumpli-  
miento de sus deberes es igualmente lo siguiente, acordados

Primero: El Sr. Alcalde Preside este expediente de la juracion, que con  
motivo de estar la maquinaria primitiva de la Jefatura de  
Obras publicas de la provincia arroyando la carretera  
de Santa Olanaya al deprimido de la Estacion de S. Pedro en-  
carril en este termino y estando en mal estado el trazo de  
carriero que existe desde el Cerro de la carretera al Puerto  
de los raudales publicos, por el Sr. Ingenie-  
ro Jefe de Obras Publicas de la provincia para ver si  
senti que se merecieran la maquinaria y en equipo de esta  
localidad publicamos conquis el arroyo de este tra-  
zo que es de gran necesidad para este publico. Los señores  
Conserjales por unanimidad acordaron facultar al H. Al-  
calde para que haga las gestiones necesarias, se invite al  
vendedor para que en cualquier y error mandado en la  
puerba que para ello es publico necesario y en un dia de  
cuenta a la juracion de cuantos y estas se hayan conge-  
nados entre la piedad municipal de la piedad amputa de  
maquinaria y en equipo y de mas gastos que se originaron, para  
en examen y aprobacion

Uno tambien mas asuntos de que tratar y siendo las  
examinadas horas si lo tanto de la misma extendiendose la piedad.  
La nota que firmaron todos los señores Conserjales en comu-  
nidad de que yo el Sr. Secretario certifico.



Hago fe  
Martín Jimeno  
Francisco Lopez José María  
Francisco Gouso Francisco Moreno  
Martín Mayoraldo  
Trinidad

Señores concurrentes  
Alcaldes Presidentes  
Don Miguel Amador Siguero  
Señores Concejales

Don  
" "  
" "  
" "  
" "  
" "

En la villa de Zurrún de Alange a veinte cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Siguero, Alcalde de la misma, los Señores Concejales unidos al margen al objeto de celebrar la sesión definitiva del día de la fecha y siendo de sumo para el fin, por la Presidencia se declaró abierto el acta de la sesión anterior del día de la fecha anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores que a la mínima asistencia, celebrada en esta sesión de la Correspondencia oficial y Decretos recibidos

al efecto de la última sesión, acordando la ejecución de lo prescrito en el artículo y fin cumplimiento, lo mandamos y requerimos los siguientes acuerdos

Primero: Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de las gestiones hechas a efecto para el arreglo de los carriles de la carretera de Alange al Espinadero, almanifiesto que había invitado al vecindario que tuvieran carro o caballerías para que con la mayor urgencia procedieran al arrendo de la pista y si bien por parte de algunos encontró entusiasmo y buena voluntad en la mayoría se ha visto con cierta resistencia y apatía por lo que no un gran cantidad de los que habían arrendado la pista para ello. Igualmente llamó a los obreros de esta localidad para que hicieran la herramienta a propósito y practicas para picar y machacar la pista y crear fientes la carretera, encontrando también ayuda en el capataz y contribuido de la carretera de Obras Públicas en cuanto a los gastos invertidos en esta obra en el modo siguiente.

A Silvestre Barrantes Pez y treinta y tres obreros más en el primer día de arrendamiento de la pista tres mil veinte pesetas

A Martín Díez de la Piedad por el arrendo de la pista y tierra para el cultivo de la pista diez y seis días en doce caballerías a razón de veinte y dos pesetas cada día noventa y dos pesetas

Al Capataz y brigada de obreros de las máquinas y camión para picar la pista y arques para un aparato de la pista dos mil pesetas

Don Soce día veinte y seis hebreo en machacar y repartir la pista



de la escritura a cargo de los dichos señores con un concul  
ciento ochenta y cuatro pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las  
veintitres horas en cuenta y cinco minutos de la noche de la  
sesion optime eludose la presente acta que firmaron todos  
los señores Concejales concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico

Miguel Amador

Francisco Lopez  
Jose Maria

Joaquin Trocero  
Francisco Moreno

Martin Mayoral  
Trinidad

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1946

Señores concurrentes	En la villa de Zuzue de Mayo a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del H. don Miguel Amador de Yara, alcalde de la ciudad los señores Concejales concurrentes al mayor y con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha y siendo de buena resoludon para tal fin que la Presidencia es de elero abierto el acta, don- dese cuenta que se leon el acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron, observase en esta sesion de la correspondencia oficial y Buletin
Alcalde Presidente	
don Miguel Amador de Yara	
Señores Concejales	
don	
don	
don	
don	
don	
don	

res todos los de la misma sesion acordando la forma en que se





En la cuenta de propositos que acompaño a la de presupuesto  
 presentada y se aprobó como exactos con el rubro de veinte cuarenta y  
 cuatro mil ciento veinte pesetas noventa y seis céntimos; en par-  
 te de los negativos y en haber líquido de veinte cuarenta y cuatro mil  
 ciento veinte pesetas noventa y seis céntimos en el día 1.º de febrero  
 de 1946, entendiéndose hecha esta fijación en perjuicio de lo que en  
 su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien correspondiere la  
 aprobación definitiva de estas cuentas con arreglo al artículo 97 del  
 Estatuto municipal y al 128 del Reglamento de Hacienda municipal  
 fecha 23 de agosto de 1924

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinti-  
 tres horas cuarenta y cinco minutos de la noche se levantó el Excmo.  
 Ayuntamiento en la presente acta que firmaron todos los señores Cones-  
 jales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Amado  
 Francisco Lopez  
 José María  
 Francisco Herrera  
 Francisco Herrera

María de los Angeles  
 Trinidad

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1946

- Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
 don Miguel Amado Segura  
Consejeros  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don  
 don

En la villa de Alarcón de Badajoz a veintidós  
 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se  
 reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Pres-  
 idencia del Sr. don Miguel Amado Segura, al-  
 calde de la misma, los señores Concejales suscri-  
 tos al margen y en el objeto de celebrar la sesión  
 ordinaria del día de la fecha y en virtud de la  
 señalada para tal fin por la Presidencia ex-  
 hibiendo este acto el acta de la sesión anterior  
 y sus anexos y un libro de actas por li-  
 brado de los señores Concejales que a la misma asistieron al-  
 de la cuenta en el mismo día de la Correspondencia en el

y se le hizo saber de la misma sesión que se acordó la ex-  
 posición en lo pertinente en fin y al efecto con pluri-  
 mado de votos.





juicio concurriente de que yo el Secretario certifico.

*Miguel Amador*

*Miguel Amador*

Don Manuel

Francisco Lopez

Francisco Hernandez

Don Manuel

Sevon ordinaria del dia 10 de Junio de 1906

Señores concurrentes  
 el Alcalde Presidente  
 Don Miguel Amador Siguro  
 Señores Concejales  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

En la villa de Las 2n de Arroyo a diez de Junio  
 de mil novecientos eunto y seis se reunieron en  
 el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Se-  
 ñor Alcalde Presidente Don Miguel Amador Siguro, los  
 Señores Concejales auctorizados al efecto al objeto de  
 celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha, con  
 lo ha buen el resultado para tal fin, por la Presidencia  
 se declaró abierto el acto de donde se leen los  
 sesiones anteriores que fue aprobada y auto ridades por todos  
 los señores que en la misma asistencia, donde se cuenta  
 un mismo de la correspondencia oficial y Boletines  
 recibidos de cada la ultima sesion, por donde se por

la tal prouision es lo por se en fiad y debido cumplimiento, lo con-  
 cluye es igualmente los siguientes acuerdos:

Primero: El H. Alcalde Presidente manifestó que habian estado expedidos  
 al publico durante el plazo de quince dias, con prescripciones entre el  
 dia once y el sesenta y cinco ambos inclusivos del mes de mayo y du-  
 rante dicho periodo de tiempo, no se ha presentado ninguna  
 reclamacion ni se piden algunas en contra de las cuentas del  
 Ayuntamiento correspondiente al año mil novecientos  
 eunto y seis por lo que por el dia aprobado definitivamente  
 de las cuentas municipales antes en la misma resuelta por los  
 concurrentes de este Ayuntamiento. En este caso de el H. Pri-  
 sidente anuncia que se abra a prouision a la redaccion del asunto  
 a cuyo fin, hecha por esta el cual se lo por quinto de si la tal prou-  
 ision aprobada y buen mayo es necesario lo de aceser de la prou-  
 ision prouision de las cuentas referidas, estijera que fueran



aprobados por unanimidad, por no encontrarse en estos cuantos <sup>23</sup>  
ni igualdad y haber cumplido los términos y disposiciones que para  
ello se determinan

Primer punto: Que los documentos que se integran, están descritos en los pro-  
mulcarios manuscritos observados por las disposiciones que se refieren

Que los cuantos de que se trata han estado expuestos al público en la  
Biblioteca municipal que se tiene en el ayuntamiento de Badajoz, durante los meses  
y años subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna  
clase

Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescrip-  
ciones legales

Que la existencia que figura como principal de este anterior es de  
dos mil quinientos ochenta y dos cuantos, los ingresos  
reales en el episcopado de la cuenta anterior es de ochenta y  
dos mil ochenta y siete cuantos y tres céntimos por un  
de un total de ochenta y cuatro mil ochenta y tres  
cuantos y noventa y cinco céntimos y cinco mil  
trescientos ochenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, los que  
los subsiguientes en dicho período, según es una existencia en la que  
de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y siete céntimos

Que la cuenta de propiamente y de otros que se refieren en el  
de ochenta y cuatro mil ochenta y dos cuantos y tres céntimos  
y un peso de ninguno, en una disposición de ochenta y cuatro  
mil ochenta y dos cuantos y noventa y cinco céntimos

Que la reducción de los cuantos que se refieren en el anterior  
de ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, y la de otros que se  
refieren de ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y  
siete céntimos

Que la Comisión municipal de este ayuntamiento en su sesión  
de fecha 22 de Mayo último, por que la aprobación por un  
más de estos cuantos en su clasificación alguna.

Consejo municipal: Que los cuantos de que se trata no contienen errores  
numéricos ni se encuentran en ellos alguna de las omisiones  
y corrección

Que los de propiamente y de otras que se refieren en el anterior  
sean de en los libros de la contabilidad municipal

Que durante el período de exposición al público y otros que se  
refieren de no se formularon reclamaciones alguna

Que es por ende la aprobación por un más de estos cuantos



deben seguirse de modo los siguientes acuerdos.

Primero: Que se publique en la villa, por el H. Ayuntamiento, y de orden del mismo, un proceso a dar la obra por el Sr. D. D. Ferrer y Pineda, del oficio del Sr. D. D. Beliquando de Hacienda de esta provincia por el cual se deroga el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio a fin de que se tengan en el mismo las correcciones que se deballen y enmendar en el periodo oficial.

Que se abra la villa del mismo, el Ayuntamiento Pleno convocada por unanimidad con carácter a efectos de las correcciones y modificaciones en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio por el Sr. D. D. Beliquando de Hacienda de esta provincia.

Se celebre el H. Ayuntamiento en el lugar de donde se acuerde en el presente y se acuerde a efectos de las correcciones y modificaciones en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio por el Sr. D. D. Beliquando de Hacienda de esta provincia.

Que se trate en el Ayuntamiento de que se acuerde el H. Ayuntamiento de la villa de la que se acuerde en el presente y se acuerde a efectos de las correcciones y modificaciones en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio por el Sr. D. D. Beliquando de Hacienda de esta provincia.



Miguel Amador  
Francisco Lopez  
Francisco Moreno  
Jose Maria  
Francisco Moreno

Martha Magdalena  
Frimolant

Sección ordinaria del día 23 de Junio de 1906

Señores concurridos  
el Sr. D. D. Ferrer y Pineda  
Sr. Miguel Amador Ferrer  
Sr. D. D. Ferrer y Pineda

En la villa de Zuzur de Alange a veintidós de Junio de mil novecientos seis, se acordó en el H. Ayuntamiento de esta villa por el Sr. D. D. Ferrer y Pineda, del oficio del Sr. D. D. Beliquando de Hacienda de esta provincia por el cual se deroga el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio a fin de que se tengan en el mismo las correcciones que se deballen y enmendar en el periodo oficial.



en el acto de la sesión anterior que fue aprobada y auto-  
 riada por todos los señores Concejales que a la misma  
 asistieron de donde, de donde cuenta con la misma  
 correspondencia oficial y resoluciones recibidas de este la  
 villa de Mérida, acordando la Corporación en lo prescrito en fi de  
 el libro de cumplimiento de mandatos y es que de ahora en adelante  
 se acuerde lo siguiente:

Primero: El H. Alcalde Provisoriamente de Mérida en la Corporación de que  
 es el primero del próximo mes de Julio le mandó que se  
 cumpliera de los mandatos que se le hicieron en el Real Cédula de 1767 y que  
 se le hiciera y uniera al expediente que quise en este efecto  
 de que se instruyese de todas las expresiones de quejas con las  
 que las inscripciones que se han de dar por el pueblo, por lo que con que  
 se le diera los señores Concejales concurrentes de que no faltó dicho  
 día y hora de las dadas, los señores concurrentes se fueron en  
 asistencia a dicho acto.

Y no habiendo más asunto de que tratar y acordado las resoluciones hechas  
 se levantó la sesión extendiéndose de presente el libro que se firmó  
 todos los señores Concejales concurrentes de que certifico.

Manuel Amador

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Manuel Amador

Francisco Lopez

Sesión ordinaria de la villa de Mérida de 1766

Señores concurrentes  
 al efecto Provisoriamente  
 de Miguel Amador Segura  
 señores Concejales

Don

En la villa de Mérida de Mérida a los diez y siete de Julio  
 de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron  
 en estas Casas Consistoriales, la Presidencia del H. Don  
 Miguel Amador Segura Alcalde de la misma de los señores  
 Concejales concurrentes de que se acuerde lo siguiente de  
 es lo que en la sesión ordinaria de la villa de Mérida de  
 cuando la hora se le dio para tal fin que la Presidencia  
 de la villa se le dio de que se acuerde lo siguiente de  
 de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por  
 todos los señores Concejales que a la misma asistieron de donde



en el presente mismo de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la ultima sesion, acordando en la presente se le presenten en fin y debido cumplimiento lo mandado requiriendo los siguientes mandatos

Primero: Al Sr. D. Juan de H. Alcalde-Presidente para que se dirija por instancia al Sr. D. Belisario de Hacienda de esta provincia, en su propia persona que es la autoridad competente en el presente asunto para que se informe sobre el actual ejercicio de las exacciones que a continuacion se detallan en armonia con lo determinado en los numeros uno y dos del articulo ciento veinte y tres del decreto de reorganizacion de la provincia proximo pasado, para que se informe la existencia provisional de las Haciendas locales, tanto por la inexistencia en el termino del objeto del gravamen como por ser improductiva en aplicacion o resolimiento exigido a las propiedades en el acto que impondria en rebeldia o bien por hallarse en juyra en las condiciones de la vida economica y por otras de esta naturaleza.

Las exacciones de que se trata en las siguientes

Articulo	Concepto	Causas por las que se poseen.
7	Numeros: 2-3-4-7-8-9-10-11-12-14-15-16-17-19-20 21-22-23-24-25 y 26	Por causas de fuerza impositiva o sea exigida en rebeldia
11	Numeros: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 18-19-20-22-23 y 25	idem, idem, idem. id. id. id.
12	Letras. c) d) e) f) h) i) j) y k.	id. id. id.

En el mismo se acuerda que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. D. Belisario de Hacienda de esta provincia que habra de remitir a la instancia en carilla por el Sr. Alcalde-Presidente.

Segundo: El Sr. Alcalde-Presidente manifiesto a la Corporacion de que el dia 1º de los corrientes recibio un telegrama del Sr. D. Gobernador Civil de la provincia en el que se le ordena que el dia ocho del actual y hora de las once de la tarde se inicie el Gobierno Civil para una reunion de todos los alcaldes de la provincia y de sus instrucciones. Esto fue con el fin de





Primero: Por el H. Alcalde Presidente se expuso a los señores Concejales que en virtud de ciertos muy exiguas los ingresos de este Ayuntamiento en el presente año el no cumplimiento de las obligaciones de este Ayuntamiento habia en el estado de tener un de las expenciones en un año a la ley de 1845 por lo que las de requirir la vista municipal, y las de otros que fueren un de otros impuestos y volomenos tales como el de servicio del Comendador que se han tenido que otros de valores de nichos y terrenos cedidos para fines ya que los municipales tambien aumentan de valores como igualmente la mano de obra el servicio de carrozajes que antes no figuraba, la de industria cultiva ra, y ambulantes, y de otros que se han de provisiones de elementos por lo que proporcionalmente se ha procurado la aprobacion de estos volomenos que se impusieron. Por unanimidad se acordó en aprobacion.

Segundo: El H. Alcalde manifestó a los señores Concejales que en el día 28 del actual y el de el proximo mes de agosto tendrían lugar la rectificacion y rectificacion definitiva del catastro municipal respectivamente de los moros del término de 1747 por lo que invitaba a los señores vecinos en asistencia para la cual se convocaron a todos que se unan a lo que se pide que se conste por el presente los señores en asistencia en asistencia

Y no habiendo mas recuadro de que tratar y cuando las veintidós horas de los quince minutos se ha concluido la sesión ordinaria de este ayuntamiento que firmaron todos los señores Concejales concuerdan los de que es el presente certipico.



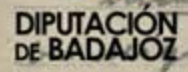
Miguel Comacho  
 José María  
 Francisco Lopez  
 Francisco Moya  
 Francisco Heredia

Manuel Mayoral  
 Presidente

Señor y donaria del día 10 de agosto de 1746

En la villa de Zuzen de el Reyno de las Indias de este ayuntamiento de este ayuntamiento en esta casa consistorial bajo la Presidencia del H. Sr. Miguel Comacho figuro el Alcalde de la misma, los señores Concejales asistentes al

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Miguel Comacho  
 Señores Concejales



Don

manejaron el objeto de establecer la sesión ordinaria del día de la fecha y cuando la hora se cumplió para tal fin, por la Presidencia se declaró abierto el acto, cuando se levantó el acta de la sesión anterior que fue aprobada y esta sesión por todos los señores Concejales que en la misma asistieron cuando concurrió así mismo de la correspondencia oficial y Noticias recibidas desde la última sesión, acordando la Exposición solo por el medio físico y físicamente, lo mandamos seguir de los siguientes acuerdos.

Primero: El H. Excmo. Presidente manifestó a los señores Concejales que cuando día 01 de los corrientes le hubo lugar el acto de clasificación de volúmenes de los libros del Pío Impreso de los nuevos centros educativos y sólo por lo que invitaba a todos los señores Concejales a que concurran a este acto en que se va a explicar para la reunión es expedito que por el presente se instruya en todos los incidentes que pudieran presentarse.

Tras haberse más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y quince minutos se levantó la sesión explicándose el presente acta que firmaron todos los señores Concejales concurridos de que yo, el Secretario certifico.



Miguel Amado  
Francisco López Joki Mañá  
Francisco Jesús  
Francisco López

según muy volúme  
Trinidad

Sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1966

Señores concurrentes  
Excmo. Presidente  
Don Miguel Amado López  
Señores Concejales

En la villa de Zuzá de Allange a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado López, el acta de la misma los señores Concejales concurridos al manejo del objeto de establecer la sesión ordinaria del día de la fecha y cuando la hora se cumplió para tal objeto por la Presidencia se declaró abierto el acto cuando se levantó el acta de la sesión anterior que fue aprobada y esta sesión por todos los señores Concejales que en la misma asistieron cuando concurrió así mismo de la correspondencia oficial y Noticias recibidas desde la última sesión, acordando la Exposición solo por el medio físico y físicamente, lo mandamos seguir de los siguientes acuerdos.



Retorno del acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que en la misma sesion se acordó en virtud del mismo de la correspondencia y resoluciones recibidas desde la última sesion, acordando la expresion en el libro y fiel cumplimiento de mandatos equivalentes los siguientes acuerdos.

Primero: Al Sr. Alcalde Presidente municipal de la provincia que en el día de la fecha, se han recibido en esta Real Audiencia las oficias del Sr. D. Pedro de Huesado de la provincia, por las que se autoriza la ejecucion tanto de las 24 diligencias como del Pto. municipal ordinario para el año mil novecientos veinte y seis, la expresion por un mes y medio de los mismos en efecto la ejecucion de los mismos por un mes y medio y no se como un extra limitacion de ninguna clase.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar y en vista de haberse leído y leído y quince minutos, se levantó la sesion y se acordó en la presente acta que firmen todos los señores Concejales concurridos de que yo el Secretario certifico.



Miguel Amador  
Jose Maria Martin Jimenez  
Francisco Lopez  
Francisco Boreis  
Francisco Houise

Martha Mayordomo  
Trinidad

Sesion ordinaria del día 10 de Septiembre 1946

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Domingo Siquero  
Señores Concejales  
Don

En la villa de Badajoz a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el local de las Cortes, bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Domingo Siquero, el Alcalde de la misma, los señores Concejales concurrentes al efecto de este libro en la sesion ordinaria del día de la fecha y se acordó en virtud del punto del fin por la Real Audiencia se de el Sr. D. Pedro de Huesado de la provincia de la fecha del acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que en la misma sesion se acordó en virtud del mismo de la correspondencia y resoluciones recibidas desde la última sesion, acordando en la presente acta que firmen todos los señores Concejales concurridos de que yo el Secretario certifico.





Señal ordinaria del día 25 de Septiembre de 1946

Señores Concejales  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Romero Segura  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Zorua de Aragón a veinticinco de Sep-  
tiembre de mil novecientos cuarenta y seis, H. M. M.  
hicieron en estos autos Consistoriales bajo la Presiden-  
cia del Sr. Don Miguel Romero Segura, Alcalde de  
la misma los Señores Concejales unidos al muer-  
yon al objeto de celebrar la señal ordinaria del  
día de la fiesta y siendo la hora señalada para tal  
fin por la Presidencia es de claridad este es el acto de  
donde se extrae del acta de la sesión anterior que fue  
aprobada y autorizada por todos los Señores Con-  
cejales que en la misma asistieron, dándose cuenta así mismo  
de la correspondencia oficial y Boléines recibidos desde la úl-  
tima sesión acordando la correspondencia lo por su parte  
y fiel cumplimiento tomándose asimismo las siguientes  
acuerdos

Primero: El Sr. Alcalde Presidente y como consecuencia de cumplir  
el día treinta del actual el plazo o contrato de los apro-  
vechamientos de las tierras y puntos de la Sierra de  
Jalente y Calatayud y los otros ejidos del Encinar, por el  
diferencial de la fecha para el nuevo contrato y en los tipos de  
tasaación sean los que ya figuraron en el presupuesto o sea el de  
mil ciento veinticinco ptas para los aprovechamientos de la  
Sierra y el de sescientos ptas para los ejidos del Encinar  
El Ayuntamiento acordó señalar el día cinco del proxi-  
mo mes de Octubre y hora de las doce y en los días  
que se han hecho con fecha es haga público por proyección  
anunciando día y hora señalado para dicha subasta

Segundo: También es acordado por unanimidad de señores  
Concejal Don Manuel M. Romero Villa que en unión  
del Sr. Alcalde Presidente de la subasta de la explotación  
misma que como es mostrarse y al momento de la  
proyección de en esta localidad y en la subasta si se  
que el día cinco del próximo Octubre a continuación  
de las obras de los aprovechamientos de la Sierra y del  
Ejido del Encinar.

Tercero: Por unanimidad se acuerda nombrar auxiliares de  
este Ayuntamiento en el carácter de interinos y tanto como se  
en propiedad al Sr. Juan Mayor de los Angeles de este



localidad y en el haber que se pagó en concepto de proveyendo  
 haciéndolo en virtud que unidos el mandamiento de la casa en esta  
 día de la escritura o transcripción de la escritura primero de ju-  
 lis último que fue cuando comenzó a prestar sus servicios  
 y no habiendo más asuntos de que tratar y cuando las  
 veinte y tres horas de esta misiva es de cuando la sesión ex-  
 tendiéndose a la presente acta que se firmaron los señores  
 Concejales que a la misma concurren de que yo el  
 secretario certifico.



Miguel Amador Segura  
 Francisco Lopez  
 José María  
 Francisco Escobedo  
 Juan Antonio  
 Martín Moraycán  
 Trinidad

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1946

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Don Miguel Amador Segura  
 Señores Concejales  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

En la villa de Zuzen de Obispa a diez de Octubre  
 de mil novecientos cuarenta y seis, se reunió en  
 estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del  
 Sr. Don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma  
 los señores Concejales anotados al margen al objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha  
 y en consecuencia se acordó para tal fin por la Presi-  
 dencia de la Corporación el acto, dándose lectura del  
 acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada  
 por los señores que a la misma concurren dándose  
 cuenta unánimemente de la correspondencia oficial y pro-  
 testas recibidas de la última sesión cuando

la Corporación se dispuso en su debido y fiel cumplimiento to-  
 mandose igualmente los siguientes acuerdos.

Primero: Se ordena a la Presidencia por el infrascripto secretario se  
 dé cuenta por lo común que se dio a la instancia que se presentó  
 el vecino de esta villa D. José Guerrero de por, porra que se obli-  
 gué cuenta de la misma en la sesión que hubiere de celebrarse  
 esta Corporación municipal y en ella manifieste si interviene  
 que es propietario de una finca urbana sita en el casco de  
 esta población entre D. Pedro Ferrer, que ante usted el día de





habida de por la vecina de esta villa Martin Garcia Cudalorri y con  
 esta se encuentran en estado de ruina y el segundo de los en la misma  
 con el fin de evitar toda clase de responsabilidad, ha requerido a  
 Martin Garcia, para que desahuce la misma, habiendose referido a  
 ello y como la responsabilidad que pudiere haber en el edificio  
 de cuando habia de ser el estado de ruina es por lo que usgo ha  
 las reparaciones necesarias con el fin de evitar toda clase de danos  
 y perjuicios, por ello el Ayuntamiento puede designar a los perso-  
 nas que tengan por conveniente; para el que merezca de alguna abona-  
 cion de la Real Cedula de Martin Garcia, rogando a la vez se noti-  
 fique a invitar a la vecina que habita en el caserío Martin Garcia  
 Cudalorri para que designe otro porrito con el fin de que se pro-  
 cure en union de reparacion de los designados por el que mere-  
 ce y de los que designe el Ayuntamiento, en la casa objeto de este  
 escrito y por via expresa y apreciacion que se haga del edificio  
 emitida en un plan de informe oportuno y que se haga por con-  
 viente en el cual se refiriere en el estado de la casa y si esta  
 o no en estado de ruina

de. 10. 11.

El Ayuntamiento acordó de designar a la vecina de esta villa  
 Placencia Zambrano Benavente y que se les comunique a los  
 interesados designar los posibles que en union de este des-  
 signado por el Ayuntamiento que el plan se interinente de los  
 corrientes a la hora que ellos erian mas convenientes se tra-  
 ran en la casa objeto de este escrito solo y despues de examinar  
 y apreciar el estado de la casa para poder emitir el informe  
 a este Ayuntamiento para que en la union de los otros se in-  
 terine de los hechos para de la presente esta la provision mani-  
 fiese.

Se acordó. El Sr. Alcalde Presidente manifestó a la expresion de que  
 el vecino de Badajoz don Manuel Brando de los Rios, habia volu-  
 tado de ventura puesta de la hipoteca que tiene sobre las  
 fincas urbanas como consecuencia de la cantidad que  
 se le dio por el deudor a este Ayuntamiento de la cantidad  
 de ochocientos pesetas por lo que se le hipoteca en una casa  
 de su propiedad en San Marcos y otra en Villafranca de  
 los Barros y para enajenar la de San Marcos de conser-  
 var si es el total de la hipoteca de la hipoteca por lo de  
 la misma. El Ayuntamiento por unision de voluntad acordó  
 que para usar de la de volu- tado por el Sr. Brando de los Rios



ter es necesario que pague cuando menos cuatro mil pesetas  
Tercero: El H. Ayuntamiento manifestó a la Excmo. y que como es  
habria tomado el acuerdo en la ultima sesion que por el se celebrara  
con las subastas de las aprorvechamientos de los terrenos y puentes  
de las fincas propias de este Ayuntamiento de San Martin  
de Jubea y Calderite y de los ejidos de los Encinas. Leta subas-  
tas han sido con efecto el dia cinco de octubre y para de las de la  
proximidad de un hectometro cuadrado de terreno de no para  
de la tierra aprorvechada es tipo de terreno 1125 pta  
y para los ejidos de los Encinas por el es 800 pta  
Quinto (no no) y no cubren tambien el tipo de terreno de  
600 pta por lo que provisionalmente y hasta tanto el Ayun-  
tamiento lo necesite es de haber de adjudicacion provisiona-  
l. El Ayuntamiento por unanimidad usó de todas  
la adjudicacion definitiva hasta el treinta de septiembre  
de mil novecientos cuarenta y siete y en cada uno de los  
hectometros que incluye y por las fincas que incluye con

Cuarto: El H. Ayuntamiento expuso a los señores Concejales de  
que ha acordado a los vecinos de esta villa que los de di-  
cun a la venta de sus tierras y de diferentes clases de pres-  
ciosos como igualmente a los presencios de esta villa  
que ejercen esta profesion en las rivas de nacimiento y abastecimiento  
de los que venden lo que hay en parcelas, en el fin de que  
se pudiesen de acuerdo para el pago de los arbitrios mun-  
cipales y como entre unos y otros no existiera acuerdo  
de por sí en consecuencia de esta Excmo. y Excmo. municipal  
por lo que tomara acuerdo si procedia o no a que este  
Arbitrio se subastara. El Ayuntamiento usó de que el  
H. Ayuntamiento primeramente se cubra de los H. Jefe de  
la loteria o aprorvechamiento de los Capas que vienen  
destinados a esta localidad y para quien se piden y de  
pues cuando se llamasen y se venden en el fin de cubrir con  
ellos y con otros al Ayuntamiento en vista de los anti-  
cedentes que se cabe al H. Ayuntamiento por el mismo  
una individual

Quinto: De los presencios municipal como consecuencia de las multas  
paga, que por presencios no cubren el arbitrio si no tambien en  
a varios Concejales de los que componen este Ayuntamiento  
por unanimidad se tome el acuerdo de que se pague a estos ofi-





de de la casa objeto de este acuerdo. Pues bien, los peritos que han comparecido ante este Ayuntamiento municipal que la parte o interviniente de la parte de abajo de dicha casa está desplomada y menuda de manera que por lo que si en adelante y sobre todo en un momento una vez hecha reparacion por que de lo contrario podrian venir otros yacimientos personales, siendo tambien muy conveniente que la casa sea desahogada. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que no hubiéndose por lo que citó alguna la inquietud en un momento y en virtud del informe que emiten Gabriel Molina y Manuel de Zambrano de acuerdo con el parte de los misioneros se desahoga en estado de ruina dicha casa y por lo que se les comunicat a los interesados, a la inquietud que existe en la casa objeto de este acuerdo y al propietario que con la mayor urgencia provea de las reparaciones que sean necesarias a fin de evitar otros yacimientos personales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y tres horas se levantó la sesion extraordinaria de presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que es el testimonio certifico. -

Miguel Amado  
 Antonio Juan  
 Jose Yanes  
 Francisco Lopez  
 Francisco Gomez  
 Francisco Gomez

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1946

<p><u>Señores concurrentes</u></p> <p><u>Aldaltes</u> Presidencia</p> <p>Don Miguel Amado Pérez</p> <p><u>Señores Concejales</u></p> <p>Don</p> <p>Don</p> <p>Don</p> <p>Don</p> <p>Don</p> <p>Don</p>	<p>En la villa de Llerena de Obispo el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Pérez, Aldaltes de la misma, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la fecha y acordó lo siguiente: mandado para tal fin, por la Presidencia se dictó el presente acto dándole la fuerza de la sesion ordinaria que por el presente se aprueba y autoriza por todos los señores Concejales que a la misma asistieron, dándole esta misma fuerza de la responsabilidad y deberes de los señores Concejales en la sesion ordinaria, acordando lo que para tal fin se le pide en el presente y fíjese cumplimiento tomándose según</p>
--	--



lamentó los siguientes sucesos

Primero: Por el infrascripto Secretario, se dió cuenta á la Corporación de que se proceda por la Comisión de Hacienda de esta Corporación municipal para la confección del Presupuesto que se dió á regir para el próximo año 1967, teniendo en cuenta para ello todas las disposiciones vigentes. La Corporación por unanimidad acordó de que se proceda á la confección del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y oírse las veintidós horas y quince minutos se levantó la sesión extraordinaria de la presente sesión que firmen todos los Señores Concejales concurrentes de que yo al leyerlo así lo firmo.



Miguel Amador

Francisco Lopez  
Jose Mañes  
Francisco Moco  
Francisco Heino  
Mariano Mayordomo  
Francisco Mañes

Sección de Hacienda del día 25 de Noviembre 1966

Señores concurrentes  
Sr. Alcalde Presidente  
Sr. Miguel Amador Regidor  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Zuzquete de Alange a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, Dijo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Regidor, Alcalde de la misma, en unión con todos los Señores Concejales concurrentes al margen de que, los Señores Concejales concurrentes al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin, que el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierto el acto de la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que á la misma asistieron acordando así mismo de lo

Correspondiendo al Sr. Alcalde y al Sr. Regidor declarar la última sesión acordando la Corporación en lo que se acordó y así cumplimentando lo mandado los siguientes sucesos

Primero: Por el Sr. Secretario de la Corporación se dió cuenta de que se habia procedido á la confección del proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario que se dió á regir para el próximo año de 1967 el cual que el Sr. Alcalde leyerlo para que se le examinase y aprobase por el Sr.



lision eptendiendose la presente acta y sus firmas: todos los  
honros Concejales concurrenles de que yo el letrado certifico.



Miguel Amado

Francisco Lopez

José María

Francisco Masco

Señores estimados del día 28 de Septiembre de 1746

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
Don Miguel Amado Figueroa  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Zuzar de Arriaga a veintiocho de  
diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron  
en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del  
H. Don Miguel Amado Figueroa, Alcalde de la misma  
los señores Concejales ausentes al mayor al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria del día de la fecha  
y se vio la carta consultada por sus conceptos por  
el H. Alcalde-Presidente es el dero objeto el se-  
to stando es lo que en el acta anterior que fue  
aprobada y autorizada por todos los señores Concejales  
que a la misma asistieron de acuerdo con sus señas.

Y como de la correspondencia oficial y Real de V. M. se ha  
visto de solo la villa de Zuzar, acordándose por la corporacion de  
lo que se ha en el dero y fues cumplimiento de lo mandado se.  
que de aqui se ha de que en sus sucesivos.

Primero: Por el H. Alcalde-Presidente es propuso que seria de gran  
interés el que se errara en esta de real de V. M. sin embargo  
de lo que, ya que es posible por en carácter de inclus.  
trá el obtención y ramos de beneficios y respectiva y con-  
dos ventajas por sus imposiciones de es estas cambiadas  
como igualmente es sobre de otros, sin necesidad de li-  
mit que se ocurra si los señores de otros de real de V. M.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las veinti-  
dos horas y que es necesario se levante la sesion eptendiendose  
de la presente acta y sus firmas: todos los señores Concejales  
concurrenles de que yo el letrado certifico.

Miguel Amado  
Francisco Lopez

José María  
Francisco Masco





Alcalde Mayor  
Trinidad

Session ordinaria del dia 10 de Mayo de 1767

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel de Maestre Segura  
Señores Concejales  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Luzzi de Albaroga a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el ayuntamiento concurriendo, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel de Maestre Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha y sin embargo de haberse por el Sr. Presidente se declaró abierta el acto, acordando lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron stando cuenta así mismo de la correspondencia oficial y política recibida desde la última sesion acordando la correspondencia en fiel y debido cumplimiento, toman-

do lo siguiente en sus respectivos asuntos

Primero: El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporacion de que en la última sesion que tuvo de celebrarse acordaron, se acordó de que se creara en esta localidad una Estafeta de Correos y se le tomó cuenta de este asunto y se vio convenientemente sobre la opinion de esta Corporacion para celebrarlo si no. El Ayuntamiento por unanimidad, se conoció esta propuesta que se postularia a este pueblo la creacion de la Estafeta y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que solicite la misma y haga cuentas y ordenes como necesarias para ello con el fin de ver si se podria conseguir

Segundo: El Sr. Alcalde Presidente expuso a los señores concurrentes que el veintidos del mes pasado se extraxeron por el Excmo. Ayuntamiento treinta y siete mil pesos y de Concursos de diez mil quinientos en total treinta y ocho mil quinientos pesos de los que el veinticuatro se pagó a todos los funderos de este lugar. Lo mismo y otros gastos necesarios, por lo que se indicó el total de la cantidad cobrada; Tambien expuso a la Corporacion de que por el Excmo. Ayuntamiento Civil de la provincia estaba en curso para una reunion de todos los señores Alcaldes



de la provincia, el ayuntamiento acordó que se le abona los gastos  
en cuyo el presupuesto de este ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, optan-  
do en esta presente acta que firmen los señores Concejales conser-  
vantes de que es el presente y certifico.

Miguel Armado

Francisco Lopez  
Jose Gaud

Francisco Heine  
Francisco Heine



Martin Suarez de los  
Trinidos

Señon ordinaria del dia 23 de Enero de 1947

Señores concurrentes  
Alcalde Presidenciado  
Don Miguel Armado Seguro  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Lanza de Alange a veintidós de  
Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunie-  
ron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Don Miguel Armado Seguro, Alcalde de  
la misma, los señores Concejales unidos en un con-  
sejo al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de  
la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por  
la Presidencia, se abrió el acto, dando se-  
guimiento al acta de la sesión anterior que fue apre-  
ciada y autorizada por todos los señores Concejales  
que a la misma asistieron, dando se cuenta asimis-  
mo de la Correspondencia Oficial y Particulares recibidas

de la última sesión acordando la Exposición de la pro-  
tara en debida y fiel cumplimiento, lo mandamos y queramos  
los siguientes acuerdos.

Primero: El Sr. Alcalde Presidenciado, manifestó a la Exposición que el  
objeto de la sesión del Excmo. Cabildo de Badajoz  
con todos los señores Alcaldes de la provincia, fue para re-  
comendar con gran interés, que de acuerdo los ayuntamien-  
tos con las Hermandades Sindicales, se obligaran y vigilaran  
los labores en el campo, que se celebraran los trabajos  
domésticos por la Hacia Agraria de la provincia, como  
igualmente de su escasa y justo en los sembrados, y sus di-  
stribuciones de ganado y por sus artículos de primera necesidad

actu. El ayuntamiento por unanimidad acordó acordar como plus palam  
lo acordado y con que esta ley se le fuese mandada la red de la provincia  
7 av. habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once y media y  
treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose sobre la presente acta que  
firmaron todos los señores concejales concurrentes de que ya el secretario  
certificó.



Miguel Amador  
Francisco Lopez  
Francisco Heras  
Francisco Heras

Martha de Argandoña  
Trinidad

Sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1947

Señores concurrentes  
Ayuntamiento  
Don Miguel Amador Higuero  
Señores Concejales  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Zuzza de Arroyo a diez de febrero de  
mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el ayuntamiento  
Consistorial, bajo la Presidencia de don Miguel Amador  
de Higuero, alcalde de la misma, los señores concejales asen-  
tuados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal  
fin, por la Presidencia se dio lectura a este acta, leyendo  
se le dio lectura a esta de la sesión anterior y se procedió a  
y a los asuntos que todos los señores concejales y en la mis-  
ma sesión acordaron celebrar así mismo de la terrapen-  
sión en Oficial y Reletores recibidos de esta última

sesión, acordando la continuación de la sesión en el día  
y día siguiente de mañana requiriéndose los siguientes  
asuntos:

Primero: El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a la Corporación del ofi-  
cio recibido en esta localidad, procedente de la Administración  
principal de Correos de esta provincia, en el cual se hacía refe-  
rencia a una orden de la Dirección General de Correos n.º 678/7502  
de fecha 28 de enero último en el que dice:  
" Vista la instancia elevada por el Sr. Alcalde de Arroyo tenien-  
do de Zuzza de Arroyo, solicitando se celebrase en esta  
una estación en dicho pueblo y visto así mismo los informes ad-  
quiridos acerca del asunto de los que se elige que a pesar



de ser muy atendibles el ofrecimiento del Ayuntamiento de facilitar casa y mobiliario para en instalacion, el volumen de servicios que habitualmente se desarrollan en la estructura existente en dicho pueblo es tal que para una poblacion que no justifica la elevacion a esta categoría que se cuestiona la necesidad de expansion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las señas buenas y bastante mas que lo tanto la sesion se suspende de acuerdo con lo que se acuerda en los señores Concejales concurrentes en que queda el H. Ayuntamiento en el fecho.



Miguel Anselmo

Francisco Lopez

José María

Miguel Juan

Francisco Moscos

Francisco Heine

Martin Mayoral

Presidencia

Sesion ordinaria del dia 25 de febrero de 1947

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Dn. Miguel Anselmo Segura

Señores Concejales

Dn.  
Dn.  
Dn.  
Dn.  
Dn.  
Dn.  
Dn.

En la villa de Badajoz a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del H. Dn. Miguel Anselmo Segura Alcalde de la misma, los señores Concejales anualmente reunidos al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha y viendo la buena asistencia para tal fin que la Presidencia se dio curso a este acto de acuerdo con lo establecido en la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que en la misma asistieron, acordase en consecuencia asi mismo de la Correspondencia Oficial y Notificaciones recibidas desde la ultima sesion acordando la Exposicion de la propuesta en el libro y fiel cumplimiento de mandatos siguientes:

Primero: El H. Alcalde Presidente manifieste a la Corporacion de que habia recibido del Excmo. H. Cabildo de Badajoz en el presente un expediente en el cual hace referencia a otro expediente, que tambien se ha recibido en esta Asamblea del H. Presidente de la Comision de Asesoramiento de Casos Regulares.







seguidamente de siguientes sucesos

Primero: Se acuerda por unanimidad en la sesión ordinaria del día diez  
septiembre último, se dio a entender a esta corporación los actos mancomunales  
de los directores y tenientes de la Comarca de la Comarca con el fin de prestar  
en favor de los intereses de este municipio y que por dichos mancomunales  
se han hecho en algunas cosas que se refieren a que se han  
y que se han aprobado estos mancomunales, que se observan en el Art. 11. del  
reglamento de Hacienda para la aprobación de fincas.

Segundo: Se acordó en el día 11. de Septiembre por el infrascripto secretario, se dio a entender  
en el día escrito que dirige a esta corporación el vecino de esta villa don Va-  
lentin Guerrero Barragán en el cual se nombra por sí, al Sr. D. Juan  
Juanquero Moreno Diputado y en representación de los señores don Juan  
ceja de Carrasosa y don Juan Moreno Diputado y en nombre político de  
Región Diputado, es decir de este Ayuntamiento, es de signar por esta  
corporación un maestro albañil para que se examine y com-  
probar si es cierto que se encuentran en estado ruinoso los muros de  
la parroquia de los Santos que están en ruinas, esto en el día  
del Sr. Don Juan de Dios de Linares del cual se está haciendo un  
libro de los que se refieren de esta villa al Sr. D. Juan de Linares  
y en cuyo caso también se ha de hacer una prohibición de edifi-  
car a todos los carpinteros y vecinos de esta villa Pedro Corroto fit, y otra  
con un hombre para la reparación de los muros, para evitar los perjuicios que se  
exploran al vecino de esta villa (Don Juan de Linares) y como en  
caso a que se ha de hacer muros en estado ruinoso y por consiguiente  
se está pidiendo para cualquier contingencia desagradable y ante  
el peligro de cualquier desgracia personal como igualmente otros  
perjuicios que se pudieran ocasionar en los materiales que hay  
bien dicho caso y estas expensas de todo el cual se responsabiliza  
que pudieran ocurrir alguna día es que se que se expone ante esta  
corporación para que se expone ante esta corporación municipal  
para que tome el acuerdo que proceda en este caso. El ayunta-  
miento por unanimidad acordó, acordó a los vecinos que vi-  
ven en dicha casa a que con la mayor urgencia se subyega la  
misma y si no obtuvieran respuesta alguna se acuda a uno de  
los señores don Juan de Linares Barragán y los que hasta  
ahora se ha en un maestro albañil para que en unión de los ve-  
cinos de esta y albañil, Gabriel Melinao Handores del día en  
el día próximo mes de Abril y hacer de los muros y muros  
se reúnan todos en la casa de referencia para que se vea todo





Martha suya esposa  
Trinidad

Señon ordinaria del dia 10 de abril de 1947

Señores Concejales  
Sr. Presidente  
Sr. Miguel Amado Segura  
Señores Concejales  
Sr.  
Sr.  
Sr.  
Sr.  
Sr.  
Sr.  
Sr.  
Sr.

En la villa de Llerena de Obispo a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Sr. Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales convocados al efecto al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y en todo lo que se resolvió para tal fin, por la Presidencia se dictó el siguiente acta, donde se trata del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que a la misma asistieron dando cuenta así mismo de la correspondencia oficial y Particulares recibidos desde la última sesión acordando la Corporación se le preste el debido y fiel cumplimiento, tomándose en consecuencia los siguientes acuerdos.

Primero: La lectura de la Presidencia por el Sr. Secretario se hizo en la Corporación de las diversas Ordenanzas fiscales reguladoras que rigen el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de 1947, sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, servicio de matadero, servicio de cementerio, ocupación de la vía pública con puestos barracas casetas de venta y estabuladores y mercados; industria cultivos y ambulante, venta de artículos de venta por vía municipales; sobre la contribución industrial y de comercio; sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y carne mero y sobre el cupo de compensación, de los impuestos municipales de Papeles y Medicinas y del Repartimiento general de Utilidades. Dicho documento acordó por unanimidad aprobar todos y cada uno de las Ordenanzas que anteriormente se indican.

Segundo: El Sr. Alcalde Presidente, manifestó a la Corporación que las pliegos de condiciones para las subastas de las expresiones de los subditos municipales sobre carnes frescas y saladas, volatería y carne mero y de bebidas alcohólicas espumosas y espirituosas



hubian estado expuestos al público por el plus valú de los solares en que durante dicho periodo de tiempo se haya producido reedificación alguna en su contra, por lo que proscribió designar al H. Concejal de este Ayuntamiento que en unión del H. Alcalde y del H. Teniente de Alcalde en que pudiere designar para constituir la Mesa para celebrarse la subasta de estos solares y al mismo tiempo designar al día y en esta lengua legal. El Ayuntamiento acordó designar al H. Concejal don Antonio Guerrero Lepore en unión que con el H. Alcalde constituya la Mesa y que la subasta se celebre el día veinte de los corrientes y hora de las doce.

Tercero: El H. Alcalde Presidente manifestó que varios vecinos de esta villa le hubian expuesto en dicho y concurrido de organizar en esta localidad que se celebrara una feria de ganado ovino de ganados usualmente durante los días 5 y 6 del mes de Agosto previa concesión para esto de la aprobación de las autoridades provinciales correspondientes. El Ayuntamiento acordó facultar al H. Alcalde para que en nombre de esta Corporación, de estos vecinos y propios, solicite al Excmo. H. Gobernador Civil de la provincia y al H. Inspector Jefe provincial de Higiene y Sanidad Provisoria las correspondientes permisos.

Cuarto: El H. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación que en virtud del acuerdo tomado en la última sesión, se habian hecho traslado de la instancia que envió a esta Alcaldía el vecino de esta villa don Valentín Guerrero Narroyar en la que manifestaba el estado ruinoso que se encuentran la casa sita en calle del General Luis de Haro del curso de esta población, habitada por el vecino de esta villa Miguel Sánchez Miranda, en dicha casa tiene una o dos habitaciones destinadas a taller de carpentería y tambien vecino de esta villa Pedro Corroto Fiel y otros habitaciones destinadas a taller para la escisión de alfileres y otros artículos y tambien vecino Alonso Berrojo Lepore. Des de estos cuatro señores intervinientes en este asunto se les ha dado tambien traslado al vecino tomado por esta Corporación sobre este punto en tal forma que cada uno de ellos se consideraban convenientemente designaran un practico o perito en esta materia para que en unión del designado por este Ayuntamiento Gabriel Molina Benavides, se presentaran en la casa de referencia y los cinco maestros peritos ulteriores vicaria y examinaran la casa y presentaran un dictamen bien motivado y colectivo sobre si es o no cierto que dicha casa se encuentra en estado ruinoso. El practico designado por este Ayuntamiento, Gabriel Molina Benavides

El Sr. procurador en esta Alcaldia manifestando que no se ubiera en no de  
 mucho tiempo con esta en muy malas condiciones y que hace poco por elos algunos  
 pulos de la techumbre en malas condiciones los tiene apuntalados con otros y que  
 resolutivamente dicho edificio esta en estado ruinoso y considero y vea muy  
 conveniente y de gran necesidad que dicha casa fuera demolido en el fin  
 de evitar cualquier desgracia personal. El Ayuntamiento por unanimi-  
 dad acordó, declarar a dicho edificio en estado ruinoso puesto que así  
 lo manifiesta el perito Alarico Gabriel Molina Duen de res designado por  
 este Ayuntamiento, sin que contra este dictamen se haya presentado otro  
 ninguno en contra ni se haya justificado el porque no se haya presentado  
 el de los de mas señores intervinientes a quienes se les invito para ello; por lo  
 que por escrito que se les comunico a los que habitan dicho casa el je-  
 to de estos términos que en el impo irrogable plazo de un mes desde que se  
 les comunico este acuerdo; para en caso contrario se les exigiran las res-  
 ponsabilidades si que de otro lugar por el no obediencia, sin perjuicio de  
 presentarlo en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil y del Sr. Fiscal  
 de la Vivienda.

Tras haberse en sus sesiones de que tantas y cuantas veces se ha y en  
 cuarenta minutos se ha estado en sesión extendiendose la presente acta que fir-  
 man todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. Secretario  
 certifico.



Miguel Amador Segura  
 Francisco Lopez  
 José María  
 Francisco Hermoso Precindecio  
 Manuel de Guzmán

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1917

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Miguel Amador Segura  
 Señores Concejales  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.  
 Sr.

En la villa de Zuzur de Alange a veintinueve de  
 Abril de mil novecientos diecisiete, se reunieron en  
 estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Sr. Miguel  
 Amador Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales  
 unida del al margen al objeto de celebrar la sesión ordi-  
 naria del día de la fecha y siendo la hora señalada para  
 su fin, por la Presidencia se elevó el acta al acto  
 dandole la forma del acta de la sesión anterior que se  
 leida y autorizada por todos los señores Concejales que en la



San  
Luis  
San

asimismo recibieren de donde es necesario de la Corte para  
el origen oficial y Boleines y recibidos de cada la ultima sesion, para  
de donde la Corporacion es de jurisdiccion en fe y de lo de cumplimiento  
de mandarse y seguidamente de las siguientes novedades.

Primero: Por el H. Ilustre Ayuntamiento se manifesto y se el dia veinte de las corrien-  
tas y hora de las doce se levantaron a efecto, como ya se habia anunciado y se  
habia anunciado las subastas de los arbitrios de esta villa, no solo cor-  
reos forreos y saludes indole y de la revolucion y de los arbitrios de alcoholicos  
espanoles y espirituales. Los dos rematantes de dichos arbitrios fueron  
don Pedro Gonzalez Moraga de estos vecinos que ofrecio por el arriendo de  
el arbitrio de los arbitrios de alcoholicos, espanoles y espirituales, la canti-  
dad de seis mil una pesetas y el rematante de los de correo  
forreos y saludes enchayando entre mayor y revolucion el arriendo de esta  
villa de Ramon Ramon Flores, por la cantidad de dos mil cuatro-  
cientas ochenta y una pesetas. Como consecuencia de lo de ello  
haber cubierto los tipos de licitacion provisionalmente se adjudica-  
ron las subastas a los dos señores que antes se indicaron, por lo que  
procede que se les adjudique por esta Corporacion municipal el  
financiamiento. Por unanimidad se acordó hacer la adjudicacion  
de finitima por esta Corporacion municipal a favor de los señores  
rematantes que antes se indicaron.

Segundo: Que por este Ayuntamiento se habian remitido para su exposicion al pui-  
blico, el primer y segundo expediente para las subastas de los arbitrios de Comar-  
cal de esta villa y varios arbitrios para las exposiciones municipales  
mayor documentos habian remitido para subastas algunos de prebendados de  
pequeño importe que subastados que eran se de volvieran y seguidamente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo los señores  
señores se levantó la sesion y se acordó que se firmen  
todas las firmas concurrentes de que consta.



Alcalde Conrado  
Francisco Lopez  
Jose Manuel  
Francisco Gomez  
Francisco Gomez

Señores concurrentes

Alexis Rodríguez

Sr. Miguel Amado López

Señores Concejales

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

Sr.

En la villa de Zuzena de Alange a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Sr. Miguel Amado López, Alcalde de la misma los señores Concejales concurrentes al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora convenida para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto de acuerdo con el y lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que en la misma asistieron, dando se cuenta así mismo de la correspondencia oficial y bolines recibidos desde la última sesión acordando la expedición y el portar en el día y fin de cumplimiento, acordándose seguidamente los siguientes acuerdos.

Primero: Por el infrascripto secretario y de orden de la Presidencia, se ha o subido a la expedición que se había procedido durante la semana quince del mes anterior y en virtud de las resoluciones firmadas y documentos presentados por varios contribuyentes propietarios en este término municipal para hacer el traslado de dominio o sea el Alfo a su nombre en el Registro fiscal, por lo que procedió que esta expedición municipal acordada se procesase en dicho traslado. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se procese acordada el alta de los fincos que han solicitado de varios vecinos o contribuyentes en este término municipal y la baja a otros, que existieren por los censos que poseen en propiedad, que se les vuelvan los documentos que presentaron para justificar en propiedad como equivalentes al grupo del en punto de derechos reales, así como se les los datos y se vuelven por los referidos en sus escritos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte y tres horas se levantó la sesión optando como la presente acta que firmen los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario este fin.

Miguel Amado López  
 Francisco López  
 José Mañas  
 Francisco Mañas  
 Francisco Mañas

Sr. Sr. Miguel Amado López  
 Sr. Sr. Mañas



Señon ordinaria el dia 28 de Mayo de 1967

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Arnaldo Segura  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Zafra de Alange a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Arnaldo Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales a quienes se refieren en el objeto de este acto la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se celebró abierto el acto durante el cual se leyó en la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por los señores Concejales que a la vez me unidos en un solo escrito un mismo de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la misma y manifiesto de la ejecución de lo prescrito en el punto y fue cumplido lo que se mandó se requirieron los siguientes

Primeros: Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a la Corporación de que se había recibido los oficios de aprobación del Ayuntamiento municipal de Zafra e Inyector de este Ayuntamiento que ha de regir para el año mil novecientos cuarenta y siete cuyo importe es ciento veinte y tres mil doscientos ochenta y tres reales y tres céntimos y de igual forma también se recibió los oficios de aprobación de los distintos ayuntamientos que tendrán vigor para las expresiones municipales y la aprobación para subvenciones de la Justicia municipal de esta corporación. El Ayuntamiento se dio por enterado de todo lo anteriormente expuesto, manifestando su satisfacción por tal concepto.

Y me habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiocho horas y cinco minutos se levantó la sesión aprobándose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Arnaldo Segura  
Francisco Lopez  
Francisco Heine

Martha Magdalena  
Trinidad

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidenci  
 Don Miguel Amador Segura  
 Señores Concejales  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

En la villa de Durro de Obregón a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales unidos de acuerdo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día 14 de la fecha y al efecto se tuvo presente para tal fin que la Presidencia se declaró abierto el acto dándose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron dándose cuenta así mismo de la correspondencia oficial y resoluciones recibidas desde la última sesión acordando la autorización y la potestad en el todo y fiel cumplimiento, tomándose en cuenta los siguientes acuerdos.

Primero: Se resolvió el Sr. Presidente por el infrascripto secretario se dio lectura de la Circular que el Excmo. Sr. Gobernador ha publicado con respecto a las precauciones que ha de tomarse con el fin de evitar incendios en el campo por lo que publicó en ciertos instrucciones que se publicaron mediante bandos para general conocimiento de todo el territorio. Como consecuencia de todo cuanto se intervinó en referida circular, esta autorización misma se publicó, acordando que se requiera varias copias de la misma y se expongan al público en varios sitios, haciéndose constar, expresamente lo terminantemente prohibido fumar en los sitios donde pudiera haber pasto, rastrojos o otras materias combustibles que pudieran propiciar que se incendie o contener materias inflamables por sitios como los indicados anteriormente y por caminos o carreteras que por ser de muy ancho estrechos y espesos pasto o los orillos, pudieran causar peligro, no pudiendo ninguno permitir tampoco en el todo o en parte fumar ni en estas materias inflamables. Los centros urbanos en esta disposición y acordado se han convenido en que en actividad y puestos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Segundo: Se resolvió el Sr. Presidente por el infrascripto secretario se dio cuenta de la exposición por telegrama que se hicieron a los efectos que los vecinos de esta villa dirigen a esta alcaldía manifestando que en varias partes de las fincas urbanas se encuentran en estado ruinoso por lo que solicitan de esta autorización se tomen las medidas necesarias a fin de evitar algunos irreparables. Uno de los escritos es autorizado por el vecino de esta villa José Portero Rubio propietario de la finca sita en calle Mirabilis, habilitada por un vecino Sr. Sebastián Benito & Benito, otro escrito, autorizado por los vecinos

de esta villa de San y Fidel de Sarrate de Figueroa delgado, propietario  
de la casa sita en calle Juan II. Vales, habitada por los mismos  
que la inscriben y por último otro escrito del Sr. D. Antonio de esta villa  
Antonio Domínguez Domínguez propietario de la casa sita en calle Justo  
y habitada en la actualidad por la esposa de esta villa María  
Sánchez Garrido. El Ayuntamiento acordó designar al maestro  
Utrasi que lo viene haciendo y enlucir a los parajes intermu-  
nales para que designen por su cuenta a los maestros que obren  
para que en unión con el designado por este Ayuntamiento, después  
de ver y examinar dichos edificios puedan emitir un informe para  
que esta Corporación pueda pagar y proveer en definitiva

Tercero: Por el Sr. D. D. de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, y de acuerdo del  
oficio recibido en esta Alcaldía, proveído de la Sr. Inspección de Jefe  
de Instrucción primaria de esta provincia por el cual intercede y que  
recomendando esta Inspección en unión de los de toda la parte, la ins-  
cripción del Sr. D. Ministro de Instrucción Nacional, e. H. de In-  
strucción General de Instrucción primaria de Madrid un testimonio a J. C.  
el Jefe de los Estudios en el que se le ofrece también un testimonio del Sr. D.  
de General de la Instrucción en esta provincia y el expediente suscrito  
a partir del 18 de Julio de 1936 por educadores y autoridades pro-  
vinciales y de tales y otros datos expreso que cada pueblo  
aportará en encubierta en el alban con una hoja volante en la que  
figura, además de un croquis, un monumento notable que transcri-  
birá un artista de la Capital, y también se da un homenaje nacional  
al Conde de la Inspección Jefe expreso que este Ayuntamiento costeará  
la hoja que le correspondiera en el alban cuyo importe sea de ciento  
cinuenta pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó votar  
voto a los directores de la Sr. Inspección Jefe de esta provincia co-  
mo igualmente a los de toda la parte y murri se pudiese pagar  
y para exponer la adhesión irrevocable al Conde de la Inspección y  
contribuir a los gastos que se originen al dicho alban con el  
el pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas en cuyo al  
cupitulos 18 de los de imprenta.

Cuarto: Por el Sr. D. Concejal don Manuel M. de Sarrate Villa, se expone  
que el Sr. D. D. de la Presidencia continúa desempeñando el cargo de Depu-  
tado de los fondos de este municipio por sus muchos ocupa-  
ciones, en vista de ello es necesario por unanimidad nom-  
brar al Sr. D. de los fondos de este municipio al Sr. D. don  
don Manuel de Sarrate Villa, el que se pte provisionalmente





Señon ordinaria del dia 10 de Julio de 1947

Diligencia { La pongo yo el secretario de este ayuntamiento para hacer constar que la sesión ordinaria del día de la fecha no se ha podido celebrar por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales por lo que se convoca para la suplente de esta

Quarta de Mayo 10 de Julio de 1947

El Alcalde  
Miguel Ormaiztegui

El secretario  
Martín Mayordomo  
Fernando

Señon suplente de la ordinaria del dia 10 de Julio de 1947

1ª Fm { La pongo para hacer constar que la sesión suplente de la ordinaria del día de los corrientes, a pesar de estar convocados los señores concejales para en celebracion tampoco se ha podido celebrar esta suplente por falta de asistencia de señores concejales.

Quarta de Mayo 12 de Julio de 1947

El Alcalde  
Miguel Ormaiztegui

El secretario  
Martín Mayordomo  
Fernando

Señon ordinaria del dia 23 de Julio de 1947

Diligencia { La pongo yo el secretario de este ayuntamiento para hacer constar que la sesión ordinaria del día de la fecha, no se ha podido celebrar por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales, por lo que se convoca para la suplente de esta

Quarta de Mayo 23 de Julio de 1947

El Alcalde  
Miguel Ormaiztegui

El secretario  
Martín Mayordomo  
Fernando

Señon suplente de la ordinaria del dia 23 de Julio de 1947

Otra { La pongo yo el secretario para hacer constar que la sesión suplente de la ordinaria del día de los corrientes, a pesar de estar convocados los señores concejales para en celebracion tampoco se ha podido celebrar esta suplente por falta de asistencia de señores concejales

Quarta de Mayo 23 de Julio de 1947

El Alcalde  
Miguel Ormaiztegui

El secretario  
Martín Mayordomo  
Fernando



Impresión

Prestar

Señores concurrentes  
 Alcaide Provincial

Dn Miguel Romero Segura

Señores Concejales

Dn  
 Dn  
 Dn  
 Dn  
 Dn  
 Dn  
 Dn

En la villa de Zuzur de Alange a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Dn Miguel Romero Segura Alcaide de la misma, los señores Concejales señalados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha y a tal efecto se levantó para tal fin, por la Presidencia se dictó el siguiente el acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que a la misma asistieron, acordándose en esta sesión misma de la correspondencia oficial y Boletines recibidos desde la última sesión, acordándose la Exposición

de la pretura en el bido y fiel cumplimiento tomándose seguidamente los siguientes acuerdos.

Primero: El Sr. Presidente manifestó que era de urgente el caso de proceder al examen de las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas, de cuando se acordó al Sr. Presidente, Sr. Dn el infrascripto Secretario y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión y no habiendo ningún individuo de la Comisión que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, las cuentas podían ser las que estaban liquidadas de esta manera

Cuentas autorizadas

	Ptas	Ptas
Ingresos { Presupuesto ordinario de 1946	174,190 59	
Presupuestos extraordinarios		286,746 19
Resultas	107,555 60	
Pasivos { Presupuesto ordinario de 1946	174,190 59	
Cuentas extraordinarias	581 77	284,440 18
Resultas	84,667 82	
Diferencia: Superavit o déficit de presupuesto refundido		22,306 01
Movimiento de donos		
Ingresos { del presupuesto refundido	98,933 83	
Permanentes de pagos		
del presupuesto refundido	98,420 63	
Por devolución de ingresos		
Existencias in 31 de diciembre de 1946 trasladadas al presupuesto de 1947		13 20



### Liquidacion

	Ptas	Ptas
Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados	56,998 69	56,998 69
Deficit		
Superavit } Del presupuesto refundido	22,306 01	
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	6,714 02	53,009 39
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	23,989 36	
Diferencia: Superavit y deficit		3,989 30

### Comprobacion

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1946	141,530 19	141,530 19
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	137,527 69	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1947	13,200	137,540 89
Diferencia igual a la anterior		3,989 30

de la cuenta de proprios deudos que acompaña a la de presupuesto, resultan y se afirman como exactos un activo de ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesetas noventa y seis centimos; un pasivo - - - - - centimos y un habido liquido de ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesetas noventa y seis centimos en el dia cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Adi mismo se acordó que esta Comision redacta la memoria provincial en el numero 5 del articulo 154 del Estatuto municipal y que las cuentas se expongan al publico por quince dias, acompañadas de los documentos justificativos.

Segunda. El Sr. Alcalde Provincial expone a la Corporacion que el personal de este Ayuntamiento, si bien desde el año 1933 en que se hizo la Policia del Seguro de Accidentes de Trabajo, para estos funcionarios, no estan debidamente garantizados este personal con respecto a la poliza y necesita una ampliacion y cumplimiento para todos los efectos, por lo que es necesario hacer un cumplimiento. El Ayuntamiento acordó hacer tal ampliacion y facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto cuanto es necesario.

Tercera. El Sr. Alcalde Provincial manifiesta, que en virtud del acuerdo que esta Corporacion municipal tubo de tomar el dia 10 de Junio ultimo, con referencia a las instancias presentadas por los vecinos de esta villa Jose Borrero Rocio, Fidelia y Ana Guerra de Figueroa Belgado y Antonio Benito Benito en las que solicita ban de esta Corporacion la declaracion en estado quinero sus respectivos edificios situados en el casco de esta poblacion y como los citados a cada uno de los interesados, para a dichos y personas que habitan los mismos, para que designasen un maestro albañil

que viene y emite en informe, con referencia al acta de 10 de mayo de 1947 de los mismos y de todo ello resulta que no se ha presentado ninguno de los alarifes y alarifes el maestro Gabriel (San) Diego Molino Bernaldo, que manifiesta

Con referencia a la casa de Juan y Victoria Suarez de Figueroa que se sabe que dicha casa por las nuevas bases esta en muy malas condiciones y que para su reparación se necesitan trabajos de reparaciones necesarias.

Con referencia a la casa de Antonio Benito Benito tambien es cierto que dicha casa esta en muy malas condiciones, por lo que tambien tiene una habitacion que es este regular pero que tiempo es antes de el de la seguridad, por lo que procede que sea alquilada por los que lo habiten y se proceda a la reparacion de la misma.

Con referencia a la casa de Jose Perron Rocio, no ha podido ser visto por que se tiene avisado y dicho a este Perron Rocio que es un y digno a un maestro alarife para que los otros maestros se pongan de acuerdo, oyan juntos a la casa para verla y examinarla con el fin de emitir informe y tener un modo de dicho modo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las veinticuatro horas se levantó la sesion a las once y media de la presente acta que firman todos los señores Concejales concurridos de que yo el Secretario certifico



Miguel Amador Antonio Jimeno  
Maximo Suarez Jose Mañas  
Francisco Moreno Francisco Lopez  
Francisco Lopez  
Martin Mayordomo  
Trinidad

Sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1947

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amador Jimeno Concejales  
Don

En la villa de Badajoz a 29 de agosto de 1947  
Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 29 de agosto de 1947, se acordó en estas Cuentas Anuales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Jimeno Alcalde de la misma, los señores Concejales anualmente suscritos al



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

objeto de este es la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin, por el Presidente se abrió el debate de este asunto dándose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores Concejales que a la misma asistieron dando lugar a esta sesión ordinaria de la Corporación por el mismo objeto y a los fines recibidos de la última sesión verificándose la Corporación en la forma debida y fiel cumplimiento de lo mandado en consecuencia los siguientes acuerdos

Primero Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que era necesario el caso de proceder al examen provisional de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis para lo que se iba a proceder a la lectura de ellas y de la Memoria, reclamaciones y dictámenes correspondientes de la Comisión Permanente. Por la orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, se con clara e inteligible voz los expresados documentos y terminado que fue en lectura el mismo Sr. Presidente se abrió la discusión, haciéndose constar primeramente que durante el período de exposición al público las cuentas de este municipio, no se han presentado reclamación ni reparo alguno y no habiendo ningún señor que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que insistentemente discurriendo el asunto, se procedió a votar acerca de la aprobación de las cuentas y hecho así resultaron aprobadas provisionalmente las cuentas de inversión y fijando en liquidación de esta manera

Créditos autorizados

	Presupuesto	Presupuesto
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1946	179.190 59
	Presupuesto extraordinario	2.867.46 19
	Reculdas	107.555 60
Gastos	Presupuesto ordinario de 1946	179.190 59
	Créditos extraordinarios	581 77
	Reculdas	84.667 82
Diferencia: Superavit o déficit del presupuesto referido		22.306 01

Movimiento de Fondos

	Ptas	Cts	Ms
Ingresos { Del presupuesto refundido	98,933	83	
{ Por venta y ros de papeles			
Gastos { Del presupuesto refundido	98,920	63	
{ Por devoluciones de ingresos			
Existencias en 31 Diciembre 1946 trasladadas al presupuesto de 1947			13 20
<u>Liquidación</u>			
Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados	56,498	69	56,498 69
Deficit { Del presupuesto refundido	22,306	01	
Supervavit {			53,009 39
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	6,714	02	
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	23,489	36	
Diferencia: Supervavit o deficit			3,989 30
<u>Comprobación</u>			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1946	141,530	19	141,530 19
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	137,527	69	137,527 69
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1947		13 20	
Diferencia igual a la anterior			3,989 30

De la cuenta de propiedades que acompaña a la del presupuesto actual y se aprobaban como activos de cinco cuarenta y cuatro mil cinco sesenta pesetas noventa y seis céntimos, un pasivo de — pesetas — céntimos, y un haber líquido de cinco cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesetas noventa y seis céntimos en el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entendiéndose hecha esta fijación sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento a quien corresponda la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y 128 del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1944.

Segundo: Por el Sr. Alcalde Provincial se expuso al manifiesto que esta Corporación municipal debe de exponer en consecuencia y profunde el sentimiento al Ayuntamiento de Ciudad por la terrible catástrofe de que ha sido objeto en estos días y de acuerdo con los propósitos de Gobierno que rigen nuestra Nación y de nuestra primada Autoridad

de la provincia, de los de iniciarse una inscripción voluntaria en esta localidad con el fin de ultimar medidas económicas que permitan aliviar la triste situación y necesidades de nuestros hermanos, pudiendo encubrirse esta agnominación con la cantidad de cinco cincuenta pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó acceder a lo expuesto por el Sr. Alcalde y que se publiquen bandos o proyecciones por las calles de esta localidad, para conocimiento de estos vecinos, invitándoles a todos para que acudan a estas Casas Concistoriales y tengan entera de las cantidades que tengan por convenientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Alcalde Amador  
 Maximiano Durand Francisco Lopez  
 Francisco Herrera José Marras  
 Francisco Moci

Secretario Mayoralme

Francisco Moci

Diligencia La purga por el Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que por falta de asistencia de los señores Concejales no se pudo celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha por lo que se convocó para la inscripción de los de Badajoz el día de Septiembre de 1967



Alcalde

Alcalde Amador

Secretario

Secretario Mayoralme

Francisco Moci

Sesión extraordinaria de la ordinaria del día 10 de Septiembre de 1967

En la villa de Lusse de Badajoz a dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en estas Casas Concistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Amador Amador Segura, Alcalde de la misma los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Don Amador Segura

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales

Don



sin embargo de la ordinaria del día diez del actual y que por falta del número suficiente de señores Concejales no se pudo celebrar en aquella fecha por lo que se ha convocado para el día de hoy y siendo la hora convenida para este fin, por la Presidencia se abrió el acto estando presentes los señores del ayuntamiento anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que a la misma asistieron dándose cuenta así mismo de la corte por el mismo ofi-

cial y Molinero recibidos desde la última sesión, así como de la ejecución de los trabajos en el distrito y fiel cumplimiento, tomando de seguidamente los siguientes acuerdos.

Primero: Por el secretario de este Ayuntamiento y el señor don H. Alcalá Prieto, se han presentado las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, que en virtud de los artículos de la Ley de Ejercicio y Cuentas por el secretario con toda minuciosidad de los datos los que importan

- Resultando: 1.º - Que los documentos que la antigüedad están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes
- 2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría y para ser firmadas por los señores del ayuntamiento, observando los errores y otros siguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase
- 3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales
- 4.º - Que la existencia que figura como por el artículo de una anterior es de tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas y veinte céntimos, los ingresos resultados en el ejercicio de la cuenta ascienden a noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, formando un total de cubierto de noventa y ocho mil noventa y tres pesetas ochenta y tres céntimos y tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, y siendo de noventa y ocho mil noventa y tres pesetas ochenta y tres céntimos, los gastos cubiertos en dicho período, aparecen una existencia en Caja de tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos
- 5.º - Que la cuenta de propiamente y de otros presentada en Activo de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas, y noventa y seis céntimos y un pasivo de - - resulta con una diferencia de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos
- 6.º - Que la relación de los valores asciende a ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos



limos y la de arrieros a ciento cuarenta y una mil quinientas  
doce reales y diecinueve al dinero.

Que la Comisión municipal de este Ayuntamiento en su memoria  
propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modi-  
ficación alguna

Primer artículo. - 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen  
errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa alguna de in-  
conveniente y corrección

2.º - Que las de proceos punitivos y de proceos judiciales y de otros es-  
tán de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3.º - Que durante el período de exposición al público y otros  
delos posteriores no se formulará reclamación alguna

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de todas estas  
tas fijando el cargo y objeto en las cuentas de los que se refieren  
en el Presupuesto de este

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar pro-  
visionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejer-  
cicio de 1946 en las cuentas de los cargos y objeto indicadas en  
el Presupuesto de este; que esta aprobación se haga pública por  
medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente  
comunicado a los estudiantes por oficio; todo en cumplimiento  
de la aprobación definitiva en un día si procede.

Segundo: Se ordena al Sr. Alcalde por el presente Secretario se de  
cuenta por lectura de la instancia que eleva a esta Real Audiencia  
el vecino de esta villa Tomas Garcia Rodriguez, propietario  
de la finca urbana sita en calle de las Cerratas hoy denominada "Gu-  
yis" número 23 y en la actualidad dicha casa está habitada  
por Juan Garcia Trinidad y Ramon Lorenzalde Trinidad  
y que se ficiere esta casa está en ruinas por lo que con-  
viene, se mande a los mancebos alarifes que tengan por el presente  
de pura y no vean dicha finca y lo exponieren detenidamente  
de pura que pueden emitir el dictamen correspondiente a  
este Ayuntamiento para que proceda por el de lo con mayor  
brevedad y si es necesario estar en estado de ruina, si es necesario  
el valor de dicha casa para proceder a la reparación de es-  
tado y evitar otros perjuicios y males irreparables. El Ayun-  
tamiento acordó el dictamen al muestro alarife Clemente Lamo-  
bruna Benavente para que vea y exponiere dicha casa  
y emita el dictamen oportuno y que se certifique a los

Don Justo, Tomas Garcia Rodriguez, Juan Garcia Trinidad y  
Ramon Coronado Trinidad para que cada uno de estos tres designe  
tambien un perito y como el designado por el Ayuntamiento  
que vive en la villa y en la mayor necesidad en el Ayuntamiento  
en este Ayuntamiento con referencia al estado de villa de la misma  
para proceder en este Ayuntamiento con mayor utilidad.

Ademas: Por el libro de este Ayuntamiento se vio lectura de la  
memoria que el mismo escribio en la que manifiesta que ha exami-  
nado los artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos  
vigentes en el presente y que en que los dichos artículos los servicios  
correspondientes, las consignaciones que se mencionan en el  
de las cuales no existe liquidada ni continuada obligacion  
de pago alguna y de la misma forma ha podido apreciar  
que las consignaciones de otros capitulos y artículos de este  
presupuesto necesitan ser repartidas en las cantidades que  
tambien se dicen y como consecuencia de todo lo expuesto el  
Ayuntamiento acordó:

Se acepta en primer lugar la propuesta de transferencia que  
ha sido hecha, expone al publico que el plazo de gracia es  
de tres y cumplido este término con los correspondientes que se han  
formulado en consecuencia al Ayuntamiento y de este modo.

Tambien se acuerda en virtud de que se han de las correspondientes  
se han de las correspondientes en virtud de la presente acta y que  
firmen todos los señores concejales concurrentes de que yo el secretario  
certifico.



Agustín Amador / Antonio Juan  
Mariano Duran / José María  
Francisco Lopez / Francisco Lopez  
Francisco Lopez / Francisco Lopez

María Magdalena  
Trinidad

Señion ordinaria del día 25 de Septiembre de 1947

Señores concurrentes

Alcaldé Presidente

Don Miguel Amado Segura

Señores Concejales

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

En la villa de Zuzua de Alzuya a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Amado Segura, los Señores Concejales concludos al margen al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto, aludose de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores Concejales que a la misma asistieron dándose cuenta así mismo de la correspondencia oficial y Relecciones recibidas al efecto de la sesión se resolvió lo que se expresa en lo preterito en el libro y fide cumplimiento, demandando igualmente los siguientes acuerdos,

Primero: De vista del Sr. Alcalde Presidente y por el infrascripto Secretario, es de la cuenta de la instancia que presenta en esta villa el día de la fecha de esta villa don Miguel Rodríguez, en la cual hace constar que es dueño de la casa sita en calle Castilla número 24 de esta población y en su casa se encuentra en estado de ruina y con el consiguiente peligro, tanto para los ocupantes de la misma como para la población y como el fin de protegerla alcañal y realizar en la misma las obras necesarias y proveer utilidades ante el Juzgado correspondiente la causa número 9 del artículo 164 de la vigente Ley de Urbanismos Urbanos como causa de expedición a la provincia por lo que interviene y practique ante esta Alcaldía el correspondiente expediente contradictorio para que sea declarado por la Corporación municipal en estado de ruina dicha casa. El Ayuntamiento acordó designar al maestro alarife Clemente Zambrano Benavente para que resonda en dicha casa y al respecto de un informe que expusiera al Sr. Alcalde en informe sobre si es cierto o no que se encuentra en estado de ruina y que proceda en tal caso y además que se citen a los señores don Miguel Rodríguez, por parte de la misma y a don Juan Bautista Gomez, para que cada uno de los mismos asista personalmente a designar a otros maestros alarifes para que procedan como el designado por el Ayuntamiento a expensas de dicha finca y después emitir el dictamen oportuno en referencia al estado.





que una reclamacion sobre referido expediente de transaccion...  
 por lo que en sus disposiciones que las obligaciones de consignacion...  
 permutivas de las presentadas de referencias no solo por involuntades...  
 servicios a que estan sujetos, no constan ningun modo de que...  
 ni contraria de obligacion de pago alguna ni infraccion de...  
 cion de provisiones por lo que por lo tanto no se...  
 tramiento; con lo que resulta que en todos los puntos...  
 y una reclamacion por no haberse practicado...  
 de modo que en la tramitacion de este expediente...  
 de las prescripciones legales y expone en...  
 de todo por lo que, libro segundo de...  
 20 de 1724 y articulo 11 y siguientes de...  
 de el mismo año. El Ayuntamiento...  
 de presento aprobacion a la transaccion...  
 de los siguientes.

Capitulo	Articulo	Partido	Presupuesto			Partido	Articulo	Partido	Consignacion		Total
			Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto				Presupuesto	Presupuesto	
1º	3º	1º	1,000	700	300	1º	7º	2º	250	60 07	310 07
	7º	4º	17 50	9 25	14 25		8º	1º	200	200	400
	8º	5º	160	260	280			4º	37	10	47
	10º	1º	150	100	50		10º	5º	500	100	600
	11º	6º	250	125	125	2º	1º	1º	2,000	2,000	4000
4º	7º	1º	28	12 50	12 50	4º	1º	3º	1,500	700	2200
6º	1º	5º	365	275	90	6º	1º	8º	2000	1,114	3114
		11º	800	300	500	10º	6º	1º	537 57	90 43	628
7º	1º	2º	400	250	150	18 Unico			4916	1,150 75	6067 43
	3º	2º	3750	700	3,050						
8º	1º	10º	37 50	37 50							
9º	3º	4º	250	100	150						
11	3º	1º	9700	2730	6970						
12	2º	1º	100	80	20						
"	3	1º	100	80	20						

Segundo: de igual forma por el Sr. Alcalde...  
 a la Corporacion de que como consecuencia de los acuerdos tomados...  
 por este Ayuntamiento con referencia al crédito que habia...  
 en esta localidad el vecino de esta villa...  
 habia solicitado por esta Corporacion...  
 una de las partes entre... y a los que...









Reunidos y los señores D. Pedro de los Rios y D. Juan de los Rios propietarios de este Ayuntamiento. Manifestó a los señores concejales que si bien unos de los vinieron a esta ley que están aprobando en los puntos de la villa y no propusieron que en vez de ser el arrendamiento por un año en posesión de otros, que es lo que se ha por el plan de los tres o cuatro años o más, ya que el fin de establecerse en una forma más estable y segura, fueran los otros y corrales para el y unirlo con mayores comodidades. El Ayuntamiento por unanimidad de que se haga el contrato por tres años y la tasa de diezación sea de mil quinientas pesetas en los años uno y dos y tres no teniendo más aumento de que los otros y no en los otros tres años es levantando la sesión ordinaria en la presente sesión que firmen todos los señores concejales con el sello de que es el secretario es así:



Miguel Amado  
 Antonio Jimeno  
 Francisco Lopez  
 José Mañas  
 Francisco Hejino

María Magdalena  
 Trinidad

Señalada en la villa de Zarza de Alange a 25 de Octubre de 1947

Señores concurrentes  
 D. Miguel Amado Segura  
 Señores Concejales  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don  
 Don

En la villa de Zarza de Alange a 25 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en las Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales constituidos al objeto de estudiar la sesión ordinaria de la villa de Zarza de Alange a 25 de Octubre de mil novecientos y siete por parte de asistencia de número suficiente de señores Concejales, no se pudo celebrar en el día por lo que se ha convocado para el día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto aludido de conformidad con lo que se acordó en la sesión anterior que fue aprobado y autorizado por todos los señores concejales que en la misma asistieron aludidos a cuenta de la correspondencia oficial y resoluciones emitidas desde la última sesión considerando la urgencia de la



tenen en el dicho y finit cumplimiento de sus deberes y que el presente los siguientes  
asesores.

Primero: Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que el día quin de los  
los corrientes se habian celebrado las subastas de los fincos propiedad  
de este Ayuntamiento en las en este término municipal de nominados  
Dionis Quintana y Jubata y el ejido del locinar y que se habian que-  
stado con dichos subasta de vecinos de esta villa limitados como se declara  
en las de la finca Jubata y Quintana por el precio de mil quinientas  
pesetas cada uno de los años de los tres por los que se ha hecho el arrend.  
de arriendo y con los del ejido del locinar y vecinos de esta villa Juan  
cisco Trinidad como por la cuenta de los Seiscientos pesetas por  
el año por el de 1947-1948; tambien ha sido manifestado que por el  
el con día y ocurre los límites de este término con el de Alange, pues  
por lo que el limito de Quintana y Quintana por el Ayuntamiento, existen por-  
ciones que estan en la finca que ha de ser delimitada por el de Alange y  
el de Quintana los límites de los dos términos municipales en el fin de  
lugar de las subastas de estos de aquel término, que se hizo por esa causa  
de un finca de un arrendamiento de arrendamiento de Quintana de  
Alange. El Ayuntamiento se dio que se notifique al Ayuntamiento  
de Alange los datos de este finca que uno y otro nombrados una comi-  
sion y un día hacer el arrendamiento y el de este de Quintana.

Segundo: El Sr. Alcalde Presidente propuso a los señores concejales de  
que manifieste si de los casos, habia en el finca una mesa re-  
querida en arrendamiento de los mismos de este finca por lo que invitó  
a lo de la expresacion para que asista a la misma; pues por  
por que se invitó a al finca para que asistan los vecinos  
que presenten y quisieran. El Ayuntamiento se dio que se  
de que por día y uno o personas se de presenten.

Tercero: La expresacion municipal en vista del proyecto del pro-  
yecto municipal de el servicio por el ejercicio economico  
de 1948, se dio por el de Alange en aprobacion y que se expone  
al publico, conforme establece el artículo 243 del Sta-  
tuto municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar y viendo las veci-  
dades de los y en cuenta minutos se levantó la sesion ex tra-  
dicionalmente por el de esta de que yo el secretario certifico:

Alcalde Comandante  
Asistieron Juan José María José María  
Francisco López



Diligencia

La pongo yo el Secretario del cabildo ayuntamiento para  
hacer constar que por falta de asistencia del numero suficien-  
te de señores Concejales, no se ha podido celebrar la sesión  
ordinaria del día de la fecha.



Luzca de obediencia 10 de Noviembre de 1767

El Alcalde  
Miguel Amador

El Secretario  
Martin Mayoralme  
Trinidad

Otra

Porque hace constar que se ha celebrado para el suple-  
torio del día 10 y no se ha podido celebrar por no haber se-  
presentado alguno para este fin por lo que no se  
ha podido celebrar.



Luzca de obediencia 13 de Noviembre de 1767

El Alcalde  
Miguel Amador

El Secretario  
Martin Mayoralme  
Trinidad

Otra

La pongo para hacer constar que por falta de asistencia  
de numero suficiente de señores Concejales no se ha podido  
celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha por lo  
que se convoca para el día veintidós de supletorio



Luzca de obediencia 25 de Noviembre de 1767

El Alcalde  
Miguel Amador

El Secretario  
Martin Mayoralme  
Trinidad

Se avia supletorio de la ordinaria del día 25 de Noviembre 1767

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amador Segura  
Señores Concejales

En la villa de Luzca de Obediencia a veintidós  
de Noviembre de mil setecientos sesenta y siete  
y siete, se reunieron en el Ayuntamiento  
bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel  
Amador Segura, Alcalde de la misma, los señores  
Concejales unidos de un origen al objeto de cele-  
brar la sesión supletoria de la ordinaria del  
día veintidós del actual y que por falta de  
asistencia de numero suficiente de señores Con-  
cejales no se pudo celebrar en aquella fecha por lo  
que se ha convocado para el día de la fecha y sien-  
do la hora siñalada para tal fin por la Presidencia se dió cla-  
ro al efecto el voto de cada uno de los señores Concejales  
que fue aprobado y autorizado por todos los señores Concejales



se envió al H. Casa Párraga y de él se presentó la Juventud de  
fortuna otra representación para manifestar a H. el día y  
presentar a este Ayuntamiento y posible y los que están en con-  
yo a este Ayuntamiento

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar y oírse los  
sesenta y tres y treinta minutos de duración de sesión expli-  
cándose la presente acta que firmaron todos los señores Con-  
cejalos concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Mequel Amador

José Mañas

Francisco López

Antonio Jarama

Francisco Abellán

Francisco López

El Sr. Mayor don

Trinidad

Deligación La Junta yo el Secretario de este Ayuntamiento para hacer  
constar que por falta de asistencia de número suficiente de se-  
ñores Concejales no se ha podido celebrar la sesión ordinaria  
del día de la fecha por lo que se convoca para el día de  
que tendrá lugar el día de la fecha

Quarta de Mayo 10 de Diciembre de 1947

El Alcalde

El Secretario

Mequel Amador

Trinidad

Otra Para hacer constar que habiéndose convocado para la sesión  
ordinaria que había de celebrarse hoy no ha podido celebrarse  
por falta de asistencia de señores Concejales

Quinta de Mayo 12 de Diciembre de 1947

El Alcalde

El Secretario

Mequel Amador

Trinidad

Otra Para hacer constar que la sesión ordinaria que se celebró  
esta noche no pudo celebrarse en el día de la fecha, no se ha pu-  
dido celebrar por falta de asistencia de número suficiente  
de señores Concejales por lo que se convoca para el día de  
que tendrá lugar el día de la fecha

Quinta

de elunq 29 de Diciembre de 1947

El Alcalde

Miguel Amador

El Secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Otra. La junta que el territorio de esta y enterramientos para hacer en las que fueran con sus cuantos todos los señores concejales para celebras la sesion capitular de la ordenaria el dia 24 de seta de hoy tiene por su parte celebrase por falta de asistencia de unal o de los señores concejales. Luceu de elunq 27 Diciembre de 1947

El Alcalde

Miguel Amador

El Secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Sesion ordinaria el dia 10 de Enero de 1948

Señores concejales  
Alcaldes Provisoria

Dn. Miguel Amador Mayoral  
Señores concejales

Don

"

"

"

"

"

En la villa de Luceu de elunq a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Concejales bajo la Presidencia de don Sr. Miguel Amador Mayoral, alcalde de la misma, los señores concejales constituidos en su lugar en el objeto de celebrar la sesion ordinaria el dia de hoy y visto la hora acordada para tal fin por la Presidencia, se abrió el acto, leyendo la acta de la sesion anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores concejales que a la misma

asistieron, acordando con esta misma de la correspondencia oficial y notificaciones recibidas de la misma sesion acordando la Corporacion a la presentacion en el libro de finis cumplimiento, se mandaron lo siguiente a los señores.

Primero. El Sr. Alcalde Provisorio manifiesto a la Corporacion que habia ordenado la publicacion de un Bando y volantes que se publicasen en los puntos que se indican en los modelos que se adjuntan a este auto para que dentro del termino de tres dias siguientes a la publicacion de este auto se presenten en el Ayuntamiento para el cumplimiento de la orden de el dia 19 de Julio de 1947 y ultimamente tambien volantes de el fin que se indica y de la presentacion de esta villa, dos oportunas certificaciones y relaciones de todos los varones que nacieron en el





Primero: Se hace constar que en materia de...  
 la provisión habia sido... en su día para...  
 efecto de las inscripciones y expedientes de los...  
 que cada uno de los mismos expusieron...  
 a la rectificación del... de los...  
 o de otro... y por consecuencia...  
 en... en... en...  
 mes de febrero para... efecto de...  
 finitiva y... de...

Y no habiéndose...  
 las...  
 la... que...  
 concurrentes...  
 secretario certifica.



Miguel Amador

Antonio...

Francisco...

Francisco...

Francisco Lopez

Martin...

...

Resolución voluntaria del día 10 de febrero de 1948

Señores concurrentes  
 calculo. Presidente

Don Miguel Amador Legorzo  
 Señores Concejales

- b
- b
- b
- b
- b
- b
- b

En la villa de...  
 día 10 de febrero de...  
 reunidos y...  
 Cuentas...  
 el Sr. Miguel Amador Legorzo,  
 calculo de la...  
 en virtud de...  
 la...  
 y...  
 la...  
 de...  
 de...

... que fue...  
 los...  
 la...  
 por...  
 de...





edificios y si en este caso tambien a los anti-estados foraneses  
Quintillo Carreras y Sebastian Domingo Periniola, para que  
cada uno de ellos designen a otro por escrito al respecto y que los  
dos indistintamente se unidos despus de ver y exponer  
dicha causa se miten en informacion a este Ayuntamiento para que  
se proceda.

Seisavo: Tambien es necesario resolver el jornal mensual requere-  
do para los efectos de los expedientes de poliza y de pro-  
veer para los efectos de quintas si otros analoga que se ins-  
tuyen por este Ayuntamiento, es a saber de diez pesetas

Caras de: El Sr. Sr. D. Manuel Periniola proveyo a la Corporacion  
que en cada dia es de mayor necesidad e interes para  
esta localidad la creacion de una biblioteca de libros que  
que este pueblo que en caridad de industria obtiene  
abrir grandes beneficios y respetuosa grande es-  
tudios por las imposiciones y libros de ciertos conti-  
dentis sin necesidad de libros que se venden a los Ban-  
cos y oficinas de otras localidades. El Ayuntamiento se lo que  
unanimemente acordado facultar al Sr. D. Manuel Periniola para  
que haga todas las gestiones que sean pertinentes  
y que si haga conatos de que por parte de este Ayun-  
tamiento se facilite la compra de libros para la insti-  
tucion de la oficina y el mobiliario correspondiente  
para la misma

Septimo: Tambien es bien conocido que el dominio de una gran  
es de la actual si mismo de la Corporacion para llevar a  
efecto el acto de reconocimiento de derechos y clasifi-  
cacion de volantes cuyo acto es libre que se expone  
para en unido al expediente de un curso

Una habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion  
en el momento de presentarse a la que firmaron todos los señores Con-  
ceales de que certifico.

Antonio Jimenez  
Francisco Lopez  
Francisco Medina  
Francisco Lopez  
Martin Mayoral  
Periniola

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Dn. Miguel Armado Segura

Señores Concejales

Dn.

En la villa de Zorra de Obregón a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Dn. Miguel Armado Segura, alcalde de la misma, los Señores Concejales concurridos en sesión al objeto de celebrar la señal ordinaria del día de la fecha y en ella se acordó y acordó para tal fin por la Presidencia se acordó el acto de acuerdo de la fecha del acto de la sesión ante mí que fui aprobado y autorizado por todos los señores Concejales que a la misma asis-

tiaron además se acordó así mismo de la correspondencia oficial y notarial recibidos de los señores Concejales en la Corporación de la población en el día y día correspondiente tomados de los siguientes asuntos:

Primero. El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporación, en el punto que se trata de asistencia de los señores Concejales y a pesar de haberse y rogado que concurran a las sesiones para que pudiesen exponer cualquier duda y aclarar a los señores señores de esta Corporación, no asistieron ni justificaron en el día de la asistencia por lo cual. En la Corporación por unanimidad manifestó también en el punto, con el consentimiento muy razonable cuando se expuso al Sr. Alcalde y se acordó que para las próximas sesiones se les convocase sucesivamente a los que no concurrieron con un concilio para primer vez y a la tercera se acordó emitir un expediente de la parte de la provincia

Y habiéndose oído a los señores que trataron, se levantó la sesión explicándose de la presente acta que firmaron todos los señores Concejales concurrentes de que es el caso de ser testigo.

Miguel Armado

Francisco Lopez

Miguel Armado

Francisco Lopez

Miguel Armado

Francisco Lopez

Miguel Armado





de la ley oficial y de los términos establecidos desde la última sesión celebrada en la Corporación de la provincia en el día de ayer y del cumplimiento de los mandatos requeridos por las leyes y decretos.

Primero: Por unanimidad es necesario que emanados y aprobados por la superioridad el procedimiento municipal y de orden de las leyes e instrucciones para el año mil novecientos cuarenta y ocho y que estén en vigor, se faculte y autorice al Sr. Alcalde como de oficio a los señores que están también en este ayuntamiento para que lleven a efecto la recaudación de los contribuciones municipales como igualmente al pago de las contribuciones que se dirigen en favor de la actual provincia de los mil novecientos cuarenta y ocho. Todo ello en armonía con las disposiciones y principios establecidos en las disposiciones que rigen las recaudaciones de la actual provincia y municipio.

Segundo: Desi mismo al Sr. Alcalde Presidente del ayuntamiento que no trabaje de acuerdo con el ayuntamiento que se obliga a suscribir de esta naturaleza por lo que se hacen en este día de la celebración y no publiquen más cuentas de que tratan si se van a la sesión siguiente a las presentes para que primero todos los señores concejales en un solo día que ya al Sr. D. Juan Carlos de

Miguel Amado y Francisco Lopez

Miguel Amado y Francisco Lopez

Miguel Amado y Francisco Lopez

Francisco Lopez

Miguel Amado y Francisco Lopez

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1908

Señores concejales  
Alcalde Presidente  
Sr. Miguel Amado Lopez  
Señores Concejales

En la villa de Badajoz a veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se celebró en el ayuntamiento, bajo la presidencia de Sr. Miguel Amado Lopez, Alcalde de la misma, los señores concejales asistentes al mes y en el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de hoy y en ella se acordó lo siguiente para dar fin por la presidencia se dictó el siguiente acuerdo: se acuerda que se reúna el día de hoy a las diez de la noche en el ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria de la Corporación de la provincia en el día de ayer y del cumplimiento de los mandatos requeridos por las leyes y decretos.



destruendo la correspondencia en los papeles y fidel cumplimiento  
de mandatos de que se ordena en las siguientes causas de

Primera: El Sr. Alcalde Presidenciado manifestado en la correspondencia que en el primer  
mes de la presente se cumplió el precepto de la oposición al público de los  
procuradores municipales de voluntarios de guerra e ingresos para el año ve-  
niente de mil novecientos cuarenta y ocho y para el de noventa y nueve de los que se  
ordenó que se recibiese en sesión extra ordinaria por lo que en este mes  
quedaron todos los señores concejales por la sesión extra ordinaria que se  
celebró el día veintinueve de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once  
de la tarde de este día y así firmaron todos los señores concejales de que  
yo el secretario certifico.



Miguel Amador Francisco Lopez  
Antonio Juan Francisco Heine  
Francisco Juan  
Martín de los Angeles  
Fidel de los Angeles

Sesión extra ordinaria del día 29 de abril de 1908

Señores concejales  
Alcalde Presidenciado  
Don Miguel Amador de los  
Señores Concejales

En la villa de Zuzen de Alange a veintinueve de  
abril de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron  
en el local de las concistoriales, bajo la Presidencia del  
Sr. Don Miguel Amador de los Angeles, los señores con-  
cejales con igual número de ausentes al mes y en  
el objeto de celebrar la sesión extra ordinaria del  
día de la fecha, para que se expusiese el precepto  
de oposición al público de los procuradores municipales  
de guerra e ingresos para el año mil novecientos cuar-  
enta y ocho, el día veintinueve de los corrientes  
con el fin de dar a conocer las reclamaciones que se hubie-  
ran que interpusiese en contra de los referidos procuradores e infor-  
mar sobre los mismos

Por el Sr. Alcalde Presidenciado fue requerido el Sr. secretario de es-  
ta correspondencia si tenía alguna reclamación en particular que  
pusiese que en este momento no se tiene ni se tiene de que se pue-  
ta reclamación alguna y por el tenor de lo que se manifestó  
de que tampoco se tiene en un punto de reclamación de ningún

en otros en contra del presupuesto municipal ordinario de  
 gastos e ingresos para el año mil novecientos cuarenta y ocho y  
 en tal virtud, no teniendo que volver ni reclamación alguna por  
 no haberse presentado ninguno en contra del referido presupuesto  
 y siendo este el único objeto de la sesión de día de la que se  
 acordando es omitir una copia de este acta al H. Sr. D. D. de  
 Hacienda de esta provincia, haciendo constar que el mismo se  
 ha convalidado por este Ayuntamiento en sesión de día de  
 veintinueve de mayo de este año de aprobación del presupuesto y acta  
 que se ha escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 explicándose en la presente acta que firmaron los señores  
 Concejales de que yo el secretario certifico.

Miguel Amado Segura Francisco Lopez  
 Antonio Juncos  
 Francisco Higuero  
 Francisco Uceda  
 Martin Mayoral  
 Francisco Uceda

Sección ordinaria del día 10 de Mayo de 1948

Señores concurrentes  
 Alcaide Presidente  
 Don Miguel Amado Segura  
 Señores Concejales

Don  
 ..  
 ..  
 ..  
 ..  
 ..  
 ..  
 ..

En la villa de Zorra de Alange a diez  
 de Mayo de mil novecientos cuarenta y  
 ocho, se reunieron en estas Casas Consi-  
 stenciales bajo la Presidencia del Sr. D. Mi-  
 guel Amado Segura, Alcalde de día de la misma  
 los señores Concejales unidos en sesión  
 al objeto de celebrar la sesión ordinaria del  
 día de hoy y siendo la hora señalada pa-  
 ra tal fin por la Presidencia se abrió sesión  
 de hecho, acordándose lo que se sigue  
 anterior que fue aprobado y autorizado por  
 todos los señores Concejales que a la misma asis-

tieron acordándose en tal virtud que se le  
 comunicase a la Corporación de Hacienda y  
 Reclamos recibidos de ella en el término de  
 la presente se le presentó en el día de hoy y  
 se cumplió lo que se acordó.



donde seguidamente los siguientes venidos.

Primero: El Sr. Alcalde Presidente municipal que en el curso de este año se ocupó de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de este municipio en materia y en la forma que se iba a proceder en la historia de ellas, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo ya el presupuesto de este año y terminarlo que fue la historia, el mismo Sr. Presidente de ahora cubrió la discusión, no habiendo sido un individuo de la Comisión que quisiera hacer uso de la palabra. El Sr. Presidente expresó que insuficientemente discutido el asunto, las cuentas presentadas quedarán liquidadas de esta manera:

		<u>Orígenes autorizados</u>		<u>Prestas</u>		<u>Prestas</u>	
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1947	173,280	83				
	Presupuesto extraordinario					311,321	40
	Resultas	138,040	57				
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1947	173,280	83				
	Creditos extraordinarios	1,282	64			316,093	71
	Resultas	141,530	19				
Diferencia: Superavit a deficit del presupuesto refundido						4772	31
		<u>Movimiento de fondos</u>					
Ingresos	del presupuesto refundido	118,655	49				
	Por recibidos de pagos						
Gastos	del presupuesto refundido	118,047	08				
	Por devoluciones de ingresos						
Existencia en 31 de diciembre de 1947, trasladada al presupuesto de 1948						608	41
		<u>Liquidación</u>					
Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados		11,212	48				
Deficit	del presupuesto refundido					15,984	79
		4,772	31				
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos							
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos		16,527	06			16,527	06
Diferencia: Superavit a deficit						542	27
		<u>Comprobación</u>					
Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1947		181,519	57	181,519	57		
Creditos pendientes de cobro en igual fecha		181,453	43				
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1948		608	41			182,061	84
Diferencia igual a la anterior						542	27

de la cuenta de propiedades que se acompaña a la de presupuesto resultan y se ejecutan como queda un activo de ciento veinte y seis mil ciento veinte pesetas noventa y seis céntimos, un pasivo de nada

y un haber líquido de ciento y cinco mil reales de vellón por el sus-  
ta y el de cincuenta en el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta  
y ocho.

Así mismo se acuerda que esta Comisión redactó la memoria precedida en  
el número 5 del artículo 184 del Estatuto municipal y que las cuentas  
se expongan al público por quince días consecutivos de los docu-  
mentos justificativos.

Tras haberse mas acordado de que todas se levantó la sesión  
explomándose de presente acta que firman todos los señores  
concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Miguel Amado Segura Lopez

Antonio Secura

Francisco Glez

Antonio Secura

Francisco Glez

Martin Mayoral

Francisco Glez

Señon ordinaria del día 25 de Mayo de 1948

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amado Segura  
Señores Concejales

En la villa de Zuzva de Alange a veinte cinco  
de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho  
se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ama-  
do Segura los Señores Concejales unidos al  
mayor en el objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria del día de la fecha y siendo la hora  
designada para tal fin por la Presidencia se de-  
claró abierto el acto, dándose lectura del acta  
de la sesión anterior que aprobada y autoriza-  
da por todos los Señores Concejales que a la mis-

ma asistieron dándose cuenta así mismo de la corresponden-  
cia Oficial y Bolétines recibidos así como de la misma se hizo ver-  
dadero de la Correspondencia que se le hizo y por el cumplimiento  
de tomándose si y acordando lo siguiente: acordados.

Primero.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que en cumplimiento  
del artículo 184 del Estatuto Municipal en la última sesión, se ha-  
bía remitido al Sr. Gobernador Civil de esta provin-





de fecha 7 de los corrientes del H. de lo qual el H. Consejo Provincial  
 de Educacion Nacional de Badajoz, por el en su momento  
 y forma de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presiden-  
 te del H. Consejo Provincial de Educacion Nacional publicada  
 en el B. O. de la provincia de Badajoz el dia 11 de Mayo, en la que se in-  
 teresa que los señores de este H. se comunicaran a los de las que  
 en provincias los nombres de los señores Maestros, Maestros  
 Concejales e Inspectores de Sanidad que han de ejercer el cargo  
 de Vocales de la Junta Municipal de E. P. de esta villa  
 El H. al cual se ha tenido el signado a los señores Maestros  
 Maestros e Inspectores de Sanidad y en cuanto al H. Consejo  
 proponia fuese el signado de un Antonio Quintero Lepina.  
 En punto de lo que se trata el cargo de Vocales de la Junta  
 de Educacion por unanimidad aprobada de la signacion  
 hecha por el H. Alcaide

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las  
 veintitres horas de la noche de la sesion expirada se le  
 presen- tando que firmen todos los señores Concejales con  
 acordis de que yo el Sr. Alcaide certifique.

Miguel Amado y Francisco Lopez  
 Antonio Jimenez Francisco Abrego  
 Francisco Torres  
 Alcaide de esta villa  
 Alcaide de esta villa

Se dio en esta villa de Badajoz a 23 de Junio de 1948

Señores concurrentes  
 Alcaide Presidente  
 Sr. Miguel Amado Jimenez  
 Señores Concejales

En la villa de Badajoz a veintitres de  
 Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron  
 en estas salas consistoriales, bajo la Presidencia del  
 Sr. Don Miguel Amado Jimenez, al cual de la misma  
 los señores Concejales asistieron al margen al objeto de  
 deliberar la sesion ordinaria del dia veintitres de  
 la fecha y acordó la hora señalada para tal fin  
 por la Presidencia si el claro objeto de esta sesion  
 es un asunto de la correspondencia de la  
 Republica recibida de la ultima sesion acordada  
 de la Corporacion de la presente en el bido y fiel cumplimiento



mientras lo mandareis convenientemente los siguientes venidos

Primero: Por el Sr. Alcalde presidente de este ayuntamiento de que en el Boletín Oficial de la provincia número 136 de fecha 17 de los corrientes aparece inserto el anuncio de exposición al público de la liquidación de la cuenta del presupuesto municipal ordinario del año 1947, para que en el plazo de quince días desde su publicación y durante otros días del mes presente se presenten por escrito cuantas reclamaciones fueren por conveniente. Como consecuencia de todo ello, el plazo de exposición no termina hasta el día seis del próximo mes de Julio y los ocho días siguientes hasta el día quince también del próximo mes de Julio.

También por el Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento de que en el día 17 de los corrientes tuvo lugar en esta localidad el acto de celebración de la sesión para la confección y aprobación del presupuesto especial para obras de las Juntas Comarcales de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once y cinco minutos de la noche se levantó la sesión oyéndose leer la siguiente acta que primero leyó los señores Concejales concurrentes de que es copia certificada y ratificada.



Miguel Amado Sáiz y Francisco Lopez  
Antonio Jimenez y Francisco Herino  
Francisco Herino  
Presidente de la Junta Comarcal

Señon ordinaria del día 10 de Julio de 1948

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amado Sáiz y  
Señores Concejales

En la villa de Zuzen de Arango a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en el Ayuntamiento de esta villa y ayuntamiento de Zuzen de Arango, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, para celebrar la sesión ordinaria de este día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto de acuerdo con el orden del día de la sesión que fue el siguiente y actuó en tal sentido por todos los señores Concejales que a la misma existían durante el curso de la sesión. Se aprobó en primer lugar el informe y resoluciones recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada en la provincia de Badajoz y seguidamente se procedió a la aprobación del presupuesto ordinario de este ayuntamiento para el año 1948.







Señores Alcaldes para que haya las gestiones necesarias a fin de conseguir en propó sito y con la mayor celeridad posible  
 I no habiendo mas asuntos de que tratar y celebrados los señales, horas y minutos de lo vañto de la sesión celebrada en el presente acta que firman todos los señores Concejales concurridos de que yo el Secretario certifico.



*Miguel Amado* Francisco Lopez  
*Martin Garcia*  
*Ramon* Francisco Heino  
*Roman* Martin  
 Martin Garcia

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1748

Señores concurrentes  
 Alcalde Provisorio  
 San Miguel Amado Segura  
 Señores Concejales  
 San

En la villa de Zuzen de Obispo a veintidós de Julio de mil setecientos cuarenta y ocho, se reunieron en esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales unidos al mayor al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha y siendo la hora señalada para tal fin por la Presidencia se declaró abierto el acto de la sesión de la fecha de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los señores que a la misma asistieron con el voto unánime de la correspondencia Oficial y Real de los señores

de la misma sesión con el voto de la Corporación y se procedió en el debate y fiel cumplimiento, lo mandado y ejecutado de los siguientes acuerdos.

Primero: Por el Sr. Alcalde Provisorio se expuso a la Corporación de que por causas y promisiones tenía necesidad de asistencia en esta localidad por veinte o veinte y cinco días para lo que solicitaba permiso para ello. La Corporación por unanimidad le concedió el permiso solicitado y que durante su ausencia se haya cargo de la Real Cédula y en todas las contribuciones y pignorados que tiene este el siguiente Donante el colado San José. Martin Garcia

I no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se noticiaron de la presente acta que firman todos los señores Con



es jales concurrentes de pape y el secretario de oficio

~~Miguel~~ Francisco Lopez  
Antonio Guerrero  
Juan de Heine

Martin Mayoral  
Francisco Heine

Diligencia 7 La ponga yo el secretario para hacer constar que por falta de asistencia del numero suficiente de señores Concejales por lo que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy, = Lunes de Ortega diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho

El Alcalde Miguel Amador El Secretario Martin Mayoral  
Francisco Heine

Otra 3 La ponga en mismo que no obstante haber sido convocados los señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de la ordinaria del dia diez de los corrientes no se ha celebrado dicha sesion por no haber asistido ningun señor Concejale, suponiendo que por estar ocupados en las faenas de la recolección = Lunes de Ortega tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho

El Alcalde Miguel Amador El Secretario Martin Mayoral  
Francisco Heine

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1948

Señores concurrentes  
Alcaldes Presidente  
Don Miguel Amador Segura  
Señores Concejales

En la villa de Zuzua de Ortega a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma, los señores Concejales don Carlos de marquen al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha y como la hora de la tarde para tal fin por la Presidencia se dió el claró abierto el acto dandole cuenta unimime del acto de la misma sesion que celebró este Corporeacion por la tarde que se dió de la misma y referida a este

fue aprobada y autorizada por todos los señores Comisarios que  
 a la misma asistieron, clamando cuenta así mismo de la cuenta  
 presentada oficial y Politica recibida de cada de cada una de las  
 necesidades de la Corporacion de la presente en el dicho y fin de cum-  
 plimiento de mandatos y cumplimiento de los regimientos de recibidos

Primero: El H. Presidente municipal que con el dicho el caso de proceder  
 al examen y fijacion provisional de las cuentas municipales de  
 ejercicio de la presente de mil novecientos cuarenta y siete  
 para lo que se proceda a la lectura de ellas y de la Memoria  
 de abarcaciones y de otros datos correspondientes de la Comision  
 presentada. Por via de orden del H. Presidente, yo el infrascripto  
 Secretario, lo he con claridad e inteligibilidad por los expresados de  
 cuentas y determinando que fue en la lectura, el mismo Señor Alcalde  
 de Presidente el claro abierse la discusion.

No habiendo ningun Señor que quisiera hacer uso de la  
 palabra en el H. Presidente expreso que en presente de las  
 cuentas de cuenta es por el dia a votar acerca de la aproba-  
 cion de las cuentas y hecho así se entienda aprobado pro-  
 visionalmente las cuentas de en razon y fijando en liqui-  
 dacion de esta manera

		Creditos Autorizados	
		Primas	Primas
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1947	173.280-83	311.321-40
	" Extraordinario		
	Recuentos	138.040-97	
Gastos	Presupuesto ordinario de 1947	173.280-83	316.093-71
	" Extraordinario	1.282-69	
	Recuentos	141.530-19	
	Diferencia: deficit del presupuesto refundido		4.772-31
Movimiento de Fondos			
Ingresos	Del presupuesto refundido	118.655-49	
	Por reintegro de pagos		
Gastos	Del presupuesto refundido	118.047-08	
	Por devoluciones de ingresos		
	Expiracion en 31 de diciembre 1947, trasladados al presupuesto 1948		608-41
Liquidacion			
	Creditos del presupuesto de ingresos no liquidados	11.212-48	15.984-79
	Deficit del presupuesto refundido	4.772-31	
	de ingresos residuales sobre los presupuestos		
	Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	16.927-06	16.927-06
	de provision. deficit		5.421-27

Comprobación

	<u>Prestos</u>	<u>Prestos</u>
Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre 1947	181.519 57	181.519 57
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	181.453 43	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1948	608 41	182.061 84
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		<u>542 27</u>

En la cuenta de propositados que se acompaña a la de presupuesto, resultan y se aprueba como exactos un activo de ciento treinta y cinco mil cincocientas treinta y seis pesetas y seis céntimos y un pasivo de . . . y un haber líquido de ciento treinta y cinco mil cincocientas treinta y seis pesetas y seis céntimos en el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entendiéndose por fecha esta fijación sin perjuicio de lo que en su día pueda resolverse al Ayuntamiento, a quien corresponde la aprobación definitiva de estas cuentas conforme al artículo 578 del Estatuto municipal y al 128 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Si ha de constar también en esta sección por los efectos de certificación en el expediente que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase en contra de estas cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento del año mil novecientos cuarenta y ocho, por lo que la Corporación no debe hacerlo constar y así que continúe la tramitación reglamentaria de la cuenta. No habiendo reclamaciones que resolver, se acordó emitir a la aprobación definitiva al Ayuntamiento, las cuentas a que se refiere esta expediente emitiendo a ella la memoria de la emisión de Hacienda.

De igual forma y para los efectos de certificaciones en el expediente se ha de constar que de sí el Sr. H. Posibilitante por el infrascripto Secretario, se dio lectura en voz clara e inteligible, las cuentas, reclamaciones y acuerdos recaídos acerca de ellas. Después de terminada la lectura sin que hubiese contra las mismas ninguna reclamación ni reparo, en este estado el Sr. Posibilitante anunció que se va a proceder a la votación del asunto, a cuyo fin se dio por el Sr. Posibilitante la pregunta de si la Corporación aprobaba y hacía cargo al acuerdo leído acerca de la aprobación provisional de las cuentas referidas, dijeron que fueron aprobadas

por unanimidad por no encontrarse en estas cuentas ninguna irregularidad y haberse cumplido los trámites y disposiciones que para ello se determinaron. Por último, en las por venir acordó que estas cuentas se archiven y que dos copias de las mismas se remitiran a la Presidencia de Administración Local de la provincia a los efectos que procedan y para que en todo tiempo puedan examinarse y aprobarse las cuentas de este modo.

También se dio cuenta de la "Memoria" que las comisiones de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el apartado 3º del artículo 352 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 23 de Enero 1946, han examinado con escrupulosidad las cuentas municipales de los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1947 remitidos a la vista y conmutado cuantos libros de contabilidad y antecedentes han sido contrastados para mejor determinación así como de los expedientes a que se contrae el citado mandato legal.

Contra estos documentos, que se figuran la actuación administrativa en el año a que se refieren no se han formulado reclamación de ninguna clase ni se puros contra estas cuentas.

En consecuencia, esta Comisión entiende que es conveniente por lo visto acordar: la aprobación de dichas cuentas por haberse cumplido todos los requisitos que establece la Ley. El Ayuntamiento no obstante acordaron lo que estime más justo y acertado, como en su sesión final.

Fueron presentados los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio 1947 que suscriben como interventor don Miguel Amador Siquero, como ordenador de pagos, don Manuel Romero Turis como depositario y don Martín Mayordomo Triniel como secretario-Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de los artículos de los que componen. = Resultando:

1º

Que los documentos que se han integrado están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º

Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al pú-



blies en la trece de la municipal por lo demas de quin es el  
durante los cuales y ochos subsiguientes no se formularon  
reclamaciones de ninguna clase, ni se han presentado  
ningun reparo ni las mismas

- 3.<sup>o</sup> Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales
- 4.<sup>o</sup> Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de quinientos ochos pesetas ochenta y ochos centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento dieciseis mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte y un centimos, formando un total de cargo de ciento dieciseis mil dieciseis en ciento y cinco pesetas cuarenta y nueve centimos y siete mil ciento dieciseis y ochos mil cuatrocientas ochos pesetas ochos centimos los que satisfichos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de sesecientos ochos pesetas cuarenta y un centimos
- 5.<sup>o</sup> Que la cuenta de propositos de derechos presenta un activo de ciento setenta y cinco mil ciento veinte pesetas noventa y seis centimos y un pasivo de - la - peseta centimos; en una diferencia de ciento setenta y cinco mil ciento veinte pesetas noventa y seis centimos
- 6.<sup>o</sup> Que la reduccion de deudores asciende a ciento ochenta y una mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas ochenta y tres centimos y la de acreedores a ciento ochenta y una mil, quinientos ochos y nueve pesetas cincuenta y siete centimos.

Que la Comision de Hacienda en su Memoria, propone la aprobacion de dichas cuentas por haberse cumplido todos los requisitos que determina la Ley y por no haberse formulado reclamacion de ninguna clase, ni reparos contra estas cuentas, = Considerando: = 1.<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas error alguno de omision ni correccion

- 2.<sup>o</sup> Que las de presupuestos y propios deudores y acreedores estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal
- 3.<sup>o</sup> Que durante el periodo de exposicion al publico y ochos dias posteriores no se formuló reclamacion de ninguna clase ni reparos contra estas cuentas.

14. Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presente ejercicio, fijando el cargo y elabó en las cantidades que se mencionan en el presupuesto cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores endi pendentis del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta y general del presente ejercicio correspondiente al ejercicio de 1967 con las cantidades de cargo y elabó en el presupuesto cuarto en el artículo de reserva indistinto reglamentario al servicio provincial de Inspección y Resguardo para su aprobación definitiva.

2.º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores endi pendentis del presupuesto relativas al ejercicio de 1967.

Segundo: Se ve de el Sr. Presidente que el infrascripto territorio, es de la categoría de la Corporación de las Aldeas de Ordenanza Fiscal, reguladora que maten el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de 1968; sobre arrendamientos, arugas, puntas de y arugas en la vía pública; sobre ocupación de la vía pública con arugas; sobre ocupación de la vía pública con obras y construcciones; sobre patios, pabellones, arugas de arugas, de distribución y de arugas, busemas, aparatos para la venta automática y otros arugas; sobre ocupación de la vía pública con arugas de los arugas, botillerías, busemas y establecimientos arugas; sobre arugas, tribunas, botellas u otros instalaciones que se ven en la vía pública o de la vía pública de la función pública; Estas arugas se obran reguladas y regirán para el ejercicio de 1968 y los arugas mientras no se produzca modificación o sean arugas que el Ayuntamiento

Se ve bien que el infrascripto territorio y arugas de la Presidencia y como con el arugas de finalización el 31 de diciembre de 1968 las arugas que hoy existen y maten también el presente presupuesto 1967 y 1968 se ve de la arugas de las arugas que se obran de arugas por los arugas arugas mientras no se produzca modificación o sean arugas que el Ayuntamiento y arugas de las arugas.

Sobre manua reguladora de's arbitrios con fin no fiscal  
 autorizada en la Ley 28 de la Ley de 17 de Julio de 1948  
 Sobre documentos que se expedian a instancia de parte  
 Sobre impresion y reconocimiento sanitario de documentos  
 Sobre vigilancia de establecimientos, espesamientos y es-  
 pirituales publicos que requieren especial vigilancia  
 Sobre el servicio de matadero y mercado y uso de los  
 curros si hubieran de utilizarse de un modo obligatorio  
 Sobre servicio de Cementerio  
 Sobre ocupacion de la via publica en puestos, barracas,  
 y casetas de venta y repeticiones de otros en la via publica  
 Sobre la industria calligrafica y ambulante  
 Sobre rodaje o arreo de vehiculos por via municipal  
 Sobre los conceptos que gravan la tarifa 5<sup>a</sup> de la contribucion  
 de usos y consumos  
 Sobre el impuesto de cinco centimos sobre otros vinos  
 corrientes excedidos por el de otros  
 Sobre la contribucion de Industrial y de Comercio  
 Sobre el impuesto de gas y electricidad  
 Sobre el arbitrio sobre bebidas espirituosas expuestas  
 y almacenadas  
 Sobre el consumo de curros fornos y calados volubiles  
 y curros minos  
 Sobre el cupo de compensacion de los empresarios respor-  
 to municipal de abastecimiento, sobre productos de la tie-  
 rra y el de pesas y medidas  
 Sobre el sujecion de canchales y canales y otros en la via  
 publica o en terrenos del comuna  
 Sobre el arbitrio de voleros sin edificacion y  
 Sobre la prestacion personal y de transportes  
 de voluntarios si se admiten expresos de las mismas al  
 Hm. de delinquencia de Hacienda de la provincia para  
 un examen y aprobacion de la misma.

Error: El Sr. Alcalde Presidente propone a la Corporacion de  
 que estando esta si existiera facultad de personal y no mas  
 de impunidad interiormente de plaza de Auxiliares 2<sup>o</sup> de  
 la Corporacion de este Ayuntamiento, proceda lo mas al  
 acuerdo de proveer en propiedad sus plazas concurso  
 y proveer la plaza de Auxiliares 2<sup>o</sup> de la prestación de



este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de  
reintegración de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y demás  
disposiciones legales aplicables con injerencia a los siguientes

### Primeros

Plaza única de Auxilios y Oficiales 2.ª de la Hermandad de este  
Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4,000 mil pesetas  
(cuatro mil) que se tiene aplicable con el turno libre  
o libre concurrencia por aplicación de la Ley de 17 de Julio  
de 1967

Podrán solicitar todo el personal mayor de ventidós años  
con expedite de cincuenta, no podrá ser enfermo de cualquier  
enfermedad de carácter crónico, será de completa  
adhesión al Movimiento Nacional y observará buena conducta  
moral

Los interesados presentarán en la Hermandad de este Ayunta-  
miento en el término de treinta días hábiles, contados desde  
de la siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín  
Oficial de esta provincia, los documentos siguientes

- 1.º Fotocopia en papel de una fotocopia cincuenta centímetros de vi-  
gila al H. del título Previsional de este Ayuntamiento.
- 2.º Partida de nacimiento, legalizada por un apoderado y no tengan  
nada de fama de del territorio de la Audiencia de Burgos
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por el H. del  
catal de la residencia
- 4.º Certificación de antecedentes penales
- 5.º Certificación de no haber sido enfermo de cualquier  
enfermedad
- 6.º Faltas de adhesión al Movimiento Nacional
- 7.º Cuantos documentos tengan por conveniente, justificativos  
de servicios militares y conserjes

Constará durante el tiempo máximo de media hora  
a dos horas de los contenidos en la disposición aplicable.  
mat según de la Ley de 30 de Octubre de 1939, exeri-  
tura al dictado, análisis gramatical, reducción de do-  
cumentos, formación de un expediente, o peticiones  
administrativas, contabilidad municipal y municipal  
El Tribunal se constituirá con arreglo a la Ley de 30  
de Octubre de 1939 dentro de los veinte días siguientes  
a la terminación del plazo de admisión de solicitudes  
y en la fecha que el Ayuntamiento designe para la celebración

en el acto de oposición, debiendo fijarse en el tablón de  
anuncios del Ayuntamiento el día de su anuncio, hora  
y sitio en que han de comparecer los concursantes.

La puntuación en el concurso-oposición será de 0 a 10 ocho  
puntos por cada miembro del Tribunal, requiriéndose un  
mínimo de 6 puntos para la adjudicación de la plaza.

En caso de empate en la puntuación se han de considerar mi-  
nistrados preferentes los servicios prestados como interinos o tempo-  
rales en este Ayuntamiento.

Los directores de examen serán de asistencia personal.

Una vez constituido el Tribunal, procederá a recibir todos los exa-  
menes de los documentos presentados, eliminando de él los que no  
se ajustan a las condiciones exigidas, en-  
cuya lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento  
de igual forma se hará público una vez fallada el concurso  
la adjudicación de la plaza.

Por otra parte también se acordó que por violación del  
Art. 14. Gobernador Civil es solicitó del Sr. D. Director  
General de Administración Local la creación de la plaza  
de Auxiliar de Oficiante 3.º de la Secretaría de este Ayunta-  
miento, ya que es en extremo urgente, en virtud de la  
situación en que se encuentra el Ayuntamiento a quien  
procede solicitar si es posible y que también existe muy  
poco personal para el desarrollo de los trabajos que hay en el  
Ayuntamiento en los departamentos de la Presidencia, pro-  
vincial de Fomento, Servicio Nacional de Trigo, Comercio de  
Recursos y otros servicios procedentes de otros departamentos  
oficiales. El Ayuntamiento acordó por unanimidad facul-  
tar a D. Alcalde y autoridades para que lleve a efecto anun-  
to si ha propuesto y acordado.

Quarto: El Sr. Alcalde Presidente propuso a la Excmo. Diputación de que  
sean de gran necesidad y utilidad el establecimiento  
de escuelas en las calles que desde la Plaza del General  
Francés van por entre General Insuero de Horno a la Puerta  
de la Virgen de las Nieves y desde la calle del General  
Insuero de Horno al norte se refieren en la calle de Juan de Ven-  
ta Plaza de España y General Aranda; y en; desde  
la Plaza de la Comedia y desde la Plaza de la Cruz de la Calle de San  
y calle General San Juan; para ello se funde de tener en cuenta

evento de pome 1891 artículos 354, 355 del Estatuto municipal  
 en concordancia con el artículo de la Ley de 11 de  
 Julio de 1924 de obras de obras y bienes municipales. Se acuerda  
 lo que se comunicará a los señores Alcaldes y autorizados  
 para que se mande a los propietarios de las fincas citadas en dichos cables  
 a si tiene la construcción por cuenta propia del Ayuntamiento o ex-  
 trañando trabajo en impuesto a los propietarios de dichas fincas

Quinto: Se propusiere al Sr. Concejil don Juli. Muñoz García, se  
 acordó de que se hablase con un carpintero, de obra y al que  
 haya más barato unas vigas para el techo y al mismo el im-  
 puesto sobre los puentes por el costo de los materiales para que  
 bien la adquisición de obra en un puente, evitando de esta  
 forma de que los artículos que se refieren en la plaza para el  
 consumo público, estén sobre el pavimento o sobre otros objetos  
 que pudieran contrariarse con fines impositivos, por lo que  
 se acuerda al Sr. Alcalde para que por el procedimiento que  
 él sea más a efecto la construcción de estas vigas.

Y sexto: El Sr. Presidente municipal a los señores Concejales  
 que procedan a anunciar la construcción y precio de construc-  
 ciones que han de ser para los edificios de las bibliotecas  
 espirituales, católicas y esparcidas y de los cursos profes-  
 cionales y volantes. El Ayuntamiento acordó que se tramiten  
 las diligencias oportunas para que en cuanto a las obras  
 se tiene a efecto y se exhiben dichas obras

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las ve-  
 inti enatro horas se levantó la sesión explicándose lo  
 presente solo que firmaron todos los señores Concejales de que  
 yo el territorio es digno:



Miguel Amado G. Francisco Lopez  
 Antonio Ferrero Francisco Ferrero  
 [Signature]

Matthias [Signature]

Diligencia: Para que se el secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que por falta de asistencia de los señores Concejales y estacionado por el día de fiesta en esta localidad, no se ha celebrado la sesión ordinaria del día de la fiesta. = Lunes de Mayo, día de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

Miguel Amado

El secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Otra? Para hacer constar que por las mismas causas que se hacen constar en la diligencia anterior, tampoco se han reunido los señores Concejales por lo que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria del día de la fiesta. = Lunes de Mayo, día de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

Miguel Amado

El secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Otra? Para hacer constar que por falta de asistencia de numerosa cantidad de señores Concejales no se ha podido celebrar la sesión ordinaria del día de la fiesta. = Lunes de Mayo, día de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

Miguel Amado

El secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Otra? Para hacer constar que se por las mismas causas que se hacen constar en la diligencia anterior, tampoco se ha reunido los señores Concejales por lo que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria del día de la fiesta. = Lunes de Mayo, día de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alcalde

Miguel Amado

El secretario

Martin Mayoral

Trinidad

Otra? Para hacer constar que por falta de asistencia de numerosa cantidad de señores Concejales no se ha podido celebrar en el día de la fiesta por lo que se convoca para la siguiente sesión ordinaria el día de la fiesta y tener que estar en el día de la fiesta se convoca para el día 17 de los corrientes. = Lunes de Mayo.

El Alcalde

Miguel Amado

El Secretario

[Signature]

Señor Suplicatoria de la ordenación del día 10 de octubre de 1968

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amado Segura  
Señores Concejales

En la villa de Llerena de Obisipo en dieciséis de  
de octubre de mil novecientos sesenta y ocho  
se reunieron en el Ayuntamiento bajo la  
Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Segura  
Alcalde de la misma, los señores Concejales ausen-  
tes al margen al objeto de celebrar la sesión  
suplicatoria de la ordenación del día 10 de los  
correspondientes y que por falta de asistencia del núme-  
ro suficiente de Señores Concejales, no se pudo ce-  
lebrar en aquella fecha por lo que se ha convocado  
para el día de la fecha y se celebró la sesión ordinaria  
para tal fin por la Presidencia se hizo constar que

la sesión se había convocado para este día después de haber  
se consideró en el día de la fecha de presente y más que no se pue-  
de haberse celebrado por que nada se ve y se está este manifestado con  
y esta aclaración, se elevó al efecto el acto dándole la forma  
del acto de la sesión ordinaria que fue aprobada y autori-  
zada por todos los señores Concejales que en la misma asis-  
tieron dándose cuenta de la correspondencia oficial y Polí-  
tica recibida de los de la última sesión acordando la expresio-  
ción de la presunta en el día de la fecha cumpliendo lo mandado  
y quitando los siguientes acuerdos.

Primero: El Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporación lo solicitado  
del Sr. D. Director General de Administración Local  
el correspondiente permiso de autorización para cele-  
brar el censo de oposición para la plaza de Auxiliares  
Segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento por media-  
ción del Sr. Gobernador Civil de la provincia, La Cor-  
poración acordó proceder de acuerdo con lo expuesto por  
el Sr. Alcalde Presidente.

Segundo: Se acordó que por el Secretario-Interventor de este Ayun-  
tamiento, se formule el proyecto de modificaciones de que  
habla el artículo 295 del Estatuto municipal y proyecto del  
Presupuesto y que durante el plazo de diez días este expediente

al público y en la primera reunión que se celebre por esta corporación municipal y con el presupuesto adjunto a la vista pueda confeccionarse el correspondiente para el año 1949 con las modificaciones que se crean más necesarias para poder dar a la aprobación definitiva el bienole tenis presente el plazo que se señala en esta disposición, si fin de que pueda ser expuesto al público en tiempo oportuno.

Tercero: De orden de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, se dio cuenta de la instancia que presenta el vecino de esta villa don Manuel M. Amador Villa en la cual solicita de esta Corporación se le conceda una de las tierras que pegan este Ayuntamiento para riego a riego de otros mil quinientos pies cuadrados una, que sean necesarias y apli a estos de esta localidad. El Ayuntamiento acuerda de just pronto de aprobación hasta la próxima sesión en que tomar parte en la discusión mayor número de Señores Concejales.

Cuarto: Si acuerda que los aprovechamientos de las tierras y frutos del Epido de Incinas propiedad de este Ayuntamiento tengan su período de vigencia al igual que los aprovechamientos de las tierras y frutos de la Sierra Buena o Jubate, o sea que cumplan de vigencia los años mas o sea que este contrato termine el día 29 de Septiembre de 1950.

Quinto: Por el Secretario de este Ayuntamiento se dio lectura de la memoria que el mismo escribió en la que manifiesta que ha examinado los capitulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes y ha encontrado que sin que queden involucrados los servicios correspondientes, las consignaciones que se refieren en los artículos no existe liquidada ni continúa obligación de pago alguna y de la misma forma ha podido examinar que las consignaciones de otros capitulos, artículos y partidas del mismo presupuesto necesitan ser pagados en las cantidades que también se dicen y como consecuencia de ello el Ayuntamiento acordó de aceptar en principio la propuesta de transferencia que ha sido hecha, exponerse al público por el plazo de quince días y cumplido este término con las resoluciones que se hayan formulado comparecer al Ayuntamiento y de allí en adelante no habiendo mas asuntos de que tratar y si en las cuentas surgen, se levantó la sesión extrayéndose la presente

El acta que firmaron todos los señores Concejales en el ayuntamiento de que se trata  
señalados así:

Miguel Amador      Martin Mayordomo  
Francisco Henrich      Francisco Lopez  
Miguel Amador      Francisco Lopez

Diligencia: En purga ya el Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que por falta de asistencia del numero suficiente de señores Concejales por lo que no se ha podido celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha y se convoca para la supletoria.

Quarta de Mayo veinte y cinco de Abril de 1968

El Alcalde

El Secretario

Miguel Amador

Martin Mayordomo

Francisco Lopez

Seion supletoria de la ordinaria del dia 25 de Abril de 1968

Señores concurrentes  
Alcalde Provisorio  
Don Miguel Amador Segura  
Señores Concejales

Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

En la villa de Llerena de Aragon a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, y reunidos en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amador Segura, Alcalde de la misma, los Señores Concejales unidos al margen al objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria del dia veinticinco que por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales no se pudo celebrar en aquella fecha por lo que se convoca para el dia de la fecha y se convoca para tal fin, por la Presidencia y de acuerdo con el acta de convocatoria del acta de la

sesion anterior que fue aprobada y autorizada por los señores Concejales y en la misma asistencia, acordase cuenta asi mismo de la correspondencia oficial y Relecciones recibidas desde la ultima sesion acordando la expresion de lo prestado en dicho y fues cumplimiento de mandatos y requisitos los vigentes venidos.

Primero: Por el Señor Alcalde Presidenciado se propone de que esten-  
do en publico el dicho haer mucho tiempo la recaudacion en  
provisión voluntaria por los concejos de rodaja i surrastra de  
vitielos por vias municipales, de regios de canchales, cucales  
y otras en la via publico. sobre el impuesto de cenes e idemas lito  
sobre vinos corrientes e idemas por el titulo de la municipal, y con-  
do la recaudacion muy floja y asi nula, proveya se conseruieren  
como ultimo plazo de dicho vino y puestas este se haya la re-  
caudacion por el proveimiento ejecutivo y via de apremio. La  
corporacion acordada se proveya de acuerdo con el punto  
del H. Alcalde Presidenciado.

Segundo: De igual forma el H. Alcalde Presidenciado propone a la Cor-  
poracion que se diere la ampliacion en la ordenanza que epis-  
ta del Ayuntamiento y que començaria a regir el año primero del  
proximo uno que se impusiere un impuesto a todo propietario  
de un nicho en el Cementerio municipal por el dicho el  
dicho que se es abierto y cerrado por que tenga no es el dicho de  
este una vez cumplido el plazo de los cinco años y que esta en-  
ta sea la de cincuenta pesetas por la hectarea de agricultura y cir-  
ca de cada nicho. La Corporacion acordada aprueba lo propues-  
to por el H. Alcalde y le facultan para que desde primero del año  
mil novecientos cuarenta y cinco se pague sobre dicho impuesto

De igual forma el H. Alcalde propone que se crea otro impus-  
to sobre entrada de carruajes en edificios particulares y que este  
impuesto sea el de cincuenta pesetas por cada puerta y otro  
impuesto a arbitrio sobre licencias de perros, para lo cual se  
lindearon que conficien las Ordenanzas y pliegos de carruajes

Tercero: Como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento, de veint-  
ticinco de agosto ultimo y del acuerdo inserto en el Boletín  
oficial de esta provincia número 299 correspondiente al día  
veinte de los corrientes en conformidad al convenio oporcion  
que ha de celebrarse en este Ayuntamiento para proveyer en  
propiedad la plaza de Ayuntamiento 2º de la estructura de este  
Ayuntamiento de conformidad en la actualidad anterior men-  
ta y para este convenio al constituirse el Tribunal expun-  
do, acordamos el H. Alcalde Presidenciado se tiene que designar  
a un H. Concejál de esta Corporacion en representacion de  
la misma. Por unanimidad se acordó designar para este  
cargó al H. Concejál de este Ayuntamiento, Don Francisco



Marino Rodriguez quien llevara la respectiva situacion de este Ayuntamiento.  
 Cuarto: Por el infrascripto de arbitrio de este Ayuntamiento, se otorga a favor de la  
 Corporacion de que trata el presente que para en que las gestiones  
 del Sr. Gestor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz se sean al ya  
 deficientes, por lo que proceden de que un miembro de esta Corporacion  
 se presentara en la capital y llevara a efecto la liquidacion con respecto  
 Senor Gestor don Francisco Lirio de Teron y recibidos todas las cantidades  
 que pertenecan a este municipio por el punto en que se otorga como  
 maximo cinco por ciento de descuento y si en el futuro se mudara de que  
 el Sr. para lo sucesivo continuen como esta de Gestor Administrativo;  
 pues en caso contrario tenga las gestiones pendientes para otorgar  
 en otra persona de otro modo si de otro modo y de otras parti-  
 cipaciones de la capital para Gestor Administrativo de este Ayun-  
 tamiento. Si a la invitacion amistosa que se le haga al Sr. Lirio de  
 Teron para practicar la liquidacion, este no quisiera, se ponga en  
 conocimiento de la Autoridad Judicial entre ambos, se celebre la  
 escritura en el domicilio de Madrid y de los de Badajoz y de los de los  
 que resulte de las observaciones que tenga con respecto a  
 si este municipio y si el Sr. Lirio de Teron se presentara al tiempo de las exi-  
 tencias y recibidos que se haga tanto en su domicilio particular  
 como en los locales en donde se halla en oficina

Otras de las gestiones que tambien ha de otorgar, es recibir  
 de la Hazienda de Hacienda, todas las cantidades que el Sr.  
 Lirio de Teron tenga extracto por cuenta de la ultima entre las contribu-  
 ciones para abonos de los Puro Obispo de este termino municipal  
 de la Corporacion municipal por unanimidad de todos que el Sr. Alcalde  
 de tenga las respectivas gestiones, con el fin de que este municipio  
 no se quede perjudicado en nada y si es posible que el Sr. Lirio de Teron  
 de en buen lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y enterados los señores  
 de los señores y en virtud de lo que se acuerda en la sesion expresada  
 de la presente acta que firman todas las señores concurrentes  
 de que yo el Secretario certifico

Francisco Lopez  
 Francisco Lopez  
 Francisco Lopez  
 Francisco Lopez



Diligencia 1 Para hacer constar que por falta de asistencia de algunos suplicantes de la villa de...  
 ... en el día de la fecha por  
 la que se convoca para la siguiente.

En la villa de... el día...  
 El Alcalde: El Secretario:

*[Signature]*

Nº 3 La presente es para hacer constar que por las mismas causas y  
 en presencia de todos los concurrentes...  
 ... el día de la fecha...  
 ... el día de la fecha...

El Alcalde: El Secretario:

*[Signature]*

Sección ordinaria del día 23 de Noviembre de 1948

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Miguel Domingo Segura  
 Señores Concejales

En la villa de... el día...  
 ... en estas horas...  
 ... bajo la Presidencia del Sr. Miguel Domingo Segura...  
 ... el objeto de...  
 ... el cual...  
 ... el cual...  
 ... el cual...

Primero: Vista la propuesta de transformación de...  
 ... el día de la fecha...  
 ... el día de la fecha...

Risultando: Que en el proceso de...  
 ... el día de la fecha...

Consejorando: Que las...  
 ... el día de la fecha...



la que no haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni en fuerza de alguna disposición postal que pueda servir para el pago de los mismos.

Considerando: que no se ha tenido lugar el litigio que motivó la reclamación alguna por no haberse presentado ninguna en virtud de este decreto.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado los procedimientos legales y legalmente las condiciones en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda proceder a la transferencia por parte, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tienen	Devolución por transferencia	Que dan	Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tienen	Devolución por transferencia	Total	
			Ptas	Ptas	Ptas				Ptas	Ptas	Ptas	
7°	1°	3°	4332	2898 60	1433 40	1°	8°	1°	200	170 50	370 50	
									67	5 50	72 50	
							10°	4°	438 40	47 90	486 30	
								5°	174 40	43 20	217 60	
								11°	3°	1200	757	2157
						2°	1°	1°	2000	50	2050	
						4°	1°	2°	174 40	16 80	191 20	
								3°	2000	500	2500	
						6°	1°	8°	2000	1004 70	3004 70	
								10°	800	43	843	
						8°	4°	1°	200	5	205	

Del mismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado del Hacienda de esta provincia.















AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

N.º

Como consecuencia de cuanto dispone el Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado del 25 de dicho mes de Enero pasado, en su Art. 1.º dispone que los Concejales elegidos a tener de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.º 948, se sesionarán de sus cargos en Sesión Extraordinaria que al efecto convocara los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por el Tercio de Organizaciones Sindicales.

Por el presente se le convoca a Vd. para que referido día 6 de los corrientes y hora de las 10, concurrirá a estas Casas Concejales con el fin de poseccionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que referido decreto indica para estos fines.

Le ruego su más puntual asistencia, y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlos por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldía.

Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.º 949  
El Alcalde,

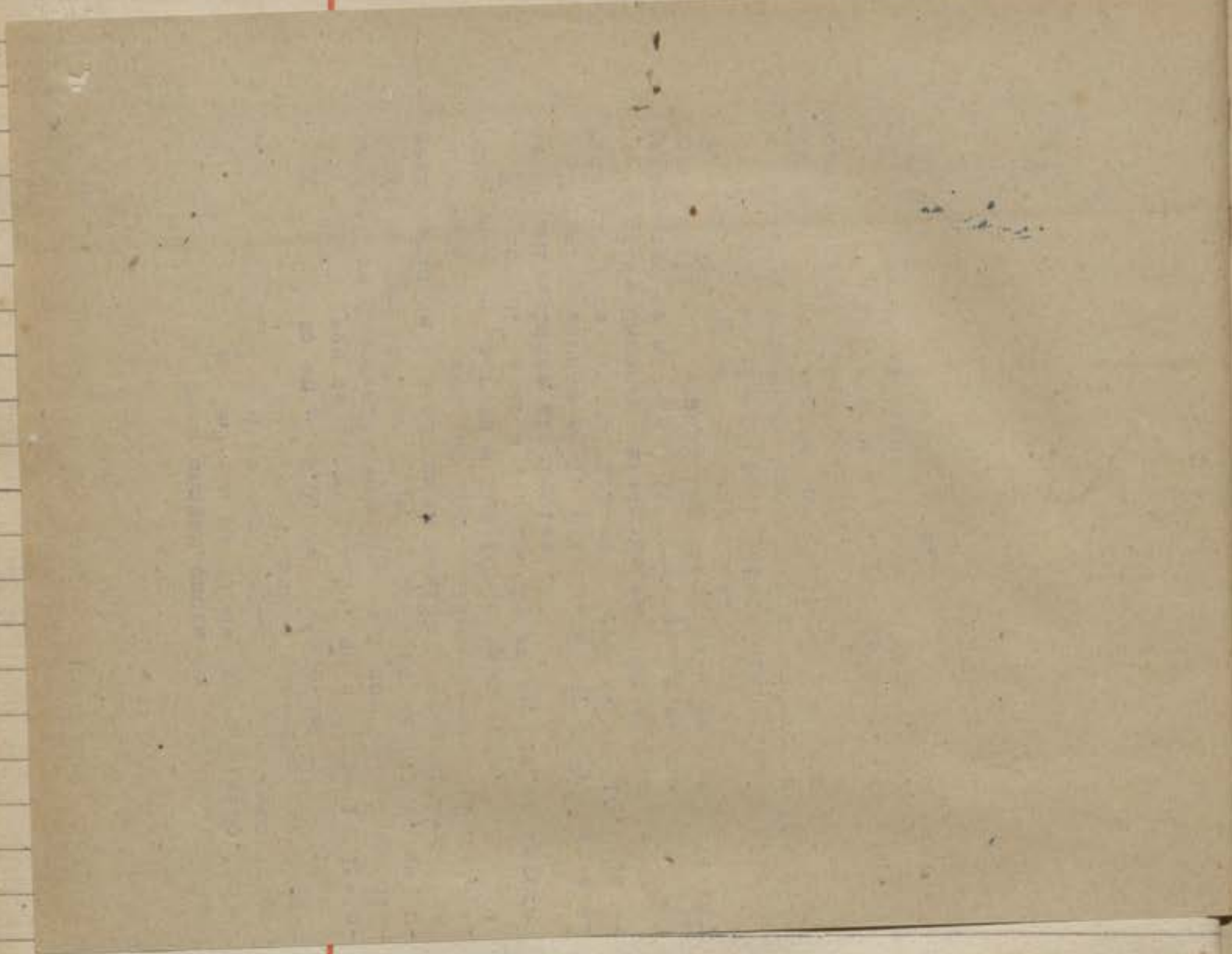


*[Handwritten signature]*

SR. DON MANUEL ROMERO PAREDES.

2





ELAZA





AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

N.º

dispone  
disponía  
posiciona  
que al día  
domingo  
Y como  
de elec  
Por el  
rtao de  
curra a  
sesiona  
to y de  
Decreto  
de pa  
se que  
plicas  
su con

SR. DON JOSE



AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

N.º

Como consec  
Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan formas para la renovación de las Corporaciones municipales, inserto en el B.O. de 1 Estado del día 25 de dicho mes de Enero, y en su Art.º 1.º dispone que los Concejales elegidos a tenore de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se posicionarán de sus cargos en sesión Extraordinaria que al efecto celebran los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de Febrero a las 10 de la mañana.  
Y como Vd. ha sido elegido Concejel por el Tercio de elección de Organizaciones Sindicales.  
Por el presente se le convoca a Vd. para que reunido día 6 de los corrientes y hora de las 10 concurrirá a estas Casas Consistoriales con el fin de posicionarse de su cargo de Concejel de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que refiriendo Decreto indico para estos fines.  
Le ruego su más puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlo por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldía.  
Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.949  
El Alcalde,

*Pedro Corbacho*



*Miguel Corbacho*

SR. DON PEDRO CORBACHO PEREZ.

F I A Z A



SR. DON MARCELINO NOGALES PAREDES.



AYUNTAMIENTO

ZARZA DE ALANGE

N.º

de el día  
del que  
de las  
sunto

dispone que los concejales elegidos a tenore de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se sesionarán de sus cargos en Sesión Extraordinaria que al efecto celebren los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de Febrero a las 10 de la mañana.  
Y como Vd. ha sido elegido Concejal por el Partido de Elección de Organizaciones Sindicales.  
Por el presente se le convoca a Vd. para que referido día 6 de los corrientes y hora de las 10 concurran a estas Casas Consistoriales con el fin de poseionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que referido decreto indica para estos fines.  
Le ruego su más puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlo por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldía.  
Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange 4 de Febrero de 1.949.  
El Alcalde,



SR. DON JOSE DELGADO MORALES



AYUNTAMIENTO

ZARZA DE ALANGE

N.º

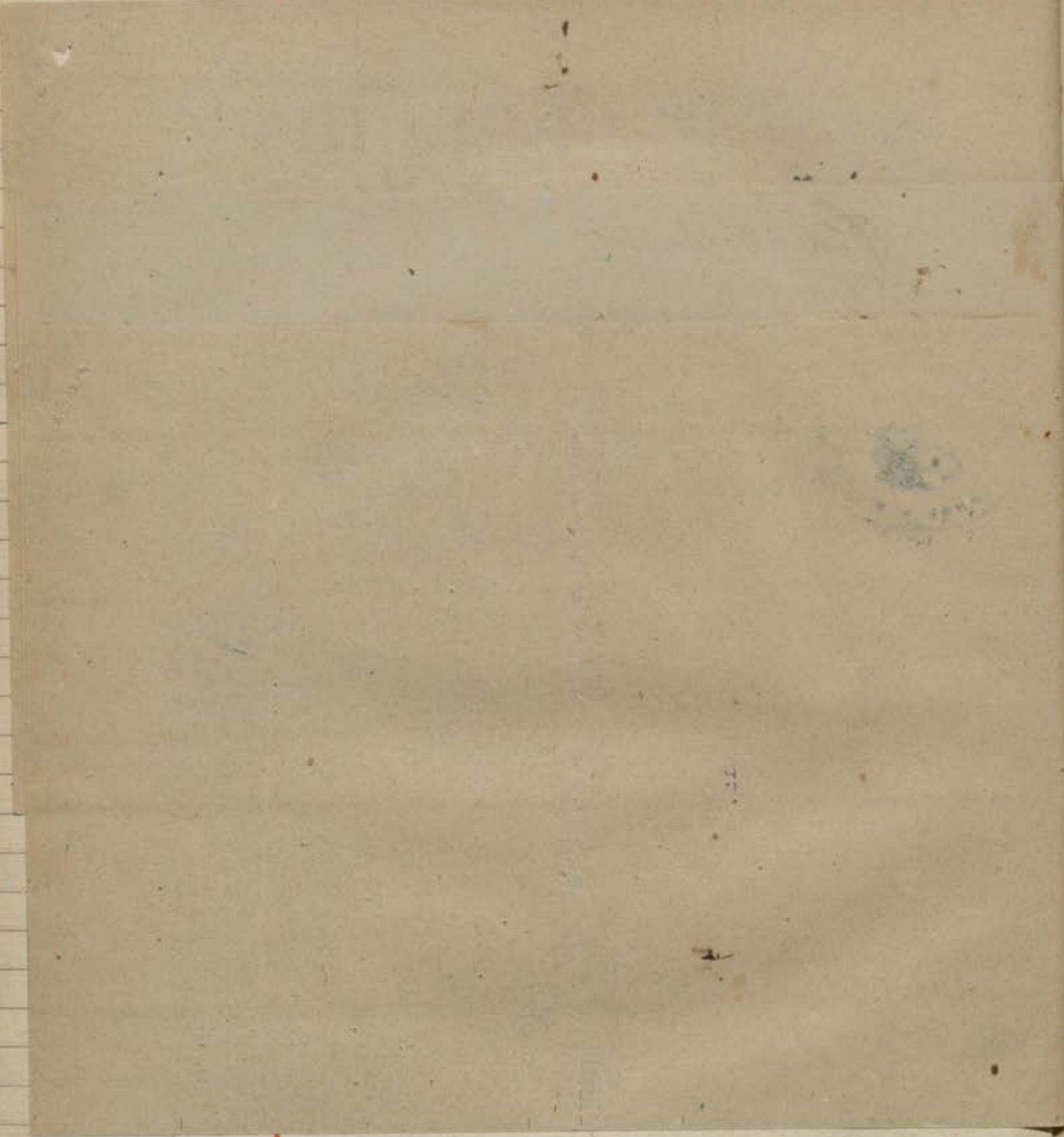
de el día  
del que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado del día 25 de diciembre de 1948, y en su arte le dice que los Concejales elegidos a tenore de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se sesionarán de sus cargos en Sesión Extraordinaria que al efecto celebren los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de Febrero a las 10 de la mañana.  
Y como Vd. ha sido elegido Concejal por el Partido de Elección de Organizaciones Sindicales.  
Por el presente se le convoca a Vd. para que referido día 6 de los corrientes y hora de las 10 concurran a estas Casas Consistoriales con el fin de poseionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que referido decreto indica para estos fines.  
Le ruego su más puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlo por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldía.  
Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange 4 de Febrero de 1.949.  
El Alcalde,



SR. DON MANUEL NOGALES PAREDES.

*Miguel Camarero*  
*Diego Nogales*







AYUNTAMIENTO

de ZARZA DE ALANGE

N.º

Como consecuencia de un Decreto de el que se dan de las Corporaciones en el B. O. del Estado del día 25 de dicho mes de Enero, y en su Art.º 1.º dispone que los Concejales elegidos a tener de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se poseionaran de sus cargos en Sesión Extraordinaria que al efecto celebran los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por elección de los Señores que resultaron elegidos Concejales por los Cabeceras de Familia, por los Organismos Sindicales y los vecinos miembros de entidades económicas, culturales y profesiones radicantes en este término.

Por el presente se le convoca a Vd. para que comparezca el día 6 de los corrientes y hora de las 10 concurra a estas Casas Consistoriales con el fin de poseionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que resultan de este decreto inculca para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva diligenciar y devolverlo por su conducto a Vd. D.ºs Guarde a Vd. Zarza de Alange 4 de febrero de 1.949. El Alcalde,



SR. DON JOSE DELGADO MUÑOZ.

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO

de ZARZA DE ALANGE

N.º

Como consecuencia de un Decreto de 21 de Septiembre de 1948, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales inserto en el B. O. del Estado del día 25 de dicho mes de Enero, y en su Art.º 1.º dispone que los Concejales elegidos a tener de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se poseionaran de sus cargos en Sesión Extraordinaria que al efecto celebran los Ayuntamientos respectivos el domingo 6 de febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por elección de los Señores que resultaron elegidos Concejales por los Cabeceras de Familia, por los Organismos Sindicales y los vecinos miembros de entidades económicas, culturales y profesiones radicantes en este término.

Por el presente se le convoca a Vd. para que comparezca el día 6 de los corrientes y hora de las 10 concurra a estas Casas Consistoriales con el fin de poseionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que resultan de este decreto inculca para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva diligenciar y devolverlo por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldía.

D.ºs Guarde a Vd. muchos años. Zarza de Alange, 4 de febrero de 1.949. El Alcalde,



SR. DON JUAN GARRILHA ARANZA.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

SR DON VALENTIN...







AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

Como consecuencia de el Decreto de 21 de Enero el que se dan normas para las Corporaciones Municipales en el B.O. del Estado de 1948, se ha pasado en consecuencia a disponer que los concejales elegidos a disposición el Decreto de 30 de Septiembre poseerán de sus cargos en Sesión Extraordinaria celebrada los Ayuntamientos el día 6 de Febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por Elección de los vecinos de familia, por los Organismos Sindicales y los vecinos miembros de entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en este término. Por el presente se le convoca a Vd. para que referido día 6 de los corrientes y hora de las 10 de la mañana en estas Casas Consistoriales con el fin de poseer su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que refieren el Decreto indicado para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia, y que quedar enterado se sirva autorizar y devolverlo por el mismo conducto para su conocimiento a Vd. Alcalde.

Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange, 4 de Febrero

El Alcalde

*[Firma]*  
*José Suly*



SR. DON JOSE DELGADO MUÑOZ.



AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

Como consecuencia de el Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales inserto en el B.O. del Estado del día 25 de Diciembre de 1948, y en su artículo 1º dispone que los concejales elegidos a tenor de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1948, se poseerán de sus cargos en Sesión Extraordinaria que el efecto celebran los Ayuntamientos respectivos el día 6 de Febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por Elección de los señores que resultaron elegidos Concejales por los vecinos de familia, por los Organismos Sindicales y los vecinos miembros de entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en este término. Por el presente se le convoca a Vd. para que referido día 6 de los corrientes y hora de las 10 de la mañana en estas Casas Consistoriales con el fin de poseer su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que refieren el Decreto indicado para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlo por el mismo conducto para su conocimiento en este Alcalde.

Dios Guarde a Vd. muchos años.  
Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.949.

El Alcalde,

*[Firma]*  
*Guerra*



SR. DON VALENTIN GARRIDO...







AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

Como consecuencia de cuanto dispone el Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado de 25 de Enero pasado en su artículo 1.º dispone que los concejales elegidos a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, poseerán sus cargos en Sesión Extraordinaria que se celebre los Ayuntamientos respectivos el día 6 de Febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por el Tercer de elección de los vecinos Cabezas de Familia.

Por el presente se le convoca a Vd. para que comparezca a las 6 de las corrientes y hora de las 10, en el Ayuntamiento de Zarza de Alange con el fin de ser nombrado en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que refieren el Decreto anterior, para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia, y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los pliegos y devolverlo por el mismo conducto, para su conocimiento.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.949

El Alcalde



*Ignacio Yrujo*  
*José Salgado*

SR. DON JOSE DELGADO MUÑOZ.



AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

Como consecuencia de cuanto dispone el Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado del día 25 de Enero pasado en su artículo 1.º dispone que los concejales elegidos a tenor de lo que dispone el Decreto de 30 de Septiembre de 1.948, se poseerán sus cargos en Sesión Extraordinaria que se celebre los Ayuntamientos respectivos el día 6 de Febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejal por elección de los Señores que resultaron elegidos concejales por las Cabezas de Familias, por los Organismos Sindicales y los vecinos miembros de Entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en este término por el presente se le convoca a Vd. para que comparezca el día 6 de las corrientes y hora de las 10 concurra a estas Casas Consistoriales con el fin de poseerse en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que refieren el Decreto anterior, para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los pliegos y devolverlos por el mismo conducto, para su constancia en esta Alcaldía.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.949

El Alcalde



*Ignacio Yrujo*  
*Ignacio Yrujo*



SR. DON BOSCH DE M...





AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

Como consecuencia de cuanto dispone el Decreto de 21 de enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado de 25 de diciembre de 1950 en su artículo 1º, dispone que los concejales elegidos a tenor de lo que dispone el Decreto de 30 de septiembre de 1.948, se posesionarán de sus cargos en Sesión Extraordinaria que el ayuntamiento respectivo celebrará el domingo 6 de febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. es el único Concejal por el Termino de elección de los vecinos Cabezas de Familia.

Por el presente se le convoca a Vd. para que comparezca a las 6 de las corrientes y hora de las 10, comparezca a estas Casas Consistoriales con el fin de posesionarse de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que referidas Decreto indica, para estos fines.

Le ruego su mas puntual asistencia, y como prueba de quedar enterado se sirva autorizar uno de los duplicados y devolvármelo por el mismo conductor, para su conocimiento.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Zarza de Alange 4 de Febrero de 1.949

El Alcalde

*[Firma manuscrita]*

*José Delgado*



DR. DON JOSE DELGADO MUÑOZ.

dispone  
mo, por  
renova-  
ciples  
del día  
o, en su  
s a ten  
tiempr  
Sesión  
ntamen  
o a las  
el Termino  
as respec-  
as diez de  
que re-  
de 10 de  
priales -  
Concejal  
as dispo-  
estos  
mo pñue-  
ano de  
conductor

to dispone  
ltimo, por  
a renovaci  
pales, inser  
a ten  
en su artí-  
cejalas ele-  
el Decreto  
posesionará  
aria que  
tos respec-  
as diez de  
ejal por el  
Cabezas de  
Vd. para -  
es y hora  
Consisto-  
de su car-  
o y cumpl  
referido

Zarza -

*Louise Weiss*  
*Maxim G...*

*Mi:  
lu  
hien.  
pabot  
di  
ms-  
yar  
tas  
nain  
elli-  
ms-  
lu*







AYUNTAMIENTO

de  
ZARZA DE ALANGE

N.º

Como consecuencia de cuanto dispone el Decreto de 21 de Enero último, por el que se dan normas para la renovación de las Corporaciones Municipales inserto en el B.O. del Estado del día 25 de dicho mes de enero pasado, en su artículo 1.º dispone que los concejales elegidos a tenencia de oficio el día 25 de dicho mes de septiembre de 1.948, se posesionarán de sus cargos en Sesión Extraordinaria y al efecto celebran los Ayuntamientos respectivos el día 6 de Febrero a las 10 de la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejel por el Tercio de elección de los vecinos Cabezas de Familia.

Por el presente se le convoca a Vd. para que referido el día 6 de los corrientes y hora de 10 de su mañana, comparezca a estas Casas Consistoriales con el fin de poseerarse de su cargo de Concejel de este Ayuntamiento y cumplir con todas las disposiciones que referido decreto inculca para estos fines.

Le ruego la mas puntual asistencia, y como prueba de su comparecencia se sirva autorizar uno de los duplicados y devolverlos por el mismo conducto para su constancia en esta Alcaldia.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Zarza de Alange, 4 de Febrero de 1.949

El Alcalde,

*Manuel...*

*Francisco Lopez*



SR. DON FRANCISCO LOPEZ BARRERO

ZARZA -

*Manuel...*  
*Maximo...*

Me  
lu  
hien  
satis  
di  
ins  
yar  
tas  
sein  
elli  
me  
lla





73  
...  
...  
...  
...  
...  
...

### CONVOCATORIA

...  
...  
...  
...  
...

Para el día seis del mes en curso, se convoca  
independientemente de esta convocatoria a los  
Señores Concejales que en virtud de lo que dis-  
pone el Decreto del día 21 de Septiembre de 1948

### AYUNTAMIENTO



ZARZA DE ALANGE

Nº .....

Como consecuencia de cuanto dispone  
el Decreto de 21 de Enero último, por  
el que se dan normas para la renovación  
de las Corporaciones Municipales, inser-  
to en el B.O. del Estado del día 25 de  
dicho mes de enero pasado, en su artí-  
culo 1º dispone que los Concejales ele-  
cidos a tenor de lo que disponía el Decreto  
de 20 de Septiembre de 1.948, se posestarán  
de sus cargos en Sesión Extraordinaria que  
al efecto celebren los Ayuntamientos respec-  
tivos el domingo 6 de Febrero a las diez de  
la mañana.

Y como Vd. ha sido elegido Concejales por el  
Tercio de ejecución de los vecinos Cabezas de  
Familia.

Por el presente se le convoca a Vd. para  
que referido día y hora de los corrientes y hora  
de las diez, concurre a esta Casa Consisto-  
rial con el fin de posestrarse de su car-  
go de Concejales de este Ayuntamiento y cumplir  
con todas las disposiciones que refieren a  
este asunto para esos fines.

Le ruego su más puntual asistencia y como  
prueba de quedar enterado se elige autorizar  
uno de los duplicados y devolverlo por el  
mismo conducto para su constancia en esta  
oficina.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Zarza -

*Francisco García*  
*Máximo G. ...*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



de Aláuge a 4 de Febrero de 1.949.

El Alcalde,

*Rafael Amador*  
*Antonio Guerrero*




SR. DON ANTONIO GUERRERO BORLAUSA.


P. U. A. A. A.





Acta de la sesion extraordinaria que en la villa de Lasz a de  
 Alange se celebró hoy diez y seis de febrero de mil novecientos  
 cuarenta y nueve, para el cumplimiento de lo ordenado en el  
 21 de Enero ultimo inserto en el Boletín Oficial del Estado  
 del dia 25 de febrero mes de Enero, en conformidad con el  
 decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y  
 ocho y por el primero de los decretos de 21 de Enero ultimo  
 se dan normas para la renovación y constitucion de las  
 Corporaciones municipales

En virtud de lo acordado  
 Alcalde Don Isidro  
 Don Miguel Amador Segura  
 Don Antonio Gutierrez Espinosa  
 Don José Siquero Muñoz y  
 Don Francisco Lopez Barrio  
 Concejales ultimamente designa-  
 dos por la Junta municipal de la  
 villa de esta villa, como en  
 consecuencia de la eleccion celebrada el  
 dia 21 de Noviembre de 1948 en la que  
 tomaron parte voluntariamente  
 en sus familias de este término  
 Don Manuel Nogales Partida  
 Don Pedro Ceballos Peris  
 Don Manuel Romero Partida  
 Concejales ultimamente designados  
 por la Junta municipal de la villa de  
 esta villa, como en consecuencia  
 de la eleccion celebrada el dia 28  
 de Noviembre de 1948, en la que to-  
 maron parte los compromisarios  
 que a la vez eligieron los vocales  
 de las Juntas sindicales que exis-  
 ten en este término  
 Don Juan Cabrillo Aranda  
 Don Ygnacio Gutierrez Barragan  
 Don  Antonio Gutierrez Cortes (quien)  
 Concejales ultimamente designados  
 por la Junta municipal de la villa de esta villa

En la villa de Lasz a de Alange a 16 de  
 febrero de mil novecientos cuarenta y  
 nueve, se reunieron en el Consistorio  
 de la villa de esta villa, como en  
 consecuencia de la eleccion celebrada el  
 dia 21 de Noviembre de 1948 en la que  
 tomaron parte voluntariamente  
 en sus familias de este término  
 Don Manuel Nogales Partida  
 Don Pedro Ceballos Peris  
 Don Manuel Romero Partida  
 Concejales ultimamente designados  
 por la Junta municipal de la villa de  
 esta villa, como en consecuencia  
 de la eleccion celebrada el dia 28  
 de Noviembre de 1948, en la que to-  
 maron parte los compromisarios  
 que a la vez eligieron los vocales  
 de las Juntas sindicales que exis-  
 ten en este término  
 Don Juan Cabrillo Aranda  
 Don Ygnacio Gutierrez Barragan  
 Don  Antonio Gutierrez Cortes (quien)  
 Concejales ultimamente designados  
 por la Junta municipal de la villa de esta villa

Electores de esta villa como conserens  
en de la eleccion es la fecha el dia 5  
de diciembre de 1768 en la que toma-  
ron parte los tres señores Concejales de  
aquella por los cabales de familia y  
los tres señores de aquella por las exquie-  
raciones rindiculas y los que residen  
en las entidades economicas, cat-  
lunales y profesionales

Ordo siguiente se procedio a examinar y ver si los  
señores proclamares se encontraban en cumpli-  
miento de las leyes para el desempeño de su cargo si exis-  
tia alguna incompatibilidad con alguna otra  
lance de las sin fecha de ninguna clase y queda-  
ron todos en cumplimiento de las leyes para el des-  
empeño de sus cargos y en todas las condiciones proclama-  
res y juraron todo que el día 21 de febrero de 1768  
2º de febrero de 1768

En todas las condiciones de señores Alcaldes Presidentes de esta villa  
alientamente y uno a uno de los señores designados los entor-  
go. Juraron por sí y en honor de él Santísimo Crucifijo  
que por sí de este modo se han comprometido a servir a la villa y mu-  
nicidad de esta villa en el mejor servicio de la villa  
y de su libertad al fin de la vida de todos y cada uno de los  
señores contratados afirmativamente y como conserens  
de la juramentación prestada de las otras personas de este cargo de  
Concejales de esta villa. El Sr. Alcalde expuso a  
los señores Concejales de aquella de la juramentación que en virtud  
de lo que se ha prestado se cumplirá en el día que el cargo se pre-  
sente y muy obediencia y los señores al mismo tiempo se un-  
de en cuanto asuntos pudieran necesitar en un momento  
y de aquella de aquella de los señores poseedores de este cargo de  
Concejal y de aquella de en conformidad con lo que se ha prestado  
en el día 21 de febrero último que el día 21 de febrero último  
de la juramentación municipal de esta villa.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procedió a elegir y nombrar  
entre los señores Concejales que han tomado posesión y ob-  
siguieron a los señores de aquella que como juramentaron  
en esta villa municipal y como exister de aquella de  
y esta villa es mayor de los mil habitantes, el Sr.  
Alcalde designó a don Pedro Corbacho Perez  
Jeniente de aquella por el distrito número uno y don An-  
tonio Quiros de aquella por el distrito número dos y don An-  
tonio Quiros de aquella por el distrito número tres.

Se ha cumplido al mismo tiempo que el Sr. Alcalde  
Presidente de esta villa municipal y los señores señores  
Alcaldes designados por el mismo constituyen la comi-  
sion personalmente de esta villa municipal

De igual forma se acuerda otorgar los Salvoconductos de cada uno  
separadamente para la celebración de las sesiones que se requieran en virtud de la  
comisión permanente de este ayuntamiento y los demás señores de  
en los que se requiera para las sesiones del ayuntamiento Pleno.

Por unanimidad se acuerda otorgar copia certificada de este acta  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y al mismo tiempo  
por el Sr. D. D. Gobernador Civil de esta provincia y al mismo tiempo  
sin embargo en virtud de lo anterior y del Sr. D. D. Gobernador  
Civil de la provincia por la actuación en la misma.

De igual forma se acuerda nombrar la Comisión en la pro-  
cedencia es en el que se escribe por el ayuntamiento Pleno

Y no teniendo más asuntos de que tratar y acordados los unos  
y quin es minutos se levantó la sesión expresándose en la presen-  
cia de los que firman todos los señores Concejales en conformidad de  
que yo el Secretario certifico



Miguel Comadrera      Antonio Jimeno  
Josi Gilgado      Francisco Lopez

Mariano Vazquez      Pedro Carbacho  
Ceballos Branda      Ignacio Guerrero  
Valentin Guerrero      J. B. Romero

Martin Mayordomo  
F. J. J. J.

Sesión Supletoria de la ordinaria que el día 12 de los corrientes  
 debió de celebrarse la Comisión permanente de este Ayuntamiento.

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

Don Miguel Amador Segura

Señores Concejales

Don Antonio Guerrero Espinosa

„ Pedro Cosbuecho Pérez

En la villa de Lanza de Obispo a die-  
 cis de febrero de mil novecientos cuatro-  
 ta y nueve, se reunieron en estas Casas Consi-  
 tocales, bajo la Presidencia del Sr. Don Mi-  
 guel Amador Segura, Alcalde de la misma  
 los Señores Concejales y Síndicos de Alcal-  
 de de este Ayuntamiento y que se hacen constar al

margen al objeto de celebrar la sesión supletoria de la or-  
 dinaria del día diez de los corrientes y que por moti-  
 vo de fuerza que por su fuerza en la diligencia de Hacer  
 de el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de este Ayunta-  
 miento, no se pudo celebrar en aquella fecha por lo que  
 se ha convocado para este día y siendo la hora señalada  
 para tal fin, por la Presidencia se declaró abierto  
 el acto de acuerdo con el de la correspondencia oficial  
 y D. D. de los respectivos de este Ayuntamiento con  
 el objeto de la Corporación se le proclama en el acto y fiel cum-  
 plimiento, tomándose si quisiera de los siguientes  
 acuerdos

Primero: Se acordó en la Presidencia, por el infrascripto Secreta-  
 rio, el día cuatro del presente mes de febrero de este año  
 1.º número 519 del Gobierno Civil de esta provincia  
 y inserto por el Sr. D. D. Gobernador Civil anterior  
 con este número al que en el presente Alcalde el día diez de  
 los corrientes en el n.º 110 al que se le unió copia certi-  
 ficada del Acto del Tribunal constituido en esta villa  
 de laud, para llevar a efecto el reclutamiento y concurso y  
 examen al único concursante que ha de justificarse y  
 demostrar la especialidad y competencia para gozar en  
 propiedad la plaza de depositario de la Se-  
 cretaria de este Ayuntamiento y como consecuencia de  
 ello el Sr. D. D. Gobernador Civil con este n.º. "Quiérense  
 nos de lo dispuesto en la misma el día cinco de la  
 orden del 30 de Octubre de 1939, el nombramiento  
 de funcionarios municipales es de la competencia  
 de las respectivas Corporaciones las que han de  
 atender al orden de preferencia que establece en in-

Toma posesión de Auxi-  
 liar 1.º D. Julián Mayordomo  
 Avilés



que puestas las exigencias expuestas, por lo que al <sup>75</sup> en  
truncamente de Auxilios a favor de don Julian Mayordomo  
civil, libran un ticket por sus expensas, citando  
como base el acta de venta de parcelas de terreno de 22 de los  
citados.

Por todo lo expuesto esta Comision acuerda que por el re-  
sultado de las diligencias de este Ayuntamiento se de posesion de  
carga de Auxilios reganados de la Secretaría de este Ayunta-  
miento a don Julian Mayordomo civil, y este acta de po-  
seseion se una al expediente de su racion para  
su exhibicion en este Ayuntamiento.

Segundo: se instruya de la Proridencia, por el informe de la Secretaria de  
este Ayuntamiento de las diligencias que se han hecho de la Comision  
Civil a este Ayuntamiento y en su oficio por el Sr. Excmo. Sr.  
Don don General de Administracion Local y de el "Visita-  
do instancia por materia por el Alcalde Prorid de este  
Ayuntamiento de Lora de Alange de esta provincia volu-  
ntario auto de racion para el Sr. don Julian Mayordomo  
3.º administrativo y para proveer en propiedad a don Ju-  
vilian 2.º que se halla vacante. - Visto asi mismo el informe  
favorable emitido por el Gobierno Civil. - Esta Comision  
General ha acordado con el Sr. de Administracion Civil de esta  
provincia por el Sr. don Julian Mayordomo para que se de posesion  
de la carga por el Sr. don Julian Mayordomo en su oficio  
manti a las disposiciones siguientes vigentes.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto se  
acuerda anunciar la provision de la plaza de Auxilios  
3.º de la Secretaria de este Ayuntamiento en el auto de racion  
para proveer en propiedad en un solo a las disposicio-  
nes siguientes

Reservado: de igual forma se acuerda solicitar al Sr. Excmo. Sr. de Administracion  
de esta provincia la expedicion de los impresos de los  
tributos, de los libros de actas de la Comision Permanen-  
te y del Ayuntamiento Pleno de este municipio, de los  
de contabilidad y otros documentos que se necesitan  
el presente y se debe a tener de los expedientes en el caso  
7.º del art. 218 del decreto de 21 de Enero de 1966

Curso: Asi mismo se acuerda por la forma de la voluntades de  
el presente se expone para el Sr. de el Sr. don Julian Mayordomo  
de la Plaza de General Prorid, cultos de Jurisprudencia de el Sr.



Juan A. Valde, Plural de la Legación y Geni de la Serenidad.

Quinto: Por último se acuerda convocar a todos los señores concejales de este Ayuntamiento, Señores Alcaldes y Pruebi con la pena que es de ley de los concejales, hora de las ocho comencen a estas Casas Consistoriales para llevar a efecto la clasificación y reconocimiento de los mojos de la actual república y cuyo acta se expedirá en forma de Real Cédula.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintinueve horas y quince minutos se levantó la sesión expidiéndose el presente acta que firmaron todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico en

Miguel Amado / Antonio Jarama / Pedro Corbacho

Martin Mayordomo / Trinidad



Señor ordinaria del día 19 de Febrero de 1769

Señores concurrentes  
Alcalde Principal  
Don Miguel Amado Segura  
Señores Concejales  
Don Antonio Gutierrez Espinosa  
Don Pedro Corbacho Torre

En la villa de Zuzur de Alange a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Segura, Alcalde de la misma los Señores Concejales unidos al margen presentes de Alcaldes de este Ayuntamiento que forman la Comisión permanente al objeto de expedir la Real Cédula de 17 de Mayo de 1769 y siendo la hora señalada para tal fin, por la Presidencia se declaró abierta el acto dando lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por los Señores que a la misma asistieron dando cuenta así mismo de la correspondencia oficial y Real Cédula de 17 de Mayo de 1769 acordando la expedición de lo prescrito en el título y fírmese cumpliendo lo mandado segundamente los siguientes acuerdos:

Primero: También se acuerda señalar el jornal medio regular para los efectos de los expedientes de probanza y de proveyer para los efectos de quintas y otras analogas que se instruyan por este Ayuntamiento con el día diez próximos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión expidiéndose el presente acta que firmaron todos los se-

señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Amado

Pedro Corbacho

Antonio Jarama

Martin Margolome  
Francisco de los Rios

Señor ordinario del día 26 de febrero de 1749

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
Don Miguel Amado Seguro  
Señores Concejales  
Don Antonio Gutierrez Espinosa  
Pedro Corbacho Perre

En la villa de Llerena de Obisipo a veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Don Miguel Amado Seguro Alcalde de la misma, los señores Concejales de este Ayuntamiento y Presidenciales de Alcalalís del mismo que con el Sr. Alcalde constituyeron y fueron

la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y que se unieron al margen al objeto de exhibir la sesión ordinaria del día de la fecha y siendo las veinte horas para tal fin por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto abandose lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por todos los Señores que a la misma asistieron, abandose en esta sesión misma de la Corte provincial de Oficial y Notarías de este dolo de la última sesión acordando la Corporación se le preste un debido y fiel cumplimiento tomándose lo siguiente acuerdos.

Primero. Por el Sr. Alcalde Presidente se propuso que estubo confidencia mandarse al Procurador de gastos e ingresos para el ejercicio 1749 y que que las circunstancias actuales y circunstancias de vista hacen difícil o casi imposible de que los sumarios de este municipio puedan vivir de sus propios, proponer que se debe de consignar en presupuesto una suma extraordinaria, bien a fines del ejercicio o sea en el mes de Diciembre o en el mes de Julio. Los señores Concejales de la Comisión, aceptaron la proposición del Sr. Alcalde y se acordó que se abra a la sesión que exhibe el Pleno del Ayuntamiento para si estuvieren o no el acuerdo con lo que se ha dicho. Tru habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas se levantó la sesión extinguiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Miguel Amado

Pedro Corbacho

Antonio Jarama

Martin Margolome  
Francisco de los Rios



Diligencia: La pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento para  
hacer constar que se constituyó en su nueva gestora y se  
formó en un día a las diez y seis de Agosto y por el  
modo de los habitantes de esta localidad, se ha consti-  
tuido la Comisión Permanente por el Sr. Alcalde Pro-  
sidente y los dos Síndicos de Alcalde y el Pleno de  
este Ayuntamiento y como cada una de estas Comisi-  
ones tienen sus sesiones por sí separadas, este libro de actas  
quiere cerrarse con esta diligencia y se tiene ya habili-  
tado los libros de actas para cada una de las Comisi-  
ones Permanente y Pleno en las que se levantaron las ac-  
tas correspondientes. = Consti y certifique.









85

























































































R. 14





011





F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año FOLIOS que comprenden



F E C H A S

F O L I O S  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden







F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

F E C H A S

F O L I O S

E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S

Día Mes Año FOLIOS que comprenden





F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden





F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año































F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden













FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden







